



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 10 de noviembre de 2017

número 90

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## INDICE

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 286/2017	No Contencioso	Leticia Figueroa Rodríguez	(3ª Pub)	3
Exp. 342/2017	Sucesorio Intestamentario	Enrique Tapia Lopez	(2ª Pub)	4
Exp. 445/2017	Sucesorio Intestamentario	Candelaria Subealdea Sifuentes	(2ª Pub)	4
Exp. 446/2017	Sucesorio Testamentario	Francisco Javier Ortiz Figueroa	(2ª Pub)	4
Exp. 505/2017	Sucesorio Intestamentario	Macedonio Segura Martinez	(2ª Pub)	4
Exp. 00536/2017	Sucesorio Intestamentario	Daniel Cabello González	(2ª Pub)	5
Exp. 555/2017	Sucesorio Intestamentario	Bertha Maria Calderon Ojeda	(2ª Pub)	5
Exp. 562/2017	Sucesorio Intestamentario	Silvina Cano	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María Esther Trejo Berlanga	(2ª Pub)	5
Exp. 1385/2010	Ordinario Civil	Ana Maria Sanchez Rodriguez	(2ª Pub)	6
Exp. 48/2017	Ordinario Civil	Inmobiliaria San Gabriel de Ramos Arizpe	(2ª Pub)	6
Exp. 52/2017	Rectificación de Medida	Ivone Alvarado Flores	(2ª Pub)	6
Exp. 206/2017	Ordinario Civil	Jorge Luis Menchaca Treviño	(2ª Pub)	7
Exp. 316/2017	Especial Hipotecario	Benjamin Rodríguez	(2ª Pub)	7
Exp. 476/2017	Ordinario Civil	Nacional Financiera Sociedad Nacional	(2ª Pub)	7
Exp. 586/2016	Ordinario Civil	Cristina Ramírez de la Peña	(2ª Pub)	8
Exp. 00778/2012	Divorcio Necesario	Silvana Ramírez de la Rosa	(2ª Pub)	8
Exp. 1271/2016	Ordinario Mercantil	Banco Nacional de Comercio Interior	(3ª Pub)	8
Exp. 485/2017	Ordinario Civil	Francisca Ramos de Dávila	(2ª Pub)	8
Exp. 1492/2013	Ejecutivo Mercantil	Esmeralda Yaneth Gutiérrez	(1ª Pub)	9
Exp. 1/2016	Especial Hipotecario	Antonia de la Rosa	(1ª Pub)	9
Exp. 436/2017	Sucesorio Intestamentario	Hortencia Coronado Ortiz	(1ª Pub)	10
Exp. 461/2017	Sucesorio Intestamentario	Juan Carlos Lopez Garcia	(1ª Pub)	10
Exp. 583/2017	Sucesorio Intestamentario	Raúl Javier Mata Saldaña	(1ª Pub)	10

Exp. 584/2017	Sucesorio Intestamentario	Cornelio Mireles Perales	(1ª Pub)	10
Exp. 00586/2017	Sucesorio Intestamentario	Martiniano Acosta Juárez	(1ª Pub)	10
Exp. 589/2017	Sucesorio Intestamentario	Lidia López Bello	(1ª Pub)	11
Exp. 595/2017	Sucesorio Intestamentario	Arturo Coronado Ramos	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alfredo Cepeda Gomez	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Aurora Valdés Albear	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose de Jesus Melo Garcia	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Josefina Flores Villarreal	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juana Carreón Mendoza	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Testamentario	Raúl Ricardo Rico Velazco	(1ª Pub)	13
Exp. 1164/2015	Ejecutivo Mercantil	Comercializadora Cargo México	(1ª Pub)	13
Exp. 01382/2016	Divorcio	Yesenia Catalina Perez Urias	(1ª Pub)	14
Exp. 1630/2017	Rectificación de Acta	Abigail Soto Patiño	(1ª Pub)	14

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Chavez García	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juliana Hernandez Reyes	(2ª Pub)	15
Edicto	Usucapión	Jesús Adolfo García Gamez	(2ª Pub)	16
Exp. 279/2015	Especial de Alimentos	José García Padilla	(3ª Pub)	16
Exp. 244/2013	Especial Hipotecario	Mario Alberto Garza Díaz	(2ª Pub)	16
Exp. 276/2016	Ejecutivo Mercantil	Centrifugas del Bajío, S.A. de C.V.	(3ª Pub)	18
Exp. 364/2017	Ejecutivo Mercantil	Refraque, S.A. de C.V.	(3ª Pub)	19
Exp. 206/2016-I	Pérdida de Patria Potestad	Tawa José Estrada Concha	(2ª Pub)	20
Exp. 1446/2016	Ordinario Civil	Alexis Chávez Salazar	(2ª Pub)	21
Exp. 115/2003/2F	Divorcio	Claudia Lorena Banda Montantes	(2ª Pub)	21
Exp. 291/2017	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elva Hernandez Suarez	(1ª Pub)	22
Exp. 0763/2017	Sucesorio Intestamentario	Julian Rivera Martínez	(1ª Pub)	22
Exp. 00794/2017	Sucesorio Testamentario	Aurora Colunga Mata	(1ª Pub)	22
Exp. 00832/2017	Sucesorio Intestamentario	Gerardo González Díaz	(1ª Pub)	23

**DISTRITO DE RIO GRANDE**

Exp. 10/2017	Sucesorio Intestamentario	Raquel González Peiro	(2ª Pub)	23
Exp. 165/2017	Sucesorio Intestamentario	Maricela Apolinar Garza	(2ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jorge Humberto Reyes Vazquez	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Felix Cardenas González	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Testamentario	Lorena Patricia Montes Perez	(2ª Pub)	24
Exp. 067/2017	No Contencioso	Juan Bautista Rodríguez Reveles	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Testamentario	María Elena Nuñez Guzman	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Alicia Chavarria Hernandez	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antelmo Aldaba	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonio González Méndez	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Cruz Puente Romo	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Erika Susana Barboza Hernández	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Estela Guajardo Rodríguez	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hortencia Pérez Chávez	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Enrique Sánchez Hernández	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Humberto Guadalupe Hernández	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Casas Nañez	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Juana Montaña Jaramillo	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Treviño Reveles	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Martha Elena Mata Gloria	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pablo Caudillo Infante	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pablo Silverio Gómez Calderón	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Porfirio Delgado González	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Roberto Bass Barrientos	(1ª Pub)	29
Exp. 31/2011	Ordinario Civil	José Javier Zuñiga Baltazar	(1ª Pub)	30
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	M.H. Logistic S.A. de C.V.	(1ª Pub)	30

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 16/2017	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Ayala Martinez	(2ª Pub)	31
Exp. 1023/2017	Divorcio Incausado	Ana Luisa Morales Hernandez	(3ª Pub)	31
Edicto Testamentario	Sucesorio Intestamentario	Blanca Neli Flores de la Garza	(1ª Pub)	32
Edicto Testamentario	Sucesorio Intestamentario	Roberto González Herrera	(1ª Pub)	32
Exp. 830/2017	Rectificación de Acta	Connie Victoria Ortiz	(1ª Pub)	32

**DISTRITO DE TORREÓN**

Exp. 656/2017	Sucesorio Intestamentario	Lidia Ramirez Solis	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Juana Gonzalez Vazquez	(2ª Pub)	33
Exp. 47/2017	Especial Hipotecario	Jesús Chávez Elizalde	(2ª Pub)	33
Exp. 295/2017	Especial Hipotecario	Maria Guadalupe Ramirez Dominguez	(2ª Pub)	34
Exp. 339/2013	Especial Hipotecario	America Dafne Servin Teran	(2ª Pub)	34
Exp. 349/2015	Especial Hipotecario	Roberto López Parra	(2ª Pub)	35
Exp. 710/2006	Especial Hipotecario	Victor Manuel Delgado MGallegos	(2ª Pub)	35
Exp. 60/2016-II	Perdida de Patria Potestad	Adriana Soto Calderon	(2ª Pub)	36
Exp. 78/2017	Ordinario Civil	Ma. De la Paz Carreon Reyna	(2ª Pub)	37
Exp. 162/2016-II	Perdida de la Patria Potestad	Roxana Herrera Ortiz	(2ª Pub)	37
Exp. 165/2014	Especial Hipotecario	Elba Cristina Ruiz Almanza	(2ª Pub)	39
Exp. DTOR28-2017-373	Perdida de Patria Potestad	Flavio Dominguez Santoyo	(2ª Pub)	39
Exp. 414/2017	Ordinario Civil	Juan Manuel Rivera Soto	(2ª Pub)	40
Exp. 488/2017	Ordinario Civil	Registro Público de la Propiedad	(2ª Pub)	41
Exp. 2852/2017	Especial Hipotecario	Acosta Hernandez Roberto Israel	(2ª Pub)	41
Exp. 2974/2017	Especial Hipotecario	Alanis Peña Juan Diego	(2ª Pub)	44
Exp. 35/2012	Ejecutivo Mercantil	Juan Carlos Medina Vázquez	(2ª Pub)	45
Exp. 264/2016	Ordinario Civil	Jose Santos Silva Juarez	(2ª Pub)	46
Exp. 674/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Hernandez Julio Cesar	(2ª Pub)	46
Exp. 676/2017	Especial Hipotecario	Adame de Leon Rafael	(2ª Pub)	47
Exp. 2704/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Casillas Julio Cesar	(2ª Pub)	48
Exp. 2990/2017	Especial Hipotecario	Armas Zamudio Maria de Lourdes	(2ª Pub)	49
Exp. 3003/2017	Especial Hipotecario	Alcala Vidaurri Claudia Lorena	(2ª Pub)	52
Exp. 3014/2017	Especial Hipotecario	Almaguer Vega Adriana Carolina	(2ª Pub)	53
Exp. 3015/2017	Especial Hipotecario	Cabañas Navarro Juan Jose	(2ª Pub)	55
Exp. 152/2015	Especial Hipotecario	Irene Castro Pérez	(1ª Pub)	57
Exp. 182/2013	Civil Hipotecario	Carlos Gabriel Romero Rivera	(1ª Pub)	58
Exp. 255/2015	Especial Hipotecario	Norma Angélica Martínez Muñoz	(1ª Pub)	58
Exp. 618/2017	Sucesorio Intestamentario	Daniel Monoloff Rodriguez	(1ª Pub)	58
Exp. 718/2017	Sucesorio Intestamentario	Adriana Andujo Castillo	(1ª Pub)	59
Exp. 918/2010	Hipotecario Civil	César Obed Flores Martínez	(1ª Pub)	59
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Guillermina Moya Flores	(1ª Pub)	60
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Irma Salazar Hernandez	(1ª Pub)	60
Exp. 163/2014	Especial Hipotecario	Leonides Cardenas Chabes	(1ª Pub)	60
Exp. 298/2017	Rectificación de Acta	Manuel Gutierrez Perez	(1ª Pub)	61
Exp. 679/2013	Especial Hipotecario	Corina Erika Damm Salmon	(1ª Pub)	62
Exp. 1651/2017	Ordinario Civil	Acosta Ruiz Rosario	(1ª Pub)	62
Exp. 1652/2017	Ordinario Civil	Acosta Molina Eliodoro	(1ª Pub)	65

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

Exp. 410/2017	Sucesorio Intestamentario	Francisco Martínez Gallegos	(1ª Pub)	69
Exp. 307/2017	Rectificación de Acta	José Ramón Ortega Hernandez	(1ª Pub)	69

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

Exp. 277/2017	Sucesorio Intestamentario	Vicente Cano Rodriguez	(1ª Pub)	69
---------------	---------------------------	------------------------	----------	----

**DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O.**

En los autos del expediente número **286/2017**, relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por LETICIA FIGUEROA RODRÍGUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con carácter interino, con fundamento en el artículo 701, fracción III del Código Procesal Civil, ordenó se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces y se convoque a las personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial propuesta, con citación del denunciante, testigos propuestos, colindantes, Agente del Ministerio Público y del Director Registrador del Registro Público.

**LIC. YOLANDA MARGARITA FLORES AMADOR.**

(RÚBRICA)

17-27 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **342/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE TAPIA LOPEZ denunciado por FRANCISCO GUILLEN MARTINEZ, la C. licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de interina ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Por otra parte se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 06 de octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Lic. JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**

(RÚBRICA)

24 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **445/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA SUBEALDEA SIFUENTES, denunciado por MARÍA ANTONIETA, MARTHA CATALINA, ENRIQUE y ERNESTO de apellidos VALDÉS SUBEALDEA, la C. Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter interino ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA LUNES CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 18 de octubre de 2017

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ**

(RÚBRICA)

24 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **446/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER ORTIZ FIGUEROA, denunciado por FRANCISCO JAVIER ORTIZ CALDERON, la C. Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter interino ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 17 de octubre de 2017

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ**

(RÚBRICA)

24 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **505/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MACEDONIO SEGURA MARTINEZ y AGRICOLA SEGURA PIÑA, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de

DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difunto para que, si a su derecho conviene con curran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA

**LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.**  
(RÚBRICA) 24 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **00536/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de DANIEL CABELLO GONZÁLEZ, denunciado por Emilia Dolores Marines Castillo, Cecilia Cabello Marines y Liliana Cabello Marines; la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado el 22 de Septiembre de 2015 en el Periódico Oficial, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 10 de Octubre de 2017

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 24 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **555/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERTHA MARIA CALDERON OJEDA, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de ese Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene con curran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA

**LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.**  
(RÚBRICA) 24 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **562/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Silvina Cano también conocida como Silvina Cano Cano de Álvarez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. Conste.

Saltillo, Coahuila a 16 de octubre del 2017

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
(RÚBRICA) 24 OCT Y 10 NOV



**LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON.**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, Colonia San Patricio Plus, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que en fecha 20 de Septiembre del año 2017 acudieron ante mí los señores ROSENDO JIMENEZ GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite y presunto Heredero, así como las señoras FRANCISCA, BERTHA YOLANDA, OLGA, LAURA ESTHER Y ALICIA todas de apellidos JIMENEZ TREJO, en su carácter de presuntas Herederas, según lo previsto en el Testamento Ordinario y Público Abierto otorgado por la señora **MARIA ESTHER TREJO BERLANGA**, solicitando la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ESTHER TREJO BERLANGA; exhibiéndome la partida

de defunción de la de cujus y el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 162 de fecha 20 de Abril del 2010, pasada ante la fe de la suscrita Notario, que se refiere a un Testamento Público Abierto, donde acreditan la institución de Herederos hecha por la autora de la Sucesión y que establece como Únicos y Universales Herederos a los C. ROSENDO JIMENEZ GARCIA, así como FRANCISCA, BERTHA YOLANDA, OLGA, LAURA ESTHER Y ALICIA, de apellidos JIMENEZ TREJO; por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo a las 13:00 horas del día 15 de Noviembre del 2017, fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de herederos.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 21 de Septiembre de 2017.

**LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
 (RÚBRICA) 24 OCT Y 10 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **1385/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT en contra de ANA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MA. del Rosario Moreno Ruelas, dictó una resolución que en lo conducente dice: "...se señalan las nueve horas con treinta minutos del día viernes diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 334 de la calle Carlos Arruza, construida sobre el lote de terreno número 13, de la manzana 02 del Fraccionamiento Fermín Espinoza Armillita, de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.00 metros y colinda con lote 23"; al sur mide 7.00 metros y colinda con calle Carlos Arruza; al oriente mide 15.00 metros y colinda con lote 14 y al poniente mide 15.00 metros y colinda con lote 12; mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 879909, folio 358506, ID 1, libro 1528, partida 152703, sección I de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$383,000.00 (trescientos ochenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 11 de octubre del 2017

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **48/2017**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO ESTRADA REYES, en contra de INMOBILIARIA SAN GABRIEL DE RAMOS ARIZPE, S.A. y otro, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil ordenó mediante auto del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, emplazar a INMOBILIARIA SAN GABRIEL DE RAMOS ARIZPE, S.A., por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 22 de Septiembre del 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. NALLELY GEORGINA GARCIA MENDEZ.**  
 (RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, IRMA MAYELA REYES GÓMEZ, en su carácter de Subprocuradora de los Niños Las Niñas Y La Familia, Región Sureste, parte actora en el procedimiento de Juicio NOCONTENCIOSODERATIFICACIÓNDEMEDIDA, dentro de los autos del expediente **52/2017**,

admitiéndose la solicitud, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de IVONE ALVARADO FLORES y LEON VALLE OLVERA, de conformidad con el artículo 221, del Código Procesal Civil, se decretó en emplazamiento, por medio de EDICTOS que se publicara por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de NUEVE DIAS, para que manifieste su conformidad con la demanda instaurada en su contra o en su caso presente una Contestación o contraDemanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a disposición de la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Salttillo, Coahuila; a04 de Octubre del año2017 La Secretaria del Juzgado Cuarto Familiar

Del Distrito Judicial de Saltillo.

**Lic. CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA.**

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **206/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE LUIS MENCHACA TREVIÑO, en contra de FINANCIERA DE FOMENTO, S.A. y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALTILLO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la persona moral denominada "Financiera de Fomento, S.A.", se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.**

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **316/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ALFREDO APESS IGA y GABRIEL FRANCISCO DE LEÓN RUMAYOR, en contra de BENJAMIN RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de BENJAMIN RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE

LA C. SECRETARIA

**LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.**

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **476/2017**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAIME PONCE GRANADOS y MARÍA PATRICIA AGUILAR DÍAZ, en contra de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, FIDUCIARIA, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO ADMIC", el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó mediante auto del doce de octubre de dos mil diecisiete, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, FIDUCIARIA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Salttillo, Coahuila a 16 de Septiembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ**

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **586/2016**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEGRIA MARGARITA GARCÍA GUILLER, por sí y en representación del menor ALDER GUSTAVO RODRÍGUEZ GARCÍA, así como de JESÚS MARIO GARCÍA GONZÁLEZ, en contra de CRISTINA RAMÍREZ DE LA PEÑA y GERMÁN RAMÍREZ CEPEDA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada GERMÁN RAMÍREZ CEPEDA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE.

**LA C. SECRETARIA**

**LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.**  
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **00778/2012**, relativo al JUICIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAMIRO REYES GARCÍA en contra de SILVANA RAMIREZ DE LA ROSA conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, además en el portal de internet del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, haciéndole saber a la demandada que el señor RAMIRO REYES GARCÍA le demanda la disolución del vínculo matrimonial que le une a él, que la solicitud de divorcio queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Órgano Judicial, y que tiene una plazo de VEINTE DÍAS para contestar la misma, plazo que se contará a partir de la última publicación.. RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 20 de septiembre de 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO  
**LIC. MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ.**  
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1271/2016**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por Alma Inés Martínez del Bosque y José Carlos Mendoza Morales en contra a Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por conducto de su representante legal, con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de quince días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 30 Octubre de 2017

**Licenciado Ruperto Israel Rodríguez Reyes**  
el c. secretario de acuerdo y trámite  
(RÚBRICA) 3-7 Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

ATN: FRANCISCA RAMOS DE DÁVILA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente número **485/2017**, promovido por la C. NÉLIDA CONCEPCIÓN RAMÍREZ VALDÉS, en contra de FRANCISCA RAMOS DE DÁVILA y otro, y se ordenó emplazarle por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandada por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

La Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro del expediente número **1492/2013**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Rosenda Guadalupe Loera Hernández, endosataria en procuración de FIN ÚTIL, S.A. DE C.V., en contra de Esmeralda Yaneth Gutiérrez Córdova; se señalaron las señalan las nueve horas con treinta minutos del día martes diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 225, de la calle Geranios, construida sobre el lote 25, de la manzana número 180, del Fraccionamiento Saltillo 2000, Séptima Ampliación de esta ciudad, con una superficie de 178.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 17.00, lote 24; Sureste 14.51, calle Museo del Desierto; Suroeste 4.16 Ochoavo Calle Geranios y Museo del Desierto; Este 7.00 lote 1; Oeste 11.29, calle Geranios; inscrito bajo el folio 406137, ID 1, libro 2023, partida 202290, sección I, valuado en la cantidad de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, convocando postores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411, del Código de Comercio, los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero de los mencionados.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 172 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil, proceda el actuario de la adscripción a citar en forma personal a los diversos acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que son INFONAVIT e HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., para que si a sus intereses conviniera, comparezcan ante este juzgado a intervenir en el acto del remate, pudiendo hacer al Tribunal las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos, y apelar del auto en que se finque el remate; pero sin que su intervención pueda dar lugar a que se mande suspender la almoneda. En el entendido que deberá notificarse a Infonavit en el domicilio proporcionado en autos y atención a que se desconoce el domicilio actual de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta la notificación del presente proveído, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse al remate respectivo en la fecha señalada.

Saltillo, Coahuila; a 26 de Octubre de 2017

**Licenciada Rosa Blanca Hernández González**  
Secretaria del Juzgado.

(RÚBRICA) 10-14 Y 17 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En autos del expediente **1/2016**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Antonia de la Rosa; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, dictó una diligencia que en lo conducente dice: “se señalan las diez horas del día uno de diciembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble: casa marcada con el número 143 de la calle Louvre, construida sobre el lote de terreno número 03, de la manzana 04 del Fraccionamiento Residencial Jardines de Versailles de esta ciudad, con una superficie de 525.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la prelación 870653, folio 175881, ID 1, libro 2221, partida 222079 sección I de fecha diez de septiembre de dos mil quince, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 15.00 metros y colinda con calle Louvre; al sur mide 15.00 metros y colinda con lote número 16; al oriente mide 35.00 metros y colinda con lote número 04 y al poniente mide 35.00 metros y colinda con el lote número 02. Siendo la cantidad de \$7'202,519.52 (siete millones doscientos dos mil quinientos diecinueve pesos 52/100 M.N.), la base del remate y postura legal la que resulte de rebajar un veinticinco por ciento el valor que del bien que tuvo para la primera almoneda. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, de la que se levanta esta acta para constancia de la misma y previa su lectura firman los que en ella intervinieron. DOY FE. Tres firmas ilegibles.”

Saltillo, Coahuila, a 25 de octubre de 2017

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 10 Y 24 NOV

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **436/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de HORTENCIA CORONADO ORTIZ, denunciado por CARINA CORONADO ORTIZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Saltillo, Coahuila a 07 de noviembre de 2017.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ**

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **461/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN CARLOS LOPEZ GARCIA denunciado por MARIA DEL SOCORRO, Ma. ALICIA, Ma. ANTONIA, MARIA DEL ROSARIO, PEDRO Y J. JESUS de apellidos LOPEZ GARCIA, la C. licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de interina ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Por otra parte se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 31 de octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Lic. JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **583/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAUL JAVIER MATA SALDAÑA, denunciado por OLGA EVANGELINA CAMARENA MARTINEZ y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordeno con fundamento en el artículo 1056 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Saltillo, Coahuila a 31 de octubre de 2017

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO**

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **584/2017**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de CORNELIO MIRELES PERALES, denunciado por ESTELA ROMO RODRÍGUEZ y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 26 de octubre de 2017.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO**

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente **00586/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINIANO ACOSTA JUÁREZ, denunciado por José Acosta Cedillo, albacea de la sucesión a bienes de Catarino Acosta Juárez; la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 30 de Octubre de 2017

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **589/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Lidia López Bello, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas con treinta minutos del día jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. Conste.

Saltillo, Coahuila a 06 de noviembre del 2017

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
 (RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **595/2017** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARTURO CORONADO RAMOS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que la denunciante es SONIA ESPERANZA ESCAMILLA CORONADO.

LA C. SECRETARIA

**LIC CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.**  
 (RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha treinta y uno (31) de octubre de 2017, comparecieron ante el Suscrito Notario, las CC. ALEJANDRO, EDNA ADRIANA, MARÍA MAGDALENA, GLORIA LETICIA, JOSÉ ALFREDO y JUAN ORLANDO todos de apellidos CEPEDA ESTRADA y la C. MA. IGNACIA ESTRADA GARCÍA (cónyuge supérstite), quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **ALFREDO CEPEDA GOMEZ**, fallecido en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día siete (07) de septiembre del año dos mil once (2011). Fue designada albacea de la sucesión, la C. MA. IGNACIA ESTRADA GARCÍA (cónyuge supérstite) quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberca con el número cuatro (04), de la Zona Centro en Arteaga, Coahuila. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día lunes (28) de noviembre del año 2017, a las 17:30 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 03 de noviembre de 2017.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97  
**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE**  
 (RÚBRICA) 10 Y 28 NOV

**LIC. GILBERTO GARZA VALDÉS.****NOTARIO PUBLICO No. 7, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

LIC. GILBERTO GARZA VALDÉS., Notario Público Número Siete, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, con Oficio en Calle La Madrid número Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (1885), de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez en diez días, que mediante acta de fecha Veintiséis (26) de Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017) se inició Procedimiento Sucesorio Intestamentario Acumulado Extrajudicial a bienes de las **C. AURORA VALDÉS ALBEAR Y MARÍA LETICIA DÁVILA VALDES** solicitado por los señores **MA. DEL CARMEN DÁVILA VALDÉS, MA. DEL ROSARIO DÁVILA VALDÉS, GERARDO DÁVILA VALDÉS Y CARLOS DÁVILA VALDES**, en su carácter de Herederos, por lo que los comparecientes justifican plenamente el parentesco y grado que los une con las autoras de la Herencia, así como el fallecimiento de éstas mediante: Actas de Nacimiento y Acta de Defunción de la Autora de la Sucesión; se reconocieron recíprocamente su carácter de Herederos, se propuso como Albacea a la señora **MA. DEL ROSARIO DÁVILA VALDÉS**, quien aceptó dicho cargo protestando su fiel y legal desempeño; con domicilio en Calle Constituyentes número 945, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Código Postal 25000. Se señalaron las Once horas (11:00 Hrs.) del día Viernes Ocho (8) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete (2017) para llevar a cabo la Información Testimonial ofrecida.

Saltillo, Coahuila a 06 de Noviembre del 2016.

**LIC. GILBERTO GARZA VALDÉS.**

NOTARIO PUBLICO No. 7

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GOMEZ MORENO.****NOTARIA PUBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad, HAGO CONSTAR: Que en fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, comparecieron ante el suscrito Notario los señores **JOSE DE JESUS, LUZ MARIA, ROSARIO CECILIA e IRMA GLORIA** de apellidos **MELO SILLER** a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de su padre, el señor **JOSE DE JESUS MELO GARCIA**; mismos que comparecieron en su carácter de únicos herederos y la **C. IRMA GLORIA MELO SILLER** en su calidad de albacea, con domicilio ubicado en calle Granito 181, fraccionamiento Bonanza, C.P. 25296, Saltillo, Coahuila; Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 03 de noviembre de 2017.

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV

**LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.****NOTARIO PUBLICO No. 92, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA. HAGO CONSTAR: Que en fecha 01 de Noviembre del 2017; compareció ante mí el **C. ALEJANDRO FLORES FLORES**, mayor de edad a la fecha y domiciliado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de la **C. JOSEFINA FLORES VILLARREAL**; por tanto cítese a través de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS (14:00) CATORCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 07 de noviembre del 2017.

**LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.**

NOTARIO PUBLICO No. 92

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.****NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha treinta y uno (31) de octubre de 2017, comparecieron ante el Suscrito Notario, las CC. JUAN CARLOS, JOSE ANTONIO y GILBERTO de apellidos DE LEÓN CARREON, quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores **JUANA CARREÓN MENDOZA** y GILBERTO DE LEÓN DE LEON, la primera fallecida el día 30 de septiembre del 2017 y el segundo el día 04 de mayo del 2011, ambos fallecidos en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Fue designado albacea de la sucesión, al C. JOSÉ ANTONIO DE LEÓN CARREÓN quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Noria Arteaga con el numero doscientos veintidós (222), en el fraccionamiento la Noria en saltillo, Coahuila. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día martes (28) de noviembre del año 2017, a las 16:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 01 de noviembre de 2017.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE**

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.****NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.****PUBLICACIÓN**

En la Notaria Pública número once a mi cargo, con fecha 06 de noviembre del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor RAUL RODEA RICO también conocido como **RAUL RICARDO RICO VELAZCO** y como RAUL R. RICO, quien falleció en ésta ciudad, el día 27 de noviembre del año 2016 y quien tuvo su último domicilio en la casa marcada con el número 1272 de la Calzada Francisco I. Madero, zona centro de esta ciudad; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a realizar las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda, por lo que para tal efecto, las comparecientes manifestaron que las Únicas y Universales Herederas instituidas por el autor de la Sucesión son las C.C. ERIKA ALFONSINA RICO JIMENEZ y JESSIKA ALINA RICO JIMENEZ, y que los nombres de presuntos herederos legítimos del autor de la sucesión son sus hijas: ERIKA ALFONSINA RICO JIMENEZ y JESSIKA ALINA RICO JIMENEZ y su esposa la señora CARMEN JIMENEZ FLORES, para los efectos legales conducentes.

Ha sido designada Albacea de la sucesión la señora TANIA DEL CARMEN ESQUIVEL JIMENEZ, quien tiene su domicilio en la casa No. 1272 de la Calzada Francisco I. Madero, zona centro de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 06 de Noviembre del 2017.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

EMILIO CARRANZA NORTE 450

ZONA CENTRO

DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1164/2015**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Dora Alicia Martínez Garza, Apoderado Jurídico General de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Comercializadora Cargo México, S.A. de C.V. y Carlos Alberto Flores Infante de la Sentencia definitiva No. 301/2017 de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete en la cual se resolvió lo siguiente: Primero. Procedió la vía Ejecutiva Mercantil intentada. Segundo. La parte actora, Licenciada Dora Alicia Martínez Garza, apoderada jurídica general de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demanda no compareció a juicio; en consecuencia. Tercero. Se condena a la demandada Comercializadora Cargo México, S.A. de C.V. y Carlos Alberto Flores Infante, a pagar a la parte actora la cantidad de \$722,222.20 (setecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos 20/100 moneda nacional) en concepto de capital insoluto; el pago de \$27,511.96 (veintisiete mil quinientos once pesos 96/100 moneda nacional) en concepto de intereses ordinarios generados por el periodo comprendido del primero de abril de dos mil catorce al ocho de julio de dos mil catorce, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; el pago de la cantidad de \$2,573.70 (dos mil quinientos setenta y tres pesos 70/100 moneda nacional) en concepto de intereses moratorios generados por el periodo comprendido del primero de mayo de dos mil catorce al ocho de julio de dos mil catorce y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los tres días siguientes al en que sea ejecutable la presente resolución y se le requiera su cumplimiento, y que en caso de no hacerlo, si no hubiere bienes embargados afectos al cumplimiento de la obligación, o los que hubiere no fuesen suficientes, se le embarguen los que basten para satisfacer la reclamación. Lo anterior de conformidad con el

artículo 1079 fracción VI del Código de Comercio en relación con el 420 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Cuarto. Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta Instancia. Notifíquese personalmente, de conformidad con el artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio. Y tomando en consideración que la parte demandada, fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil.

Saltillo, Coahuila; a 16 de octubre de 2017

**Licenciada ROSA BLANCA HERNANDEZ GONZALEZ**

(RÚBRICA)

10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **01382/2016** relativo al juicio de Divorcio promovido por YESENIA CATALINA PEREZ URIAS en contra de JOSE ANTONIO AVILA GARCIA, se dictó un auto que en lo conducente dice:

AUTO.- “Con fundamento en el artículo 179 del Código Procesal Civil del Coahuila la suscrita secretaria de acuerdo y trámite doy cuenta a la C. Jueza con un escrito presentado por RUTH FUENTES, el día trece de septiembre del año dos mil diecisiete, dentro de los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar conste.

Saltillo, Coahuila; a trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Visto el escrito de cuenta, téngase a YESENIA CATALINA PEREZ URIAS, por haciendo las manifestaciones a que alude en el que se provee, y en cuanto a lo solicitado dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad ya que de autos se advierte que a la fecha no ha sido proveído el Auto Definitivo. Ahora bien al advertirse de la instrumental de actuaciones que esta autoridad no se ha pronunciado respecto a la Disolución del Vínculo Matrimonial, en consecuencia:

Visto los autos del expediente 01382/2016 relativo al Juicio de Divorcio, promovido por YESENIA CATALINA PEREZ URIAS en contra de JOSE ANTONIO AVILA GARCIA, los cuales se encuentran en estado de dictar el auto definitivo que decreta la disolución de su vínculo matrimonial.

**AUTO DEFINITIVO 293/2017**

Por escrito presentado el día tres (03) de agosto de dos mil dieciséis (2016), la señora YESENIA CATALINA PEREZ URIAS solicitó de su cónyuge JOSÉ ANTONIO AVILA GARCIA la disolución del vínculo matrimonial. Por auto de fecha once de agosto del dos mil dieciséis se radicó la solicitud de divorcio y previa ratificación judicial de la solicitante, se notificó a JOSE ANTONIO AVILA GARCIA por edictos y al desprenderse de las constancias procesales que ha transcurrido el término concedido a JOSE ANTONIO AVILA GARCIA, para que manifestara su conformidad con la propuesta de convenio ó presentara su contrapropuesta, sin haberlo hecho por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 406 del Código Procesal Civil se declara REBELDE y por precluido el derecho que debió haber ejercitado, y se le tiene por contestando en sentido negativo y por no conforme con la propuesta de convenio. En el entendido de que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se practicaran en los estrados de este Juzgado, salvo los casos exceptuados por la Ley.

En fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete la C. Agente del Ministerio Público adscrita desahogó la vista a que refiere el artículo 582 fracción II segundo párrafo del Código Procesal Civil...

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en relación con los artículos 362 y 365 del Código Civil aplicable, y los artículos 2, 7, 9, 19 fracciones II, IV y X, 581, 582 585 del Código Procesal Civil del Estado se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a las partes YESENIA CATALINA PEREZ URIAS y JOSE ANTONIO AVILA GARCIA, de acuerdo con el artículo 362 del Código Civil de Coahuila, ambas personas recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias...

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así con fundamento en las disposiciones legales invocadas, y el artículo 582 fracción VIII del Código Procesal Civil del Estado lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, Jueza Por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria LICENCIADA SANDRA JUAREZ BAUTISTA, que autoriza y da fe. ”

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila: a 20/10/ 2017.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**

**LIC. SANDRA JUÁREZ BAUTISTA.**

(RÚBRICA)

10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

Ante el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, OFELIA ABIGAIL SOTO PATIÑO , parte actora en el procedimiento de Juicio de ratificación y registro extemporáneo de actas en el registro civil, dentro de los autos del expediente **1630/2017**, solicitando la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO , con datos que ya obran en autos, en el que se establece el nombre de OFELIA ABIGAIL SOTO PATIÑO por el d e ABIGAIL SOTO PATIÑO , admitiéndose la solicitud, en la vía y formas propuestas con las copias simples que exhiben previamente selladas

y cotejadas, por la secretaria de este juzgado y corriéndosele traslado al director del registro civil del estado de Coahuila, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al oficial tercero del registro civil, para que dentro de un plazo de TRES DÍAS, manifieste lo que a su derecho convenga, dándosele a la demanda la publicidad requerida; expidiéndose para su publicación un extracto de la misma que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, además de un lugar visible de la oficialía del registro civil correspondiente, haciéndole saber, que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación, comisionándose al C. actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente haga la publicidad requerida del extracto de la demanda en un lugar visible del local del registro civil , a fin de que surta sus efectos la misma, haciendo le saber que las copias de la misma se encuentran a disposición de la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo Coahuila; a 07 de Noviembre del año 2017  
La Secretaria del Juzgado Cuarto Familiar Del Distrito Judicial de Saltillo.

**Licenciada, CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA**  
(RÚBRICA) 10 NOV

### **DISTRITO DE MONCLOVA**

**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 31, MONCLOVA, COAHUILA.**

#### **AVISO NOTARIAL EDICTO**

EL C. LICENCIADO GABRIEL VILLARREAL JORDÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO CON DOMICILIO EN CALLE ITURBIDE 104 DE LA ZONA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. VICTORIA DE LOS ANGELES Y JOSE ANGEL DE APELLIDOS CHAVEZ VARGAS; A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. JOSE CHAVEZ GARCIA Y CLEOTILDE VARGAS SALAZA, EL PRIMERO: ACAECIDO EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE MARZO DE 1988 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO) EN FRONTERA, COAHUILA; LA SEGUNDA: ACAECIDA EL DÍA 04 (CUATRO) DE DICIEMBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE) EN FRONTERA, COAHUILA; Y ME EXHIBEN LAS ACTAS DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN PRIV. JOSÉ DE HOYOS N°135, COL. ZONA CENTRO EN SAN BUENAVENTURA, COAHUILA. EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga. SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO VIA 57 DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA.

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, A 12 DE OCTUBRE DE 2017.

**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
VIJG611015UF3  
(RÚBRICA) 24 OCT Y 10 NOV



**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 31, MONCLOVA, COAHUILA.**

#### **AVISO NOTARIAL EDICTO**

EL LICENCIADO GABRIEL VILLARREAL JORDÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO CON DOMICILIO EN ITURBIDE 104 DE ÉSTA CIUDAD DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, COMPARECIERON ANTE MI LAS C.C. JULIANA Y QUERUBE de apellidos GARCIA HERNANDEZ Y HOMERO GARCIA PEREZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE LA C. JULIA Y/O JULIANA HERNANDEZ REYES, ACAECIDA 28 (VEINTIOCHO) DE MARZO DEL 2011 (DOS MIL ONCE) EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO EL ACTA DE DEFUNCIÓN N°205, HOJA 205, LIBRO 6, TOMO 1, DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2011, LEVANTADA POR EL OFICIAL 3 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN MONCLOVA, COAHUILA; IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO CON LA QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJAS Y ESPOSO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE FLORES MAGON N°1414, COL. TECNOLOGICO EN MONCLOVA, COAHUILA. EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL

DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga. SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, A 09 DE OCTUBRE DE 2017

**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 VIJG611015UF3  
 (RÚBRICA) 24 OCT Y 10 NOV



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Con fecha 14 de Octubre de 2017 el **C. JESUS ADOLFO GARCIA GAMEZ**, inició el Procedimiento No Contencioso para recibir información de Usucapión como medio para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocampo, Coahuila, con una superficie de (12,108-32-22HAS), comprendido dentro del siguiente cuadro de construcción:

DEL 1-2 S12D20'58"W 18,578.301 N.C.P. JUAN DE LA CRUZ BORREGO

DEL 2-3 S28D48'6"E 6,99.502 SANTA ELENA II

DEL 3-4 S47D25'38"E4,902.705 SANTA ELENA II

DEL 4-5 N11D29'8"E18,987.013 EJIDO ACEBUCHES

DEL 5-6 N89D16'2"W 4,757.559 EJIDO ACEBUCHES

DEL 6-7 N 1D23'4"W 8,591.798 EJIDO ACEBUCHES

DEL 7-8 N17D40'16"W 2,616.638 EJIDO ACEBUCHES

Publíquese por (3) tres veces consecutivas de (7) siete en (7) siete días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esto en base al artículo 1790 fracción III del código Civil Vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila, a 14 de Octubre de 2017.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.  
 (RÚBRICA) 27 OCT 10 Y 24 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **279/2015** relativo al juicio Procedimiento Especial de Alimentos promovido por **MAYRA KARELLI ESCOBEDO MOLINA** en contra de **JOSE GARCIA PADILLA**, formado con motivo del incidente de **CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA** promovido por **JOSE GARCIA PADILLA** en contra de **MAYRA KARELI ESCOBEDO MOLINA** en representación de sus hijas **KENIA YOSELIN, KARIME YAMILE**, de apellidos **GARCIA ESCOBEDO** y de **MONTSERRAT** autorizándose el emplazamiento de esta última, mediante la publicación de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en la aplicación electrónica "Edictos en línea", haciéndole saber que el ciudadano **JOSÉ GARCÍA PADILLA**, le demanda en la vía incidental sobre **INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA**, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer. Se previene a la demandada incidental que al contestar la demanda designe abogado Patrono o Procurador para que le asista técnicamente en éste juicio, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevéngase a la demandada incidental que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que si no lo hace, será notificada incluso de lo que la ley prevé como personales en el local de este juzgado por lista de acuerdos y ejecutadas en los estrados. ""

Monclova, Coahuila a 19 de Octubre de 2017

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ**  
 (RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha (25) veinticinco de octubre del año en curso, dictado en el expediente número **244/2013**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado ROGELIO LIÑÁN IBARRA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada CREDINOR UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V., en contra de MARIO ALBERTO GARZA DÍAZ COVARRUBIAS, MARÍA ISABEL GONZÁLEZ DE LA FUENTE Y ALEJANDRO GARZA GONZÁLEZ, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que en el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclava, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esta Monclava, Coahuila, tenga verificativo el remate en pública subasta y en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles:

El primero de lote de terreno, ubicado en el lote numero 2-A del fraccionamiento de la Fracción numero Uno de Nueva España, Municipio de MAPIMI DURANGO, el cuanta con una superficie total de 50-00-00 cincuenta hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 820.00 ochocientos veinte metros, colindando con el lote numero tres guion A, y Carlos Herrera Jauregui; al Sur mide . 820.00 ochocientos veinte metros y colinda el lote numero uno guion A Y propiedad de Igancio Michel; Por el Este mide 610.00 seiscientos diez metros colindando con propiedad del señor Jorge Garza Diaz Covarrubias; y por el Oeste mide 610.00 seiscientos diez metros colindando con propiedad del señor Benito Valenzuela. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerdo Durango, bajo el número 8075 del tomo 58, Libro Uno, Sección de Escrituras Públicas de fecha trece de noviembre de 1987. Servirá de base para el remate la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. El segundo de ellos :de lote de terreno, ubicado en el lote número 3 del fraccionamiento practicado en la fracción uno de la antigua hacienda de Nueva España, municipio de Mapimi, Durango, fracción que tiene una superficie de 30-94-53 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo según el plano de tal fracción, del punto marcado con el número 6, con rumbo S40'18"E, se tira una línea de 507 metros 30 centímetros hasta llegar al punto número 5, colindando en toda esta extensión con el predio rústico "El Porvenir", propiedad del grupo de responsabilidad solidaria del mismo nombre; de ese punto 5 con rumbo N48'22"E, se tira una línea de 610 metros, hasta llegar al punto número 7 colindando en toda ésta extensión con el predio rústico "El Abandonado", que es o fue propiedad del señor Fernando Schmall; de ese punto número 7 con rumbo N40'18"W, se tira otra línea de 507 metros 30 centímetros, hasta llegar al punto número 8, colindando en toda esta extensión con el predio rústico "El Porvenir", propiedad del grupo de responsabilidad solidaria del mismo nombre; de este punto 8 con rumbo S48'22"W, se tira otra línea de 610 centímetros hasta llegar al punto número 6, se cierra el perímetro colindando en toda extensión con el predio rústico "El Porvenir", propiedad del grupo de responsabilidad solidaria del mismo nombre; predio vendido al que en lo sucesivo se le denominará como fracción letra C. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerdo Durango, bajo el número 8245 del tomo 58, Libro Uno, Sección de Escrituras Públicas de fecha dieciocho de febrero de 1988. Servirá de base para el remate la cantidad de \$3'710,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. El tercero de ellos: fracción de predio rustico denominado como lote "C", dentro de lote numero 2-A de la fracción numero 1 de la hacienda nueva España, de Mapimi Durango, fracción que tiene superficie de 14-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 229.34 metros, colinda con S. P. R. El porvenir; Al Sur en 229.34 metros colinda con lote numero 3 de la fracción uno de Nueva España; Al Oriente en 610.00 metros con S.P.R. El Porvenir; Al Poniente en 610.00 metros con propiedad que es fue del señor Fernando Schmall, localizándose dentro del perímetro del predio descrito, un pozo profundo. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerdo Durango, bajo el número 11641 del tomo 69, Libro Uno, Sección de Escrituras Públicas de fecha 4 de diciembre de 1996. Servirá de base para el remate la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. El cuarto de ellos: Lote Rustico Denominado EL CUATRO, formado por una parte del lote número tres, del fraccionamiento practicado en la fracción numero uno de la antigua hacienda nueva España, del municipio de Mapimi Durango, con una superficie total de 69-75-37-50 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto número tres, con rumbo S40'18"E, se tira una línea de 507 metros 30 centímetros para llegar al punto número 4, colindando en toda esta extensión con el predio rústico "El Porvenir", propiedad del grupo de responsabilidad solidaria del mismo nombre; de ese punto 4 con rumbo N48'22"E, se tira una línea de 1,375.00 metros, hasta llegar al punto número 5 colindando en toda ésta extensión con el predio rústico "El Abandonado", que es o fue propiedad del señor Fernando Schmall; de ese punto número 5 con rumbo N40'18"W, se tira otra línea de 507 metros 30 centímetros, hasta llegar al punto número 6, colindando en toda esta extensión con el predio rústico "El Porvenir", propiedad del grupo de responsabilidad solidaria del mismo nombre; de ese punto 6 con rumbo S48'22"W, se mide otra línea de 1,375.00 metros hasta llegar al punto número 3, para cerrar el perímetro colindando en toda extensión con pequeña propiedad "La Concepción" del señor Fernando Rodríguez y con el predio rustico "El Porvenir" ya antes indicado. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerdo Durango, bajo el número 26692 del tomo legajo, Libro Uno, Sección de Escrituras Públicas de fecha tres de febrero de 2009. Servirá de base para el remate la cantidad de \$8'970,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. El quinto de ellos: fracción número uno del predio denominado LOS COMPADRES, que se describe de la forma siguiente: fracción de terreno rustico marcado con el numero uno, que se localiza dentro del fraccionamiento practicado en el predio denominado los compadres, ubicado en el municipio de Mapimi Durango, teniendo dicha fracción una superficie de 50-00-02.5 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias : Al Norte: 819.90 metros, colinda con lote 2-A de la fracción uno de nueva España, propiedad del señor BENITO VALENZUELA; Al Sur en 819.90 metros con la fracción dos de Nueva España; Al Oriente en 609.83 metros con la fracción numero 2 de los compadres y Al Poniente en 609.83 metros con propiedad del señor ingeniero Ignacio Michel Uribe, localizándose dentro del perímetro del predio descrito, un pozo profundo. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerdo Durango, bajo el número 11640 del tomo 69, Libro Uno, Sección de Escrituras Públicas de fecha 4 de diciembre de 1996. Servirá de base para el remate la cantidad de \$7'780,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora.

Asimismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que servirá de base para el remate, presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado y que los bienes en ejecución podrán ser revisado el primero en el lote numero 2-A del fraccionamiento de la Fracción numero Uno de Nueva España, Municipio de MAPIMI DURANGO; el segundo en el lote número 3 del fraccionamiento practicado en la fracción uno de la antigua hacienda de Nueva España, municipio de Mapimi, Durango; el tercero en el predio rustico denominado como lote "C", dentro de lote numero 2-A de la fracción numero 1 de la hacienda nueva España, de Mapimi Durango; el cuarto en el Lote Rustico Denominado EL CUATRO, formado por una parte del lote número tres, del fraccionamiento practicado en la fracción numero uno de la antigua hacienda nueva España, del municipio de Mapimi Durango; y el quinto en la fracción número uno del predio denominado LOS COMPADRES, que se describe de la forma siguiente: fracción de terreno rustico marcado con el numero uno, que se localiza dentro del fraccionamiento practicado en el predio denominado los compadres, ubicado en el municipio de Mapimi Durango.

Los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán:

- a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social.
- b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta.
- c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate.
- d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio.
- e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa.

Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 25 de octubre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA) 31 OCT Y 10 NOV

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, y que éstos días deberán ser computados en días naturales, en el periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico, y en la tabla de avisos de este juzgado.



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

**CENTRIFUGAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.  
e ING. DAVID AVILA MUÑOZ  
DOMICILIO IGNORADO**

Con fecha 16 de Octubre del 2017, se dispuso la publicación del presente EDICTO, dentro de los autos del expediente **276/2016**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada MARÍA CECILIA BLACKALLER ROSAS en su carácter de Representante Legal de la empresa MULTIOPCIONES UNIÓN DE CRÉDITO S.A. DE C.V. en contra de CENTRIFUGAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. en su carácter de obligado principal y el ING. DAVID AVILA MUÑOZ, que en lo conducente dice:

Monclova, Coahuila a (28) Veintiocho de Octubre del (2016) Dos Mil Dieciséis Por recibida la demanda de cuenta, dos pagarés originales y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00276/2016; téngase a la Licenciada MARÍA CECILIA BLACKALLER ROSAS en su carácter de Representante Legal de la empresa MULTIOPCIONES UNIÓN DE CRÉDITO S.A. DE C.V., personalidad que justifica mediante la copia certificada por notario público del segundo testimonio de la escritura pública numero 18 de fecha 25 de mayo del 2011, pasada ante la fe del notario público número 30, Licenciado Oscar B. Valdés Martin del Campo, con ejercicio en este distrito notaria; por tal motivo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2546, 2550, 2551 fracción I, 2553, 2554, 2555 y demás relativos del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil, se le reconoce personalidad jurídica a la C. Licenciada MARÍA CECILIA BLACKALLER ROSAS, para comparecer en nombre y representación de la empresa que le otorgó el poder, por presentada ejercitando acción cambiaría directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, según los términos de su escrito de cuenta en contra de la empresa CENTRIFUGAS DEL BAJÍO S.A. DE C.V., en su carácter de obligada principal, por conducto de quien legalmente la represente, y del ING. DAVID ÁVILA MUÑOZ, ambos con domicilio en calle Volcán número 212-A de la colonia Bosques del Sol en Celaya, Guanajuato, por el pago de la cantidad de \$209,866.72 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) en concepto de suerte principal, más intereses reclamados, gastos y costas de éste juicio y siendo el título en que se funda la acción de los que traen aparejada ejecución de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 150, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y además conforme a lo preceptuado por los Artículos 1063, 1391 Fracción IV, 1392, 1394, 1395 y 1396 del Código de comercio Reformado, como se pide y teniendo este auto de mandamiento en forma, se comisiona al Actuario de la adscripción para que asociado de la parte actora se constituya en el domicilio de los demandados y cerciorado que sea de que ahí viven los mismos los requiera del pago de lo reclamado y en caso de

no hacerlo, para que señalen bienes de su propiedad sobre los cuales trabar embargo de los no exceptuados para ello y que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiendo a los demandados que de no señalar bienes, el derecho para señalar pasará a el actor; hecho el embargo, acto continuo se notificará al deudor, o a la persona con quien se haya practicado la diligencia conforme al artículo 1393 del Código de Comercio citado y por conducto del actuario adscrito, para que dentro del término de ocho días comparezca el deudor ante este juzgado a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas o a oponer las excepciones de su interés en los términos del artículo 1399 del Código de Comercio Reformado, corriéndosele traslado para tal efecto de la cédula en la que se contenga la orden de embargo decretada en su contra, dejándole copia de la diligencia practicada, corriéndole traslado con la copia de la demanda, del documento base de la acción y demás que se ordenan por el artículo 1061 del Código de Comercio Reformado. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos base de la acción. Téngase por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por la parte actora, el ubicado en calle Zaragoza Norte numero 312-A de la zona centro de esta ciudad. Requírase a la parte demandada para que señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior con fundamento en el Artículo 1069 del Código de Comercio Reformado. Y siendo que los demandados CENTRIFUGAS DEL BAJÍO S.A. DE C.V., en su carácter de obligada principal, y el ING. DAVID ÁVILA MUÑOZ, tienen su domicilio en calle Volcán número 212-A de la colonia Bosques del Sol en Celaya, Guanajuato, con fundamento en el artículo 1071, 1075 y demás relativos del Código de Comercio Reformado, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en la ciudad de Celaya, Guanajuato a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado, sea muy servido ordenar la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, en su caso autorizándosele para que a su criterio y bajo su responsabilidad decrete las medidas de apremio establecidas por la ley para lograr el secuestro previsto, incluso el cateo y rompimiento de cerraduras, así como para que acuerde escritos de cambio de domicilio del demandado, expida copia certificada para su inscripción en la sección respectiva del Registro Público de la Propiedad; igualmente hágase del conocimiento de los demandados que se les conceden cuatro días más, por razón de la distancia para que comparezca a hacer paga llana de lo reclamado o a excepcionarse. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmo el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante la C. Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Y en cumplimiento al proveído del 16 de octubre del 2017 y conforme a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil, se ordena emplazar a CENTRIFUGAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. e ING. DAVID ÁVILA MUÑOZ por ignorar el actor su domicilio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Monclova, Coahuila a 25 de Octubre del 2017

A T E N T A M E N T E

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

3-7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

REFRAQUE, S.A. DE C.V.

y GUADALUPE AARON RUIZ

DOMICILIO IGNORADO

Con fecha 16 de Octubre del 2017, se dispuso la publicación del presente EDICTO, dentro de los autos del expediente **364/2017**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada MARÍA CECILIA BLACKALLER ROSAS en su carácter de Representante Legal de la empresa MULTIOPCIONES UNIÓN DE CRÉDITO S.A. DE C.V. en contra de REFRAQUE, S.A. DE C.V. en su carácter de obligado principal y del C. GUADALUPE AARON RUIZ, que en lo conducente dice:

Monclova, Coahuila a (27) veintiséis de mayo del (2017) dos mil diecisiete. Por recibido el escrito que suscribe la C. Licenciada MARÍA CECILIA BLACKALLER ROSAS, agréguese a sus antecedentes, téngase a la misma por dando cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad mediante proveído de fecha veintidós de mayo del año en curso, es decir por exhibiendo copia simple del registro federal de contribuyentes, clave única del registro de población e identificación oficial del actor, en consecuencia, ha lugar a proveer la demanda en los siguientes términos: Por recibida la demanda de cuenta, un pagaré original y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00364/2017 téngase a los Licenciados MARIA CECILIA BLACKALLER ROSAS en su carácter de Representante Legal de MULTIOPCIONES UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. de C.V., ejercitando acción cambiaría directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, según los términos de su escrito de cuenta en contra de REFRAQUE S.A. DE C.V. y GUADALUPE AARON RUIZ, ambos con domicilio en la Calle Bogota N° 402 Colonia Guadalupe de esta ciudad por el pago de la cantidad de \$461,181.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) en concepto de suerte principal, más intereses reclamados, gastos y costas de éste juicio y siendo el título en que se funda la acción de los que traen aparejada ejecución de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 150, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y además conforme a lo preceptuado por los Artículos 1063, 1391 Fracción IV, 1392, 1394, 1395 y 1396 del Código de comercio Reformado, como se pide y teniendo este auto de mandamiento en forma, se comisiona al Actuario de la adscripción para que asociado de la parte actora se constituya en el domicilio de la parte demandada y cerciorado que sea de que ahí vive la misma le requiera del pago de lo reclamado y en caso de

no hacerlo, para que señale bienes de su propiedad sobre los cuales trabar embargo de los no exceptuados para ello y que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiendo al demandado que de no señalar bienes, el derecho para señalar pasará a el actor; hecho el embargo, acto continuo se notificará al deudor, o a la persona con quien se haya practicado la diligencia conforme al artículo 1393 del Código de Comercio citado y por conducto del actuario adscrito, para que dentro del término de ocho días comparezca el deudor ante este juzgado a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas o a oponer las excepciones de su interés en los términos del artículo 1399 del Código de Comercio Reformado, en el entendido de que al momento de dar contestación a la demanda deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, de acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de enero del año en curso, es decir, allegar copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y de su identificación oficial; o bien, manifieste bajo protesta de decir verdad que carece de los dos primeros porque no está obligada a la inscripción en el padrón correspondiente, en términos de lo dispuesto en el diverso numeral 1380 de la citada codificación mercantil, corriéndole traslado para tal efecto de la cédula en la que se contenga la orden de embargo decretada en su contra, dejándole copia de la diligencia practicada, corriéndole traslado con la copia de la demanda, del documento base de la acción y demás que se ordenan por el artículo 1061 del Código de Comercio Reformado. Guárdese en el secreto del juzgado el documento base de la acción. Requírase a la parte demandada para que señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior con fundamento en el Artículo 1069 del Código de Comercio Reformado. Tengase a los promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Zaragoza N° 312-A de la Zona Centro de esta ciudad. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario Interino que autoriza Licenciado JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ. DOY FE.

Y en cumplimiento al proveído del 16 de octubre del 2017 y conforme a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil, se ordena emplazar a REFRAQUE, S.A. DE C.V. y GUADALUPE AARON RUIZ por ignorar el actor su domicilio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Monclova, Coahuila a 25 de Octubre del 2017

A T E N T A M E N T E

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

3-7 Y 10 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

C. TAWA JOSE ESTRADA CONCHA, TERESA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ y GRACIELA SAMANTHA ESTRADA GARCIA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (27) Veintisiete de Septiembre de dos mil diecisiete, y en los términos del auto de radicación de fecha (06) Seis de Enero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente **206/2016-I**, relativo al Juicio Especial de Pérdida de Patria Potestad, que la Licenciada María Cecilia Ramos López sigue en contra de TAWA JOSE ESTRADA CONCHA, TERESA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ y GRACIELA SAMANTHA ESTRADA GARCIA, se dispuso notificarle mediante edictos que:

Monclova, Coahuila de Zaragoza a (27) veintisiete de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete.

Visto el escrito de cuenta de la Licenciada MARIA LETICIA SANCHEZ CAMPOS en su carácter de Sub-Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia Región Centro, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en los que se provee y advirtiéndose de autos que las partes demandadas no viven en los domicilios señalados, en tal virtud tal tenor del artículo 221 fracción II y Párrafo final, 221 BIS y 221 BIS 1 del Código Procesal Civil, se autoriza el emplazamiento por edictos de los C. GRACIELA SAMANTHA ESTRADA GARCIA, TAWA JOSE ESTRADA GARCIA Y MARIA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, así como en el Portal Electrónico que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a los demandados mencionados que la licenciada María Ramos López en su carácter de Sub-Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia Región Centro, promueve Procedimiento Especial sobre pérdida de la patria potestad respecto de los menores RENATA Y RUBEN IGNACIO de apellidos ESTRADA GARCIA a que se refiere su solicitud de fecha diez de diciembre del dos mil quince, y modificación de demanda de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, informándole además que se encuentra a su disposición en este juzgado las copias de traslado de la solicitud y anexos de los cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presente a contestar lo que a su derecho corresponda en la que expondrá los hechos en que se funde y ofrezca las pruebas respectivas relacionadas con la misma en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se hace del edicto apercibido de que en caso de no hacerlo se presumirá por contestado en sentido negativo a la demanda interpuesta en su contra.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 04 de Octubre de Marzo de 2017.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JESUS AMAURY LOZANO BUSTOS.**

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta ciudad de Monclova, Coahuila.



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

C. ALEXIS CHÁVEZ SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, dictado en el expediente número **1446/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR, Apoderada Jurídica del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, se dispuso notificarles mediante edictos que:

La Licenciada NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR, Apoderada Jurídica del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Civil, A).- Se decreta el vencimiento anticipado de contrato de Apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, declarado entre su representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Alexis Chávez Salazar, con fecha 31 de enero de 2008, contenida en la escritura pública número 25 misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monclova, bajo la partida 59539. Libro 396, sección I de fecha 9 de abril de 2008. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima primera del contrato base de la acción. B).- Por concepto de suerte principal el pago de 101.7530 VSMM vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$225,933.98 (doscientos veinticinco mil novecientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional). La cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la Cláusula Cuarta de las cláusulas financieras del contrato que funda ésta acción. Es importante señalar que dicha cantidad resulta de multiplicar 101.7530 VSMM por 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes, multiplicando el resultado, por el salario mínimo vigente a la fecha en el Distrito Federal, siendo \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 m.n.) dado a conocer por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del día dieciocho de diciembre de dos mil quince, cantidad que se incrementara en la misma proporción que se aumente el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción, y que se actualizará en ejecución de sentencia. C).- Intereses Ordinarios. Por concepto de intereses ordinarios no cubiertos, generados hasta la fecha de 25 de octubre de 2016 y calculados en una tasa fija anual del 4.00 % sobre saldos insolutos, lo anterior según lo estipulado en la Cláusula Novena en relación con la cláusula primera numeral de 27 de las cláusulas financieras del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe del crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de sentencia. d).- Intereses Moratorios. Por concepto de intereses moratorios no cubiertos y calculados a una tasa de interés 9.00 %, de conformidad con lo establecido en la Cláusula décima Primera en relación con la Cláusula Primera numeral 26 de las cláusulas financieras del contrato con el que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe del crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de sentencia. E).- Como consecuencia del vencimiento anticipado de crédito se demanda la declaración judicial de que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por la ahora parte demandada, hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se describe en el siguiente punto, se aplicará a favor de su mandante, a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y 2311 del Código Civil Federal. F).- En caso de que la parte demandada, se niegue a pagar el importe de las cantidades adeudadas y reclamadas, se decreta la ejecución forzosa de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado por la ahora demandada a favor de su representada, respecto del bien inmueble ubicado en la calle La Ermita número 1209, de la Colonia Colinas de Santiago de esta ciudad de Monclova, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 16612, libro 167, sección II, de fecha 9 de abril del 2008, en los términos de la cláusula vigésima quinta del contrato base de acción efecto de que con el importe que se obtenga con motivo de esa ejecución, se liquide hasta donde alcance lo adeudado. G).- el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en este juzgado la copia de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo se le tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

**A T E N T A M E N T E**

Monclova, Coahuila a 17 de Octubre de 2017

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV

NOTA: Para su publicación por tres veces en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en el Cuadernillo Incidental derivado dentro del expediente número **115/2003/2F**, relativo al JUICIO DE DIVORCIO, promovido por CLAUDIA LORENA BANDA MONTANTES Y JOSE FERNANDO PEREZ EAGLESTON formado con el Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por la primera en contra del segundo, se hace saber que: Resultó procedente ordenar el emplazamiento a la demandada incidental LORENA PAOLA PÉREZ BANDA, mediante la publicación de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en la aplicación electrónica "Edictos en línea", (www.pjecz.gob.mx), haciendo saber a dicha demandada que el ciudadano JOSÉ FERNANDO PÉREZ EAGLESTÓN, le demanda en la vía incidental sobre INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer. Se previene a la demandada incidental que al contestar la demanda designe abogado Patrono o Procurador para que le asista técnicamente en éste juicio, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevéngase a la demandada incidental que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que si no lo hace, será notificada incluso de lo que la ley prevé como personales en el local de este juzgado por lista de acuerdos y ejecutadas en los estrados.

Monclova, Coahuila, a 19 de Octubre del 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **291/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELVA HERNANDEZ SUAREZ, quien falleciera el 19 de abril de 2010, en Monclova, Coahuila, respectivamente.

Monclova, Coah., a 11 de Octubre del 2017.

**LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ.**

Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha (12) doce de septiembre de (2017) dos mil diecisiete, se presentaron las ciudadanas LORENZA MARTÍNEZ MORA y ADRIANA ERIKA RIVERA MARTÍNEZ, a denunciar la muerte sin testar de JULIAN RIVERA MARTÍNEZ, quien falleció el día (27) veintisiete de agosto de (2013) dos mil trece, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **0763/2017**. Manifiestan las denunciadas que ellas y el ciudadano JOSÉ ADOLFO RIVERA MARTÍNEZ, son los presuntos herederos que le sobreviven a JULIAN RIVERA MARTÍNEZ; en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 09 de octubre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00794/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA COLUNGA MATA, quien falleció el día 28 de diciembre de 2015 en esta ciudad.

Monclova, Coah., de Zaragoza a 6 de noviembre de 2017.

**LIC. LAURA VERONICA ARMENDARIZ MARTINEZ.**

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **00832/2017**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ, el Juez segundo de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado. En uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos Margarita Alejandra Rueda Hernández y otros.”

Monclova, Coahuila a 26 de Octubre de 2017

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO**

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV

---

**DISTRITO DE RIO GRANDE**

---

**LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 4, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO EXPEDIENTE No. **10/2017**

PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO

A BIENES DELA SRA. RAQUEL GONZÁLEZ PEIRO.

Mediante Acta Fuera de Protocolo de fecha 13 de octubre de 2017 ante la suscrita Notaria, Licenciada DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Notaria Pública número Cuatro (4) con jurisdicción en el Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en el edificio marcado con el número 123 en la calle Xicoténcatl, colonia Centro en esta ciudad de Piedras Negras Coahuila; se hizo constar la comparecencia de los C.C. PEDRO ESCOBEDO AGUILAR, FRANCISCO ESCOBEDO GONZÁLEZ y LUDIVINA ESCOBEDO GONZÁLEZ, a fin de promoverla Apertura del Procedimiento Sucesorio Intestamentario ante Notario a Bienes de la Sra. RAQUEL GONZÁLEZ PEIRO, quien fuera esposa del compareciente PEDRO ESCOBEDO AGUILAR y madre de los demás comparecientes, la señora RAQUEL GONZÁLEZ PEIRO falleció en la ciudad de Laredo, Texas Estados Unidos de América el día 24 de marzo de 1997, siendo mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casada, con último domicilio en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. En dicha comparecencia los interesados acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento con la hoy autora de la herencia, ofrecieron información testimonial a fin de confirmar lo manifestado Bajo Protesta de Decir Verdad por los mismos y se propuso al señor el C. PEDRO ESCOBEDO AGUILAR como Albacea de dicha sucesión, con domicilio para oír y recibir notificaciones y requerimientos en el edificio marcado con el número 123 en la calle Xicoténcatl, colonia Centro en esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la suscrita Notaria señala hora y fecha para la celebración de la Junta de Herederos, señalando para ello el día 16 de Diciembre de 2017 a las 11:00 (once) horas y se ordena publicar mediante edictos por 2 (dos) veces con intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello la Apertura del Procedimiento Sucesorio Intestamentario ante Notario a Bienes de la Sra. RAQUEL GONZÁLEZ PEIRO, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el procedimiento a deducir sus derechos según corresponda.

Atentamente,

**LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO

DISTRITO NOTARIAL DE RÍO GRANDE, COAHUILA DE ZARAGOZA

(RÚBRICA)

24 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE: MARICELA APOLINAR GARZA.

EXPEDIENTE NO. **165/2017**

Que mediante escrito recibido en fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, Gildardo Menchaca Herrera, denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Maricela Apolinar Garza, en su carácter de cónyuge de la autora de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, Maricela Apolinar Garza, era de nacionalidad mexicana, originaria de Piedras Negras, Coahuila, estado civil casada, quien falleció el día nueve de junio de dos mil nueve, en Monterrey, Nuevo León, a los cuarenta y dos años de edad, padres Pablo Apolinar Montoya y Edelmira Garza Martínez.

Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E,  
SUFragio EFECTIVO NO REELECCION  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 27 DE ABRIL DE 2017.  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.  
**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.**  
(RÚBRICA) 24 OCT Y 10 NOV



**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA NO. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **JORGE HUMBERTO REYES VAZQUEZ**, habiéndose presentado Julia Saucedo Castro, Jorge Humberto Reyes Saucedo, Lizbeth Joana Reyes Saucedo, Elizabeth Cristina Reyes Saucedo, con domicilio en el número 1125 de la Ave. Durango del Fraccionamiento Loma Bonita de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 21 de Septiembre del 2017

**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS**  
TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE  
DISTRITO DE RÍO GRANDE  
MORELOS 504 SUR  
PIEDRAS NEGRAS, COAH.  
(RÚBRICA) 24 OCT Y 10 NOV



**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA NO. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **JOSE FELIX CARDENAS GONZALEZ** habiéndose presentado Sabina Paloma Guerrero Hinojosa, con domicilio en el número 206de la calle paseo de las Artes del Fraccionamiento Tecnológico, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 05 de OCTUBRE del 2017

**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS**  
TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE  
DISTRITO DE RÍO GRANDE  
MORELOS 504 SUR  
PIEDRAS NEGRAS, COAH.  
(RÚBRICA) 24 OCT Y 10 NOV



**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA NO. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora **LORENA PATRICIA MONTES PEREZ**, habiéndose presentado LORENA MARGARITA CONTRERAS MONTES, con domicilio en el número 115de la calle privada Kant de la colonia tecnológico, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 18 de Octubre del 2017

**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS**  
TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE  
DISTRITO DE RÍO GRANDE  
MORELOS 504 SUR  
PIEDRAS NEGRAS, COAH.  
(RÚBRICA) 24 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE **067/2017**

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE  
SE CONSIDEREN AFECTADAS.

En el expediente número 067/2017, formado con motivo del Procedimiento No Contencioso, promovido por JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ REVELES; por auto de fecha (14) catorce de febrero de (2017) dos mil diecisiete, el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Rio Grande, con

residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó hacer la publicación de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal del Poder Judicial del Estado, así como en los estrados de este Juzgado, y Recaudación de Rentas del Estado, en consecuencia, se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas.

LAS COLINDANCIAS DEL INMUEBLE SON: Lote de terreno ubicado en la población denominada el moral, Municipio de Piedras Negras, Coahuila; ubicado en la manzana 17 a 208 metros de la carretera ciudad Acuña – Piedras Negras que mide y colinda:

AL NORTE: COLINDA CON INMUEBLE QUE PERTENECE AL SEÑOR AMADOR FUENTES RAMOS.

AL SUR: COLINDA CON INMUEBLE QUE PERTENECE A SUSANA RODRÍGUEZ NARANJO.

AL ORIENTE: COLINDA CON INMUEBLE QUE PERTENECE A BERTHA RODRÍGUEZ NARANJO.

AL PONIENTE: COLINDA CON INMUEBLE QUE PERTENECE A SUSANA RODRIGUEZ NARANJO.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 701 fracción III, del Código Procesal Civil y 1790 fracción III, del Código Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

“SUFragio EFECTIVO NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 05 DE OCTUBRE DE 2017.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

27 OCT 10 Y 24 NOV



**LIC. HUMBERTO SALINAS AINLEY.**

**NOTARIA PUBLICA No. 12, PIEDRA NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO SALINAS AINLEY, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (12) DOCE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DOMICILIO EN LA CALLE MATAMOROS ORIENTE NÚMERO (500) QUINIENTOS, PRIMER PISO, DE LA ZONA CENTRO, DE ÉSTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1126) UN MIL CIENTO VEINTISEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES CC. NORBERTO ZAVALA NUÑEZ, GERMAN ZAVALA NUÑEZ, ADRIANA ZAVALA NUÑEZ, Y EDUARDO ZAVALA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA MARIA ELENA NUÑEZ GUZMAN (LLAMADA TAMBIÉN ELENA NUÑEZ GUZMAN Y/O ELENA NUÑEZ), Y ASÍ MISMO TAMBIÉN, EL SEÑOR GERMAN ZAVALA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, SOLICITARON CON FECHA (06) SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA ELENA NUÑEZ** GUZMAN (LLAMADA TAMBIÉN ELENA NUÑEZ GUZMAN Y/O ELENA NUÑEZ), JUSTIFICANDO SU PARENTESCO Y LA RELACIÓN DE HIJOS QUE TENIAN CON LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON SUS IDENTIFICACIONES Y CON EL ACTA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION; DECLARANDO TODOS QUE SON CONFORMES CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, QUE SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS; MANIFESTANDO SIN EMBARGO LOS CC. NORBERTO ZAVALA NUÑEZ, ADRIANA ZAVALA NUÑEZ, Y EDUARDO ZAVALA NUÑEZ, SU DESEO LIBRE Y ESPONTANEO DE REPUDIAR A SUS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES CORRESPONDEN; Y ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR GERMAN ZAVALA NUÑEZ, CON LA PROTESTA DE LEY, Y QUEDANDO DISCERNIDO DEL MISMO, Y QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE MONCLOVA NÚMERO 109, DE LA COLONIA HAROLD R. PAPE, DE ÉSTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA; SEÑALÁNDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DÍA VIERNES (01) PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.

**LIC. HUMBERTO SALINAS AINLEY.**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 12.

TITULAR

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**

**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 28 de septiembre de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la señora **ALICIA CHAVARRIA HERNANDEZ**, promovido por LOS C.C. SANTA ALICIA, HEBERTO HOMERO, MARIA

DE LOURDES, ALMA ROSA, y MARIA HERLINDA de apellidos GONZALEZ CHAVARRIA. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 28 de septiembre de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 02 de octubre de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor **ANTELMO ALDABA**, promovido por LA C. JERONIMA REYES BATRES. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 04 de octubre de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 23 de marzo de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor **ANTONIO GONZÁLEZ MÉNDEZ**, promovido por LOS C.C. GRACIELA ALICIA ESCOBEDO JORDÁN, JESÚS MARTIN y LAURA ENRIQUETA de apellidos GONZÁLEZ ESCOBEDO. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 26 de junio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 19 de mayo de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor **CRUZ PUENTE ROMO**, promovido por LOS C.C. PETRA GALINDO RAMÍREZ, CRUZ MANUEL, MARÍA NICOLASA, DULCE YANETH, ALMA LETICIA de apellidos PUENTE GALINDO. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 30 de junio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 16 de mayo de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora **ERIKA SUSANA BARBOZA HERNÁNDEZ**, promovido por EL C. FÉLIX ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del

conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 30 de junio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 31 de mayo de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la señora **ESTELA GUAJARDO RODRÍGUEZ**, promovido por EL C. JOSÉ NORBERTO GARCÍA GUAJARDO. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 30 de junio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 12 de mayo de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora **HORTENCIA PÉREZ CHÁVEZ**, promovido por LOS C.C., OSCAR, JESÚS MANUEL y MARÍA DE LA LUZ de apellidos GONZÁLEZ PÉREZ la última representada por el C. OSCAR GONZÁLEZ PÉREZ en virtud de que presenta poder para PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN con cláusula especial. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 26 de junio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 16 de mayo de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, promovido por LA C. ALMA GUADALUPE GONZÁLEZ JIMÉNEZ. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 30 de junio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 07 de julio de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor **JUAN HUMBERTO GUADALUPE HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, promovido por LOS C.C. ADRIAN HUMBERTO, SANDRA PATRICIA de apellidos HERNÁNDEZ RANGEL y CLAUDIA YANETH ZAPATA REYES en representación de su menor hijo GERARDO JOEL HERNÁNDEZ ZAPATA. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces

con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 11 de julio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
 NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
 (RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 23 de junio de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor **JUAN MANUEL CASAS NAÑEZ**, promovido por LA C. MARGARITA CASAS NAÑEZ. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 30 de junio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
 NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
 (RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 31 de mayo de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la señora **JUANA MONTAÑO JARAMILLO**, promovido por EL C. OSCAR MARIO MENDOZA GARZA. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 29 de junio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
 NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
 (RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 01 de junio de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor **MANUEL TREVIÑO REVELES**, promovido por LA C. ROMELIA LECHLER HERRERA. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 30 de junio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
 NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
 (RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 11 de julio de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la señora **MARTHA ELENA MATA GLORIA**, promovido por LA C. ESTELA MATA GLORIA. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 11 de julio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 20 de septiembre de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor **PABLO CAUDILLO INFANTE**, promovido por LOS C.C. ALICIA REYES OVALLE, PABLO, ALMA DELIA, MA. DEL SOCORRO, DOLORES, JUAN FRANCISCO, TERESA DE JESUS de apellidos CAUDILLO REYES. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 22 de septiembre de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 10 de julio de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor **PABLO SILVERIO GÓMEZ CALDERÓN** promovido por LOS C.C. ROSAURA DOVALINA AGUIRRE, PABLO GERARDO, JESÚS ALBERTO, JOSÉ MAURICIO de apellidos GÓMEZ DOVALINA. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 24 de Julio de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 29 de agosto de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor **PORFIRIO DELGADO GONZÁLEZ** promovido por LAS C.C. ELEUTERIA TORRES BASALDUA, CLAUDIA LIZETHE y LAURA PATRICIA de apellidos DELGADO TORRES. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 31 de Agosto de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 09 de octubre de 2017, en este Distrito Notarial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor **ROBERTO BASS BARRIENTOS**, promovido por LOS C.C. TERESA GRACIELA CERVERA GONZALEZ, GRACIELA EDNA, JOSE CARLOS, SERGIO ARTURO, DAVID PINK y JESUS ROBERTO de apellidos BASS CERVERA. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 09 de octubre de 2017.

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN A: DORA ELIA ARELLANO DURAN.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **31/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por “SCRAP II” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE JAVIER ZUÑIGA BALTAZAR y DORA ELIA ARELLANO DURAN el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HEERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (23) veintitrés de agosto del (2017) dos mil diecisiete, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, como se hace en los siguientes términos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE (23) VEINTITRES DE AGOSTO DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE.**

“PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil en que promovió la parte actora su demanda, resultando competente éste juzgado para conocer, tramitar y resolver éste litigio.

SEGUNDO. La parte actora EVERADO CARLOS PADILLA HERRERA, justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su acción, en tanto que los demandados JOSÉ JAVIER ZUÑIGA BALTAZAR y DORA ELIA ARELLANO DURÁN, no comparecieron a juicio; en consecuencia, se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de Otorgamiento de Crédito, que celebraron en instrumento XIV, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres.

TERCERO. Se condena a los demandados JOSÉ JAVIER ZUÑIGA BALTAZAR y DORA ELIA ARELLANO DURÁN, a pagar a la parte actora EVERADO CARLOS PADILLA HERRERA, 144.55 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a \$252,497.05 (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos 05/100 moneda nacional), por concepto de capital al treinta de abril de 2010, la que deberá actualizarse en la fecha en que se liquide el pago; lo anterior por concepto de capital.

CUARTO. Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora los intereses ordinarios generados y los intereses moratorios devengados, y que se sigan venciendo; ambas prestaciones a razón de lo pactado en el documento base de la acción y que se computarán en ejecución de sentencia.

QUINTO. En cuanto a la prestación de rescisión y venta del bien hipotecado, se le reservan sus derechos, pues no es materia del presente procedimiento como fue indicado en los considerandos de la presente resolución.

SEXTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. En cuanto al demandado en su domicilio real y a la codemandada por edictos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, quien actúa con la Licenciada SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.”

En el caso de que el emplazamiento al rebelde se hubiere hecho por edictos, la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del lugar, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V en relación con el 781 y 868 fracción II del Código Procesal Civil de la Entidad.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 12 DE OCTUBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA) 10 NOV



**LA EMPRESA M.H LOGISTIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONVOCA A ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

El suscrito, Licenciado Bernardo Xavier Mendoza Hernández en mi carácter de Comisario de la persona moral M.H LOGISTIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y conforme a lo dispuesto en el artículo 183, 186 y 187 de la Ley General De Sociedades Mercantiles, y en el Inciso B), Numeral 2 del Artículo Décimo Séptimo de la Escritura Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, por medio de la presente se convoca a los Socios Accionistas de la empresa M.H LOGISTIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrara a las 10:00 horas del día 01 de Diciembre del presente año 2017, en su domicilio social ubicado en Carretera Piedras Negras–Nuevo Laredo Km 2.3, colonia Venustiano Carranza en el Municipio de Nava, Coahuila, C.P. 26170, Asamblea General Extraordinaria esta que se efectuara conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Instalación de la Asamblea

- II. Designación de nuevo Administrador Único de esta Sociedad Anónima y otorgamiento en su favor de poderes y facultades amplias de representación, consistentes en Poder General para realizar Actos de Dominio, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General Cambiario.
  - III. Designación y nombramiento de Representantes Legales de esta Sociedad Anónima con otorgamiento de Poder General para Actos de Dominio, Poder General para Actos Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General Cambiario.
  - IV. Ratificación o modificación en su caso del Objeto Social de esta Sociedad Anónima.
  - V. Ratificación de las cláusulas de la Escritura Constitutiva de esta Sociedad Anónima, y en su caso tomar acuerdo sobre la modificación de alguna o algunas de dichas clausulas.
  - VI. Designación de Delegado Especial de la Asamblea para que en representación de M.H LOGISTIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE acuda ante Notario Público a protocolizar el acta de la Asamblea a que se convoca, y a otorgar las facultades y poderes que en dicha Asamblea se otorguen.
- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley General De Sociedades Mercantiles la presente convocatoria se realiza por medio del Sistema Electrónico establecido por la Secretaria de Economía y conforme a lo dispuesto en el Inciso B), Numeral 2 del Artículo Décimo Séptimo de la Escritura Constitutiva la presente Convocatoria también se publica en el Periódico Oficial del Estado.

Nava, Coahuila a 01 de Noviembre de 2017

**LIC. BERNARDO XAVIER MENDOZA HERNANDEZ**  
 M.H LOGISTIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
 (RÚBRICA) 10 NOV

---

### DISTRITO DE ACUÑA

---

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL**  
**NOTARIO PUBLIC No. 1 ACUÑA, COAHUILA.**

#### EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 Poniente de la calle Galeana de esta ciudad, HAGO SABER: Que con fecha 6 de Octubre del año en curso se tuvo por radicado bajo el número **16/2017**, el TRÁMITE CONCENTRADO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la C. MARIA DEL ROSARIO AYALA MARTINEZ, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento mediante está publicación que se hará dos veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, la Oficina Local de Recaudación de Rentas y el portal de internet del Poder Judicial establecido para ello por parte de la denunciante señora MARIA ELENA AYALA MARTINEZ, en su calidad de Heredera, Cesionaria y Albacea, quien tiene su domicilio en la calle Matamoros número 404 de la Zona Centro de esta ciudad de Acuña, Coahuila, lo anterior para los efectos legales que haya lugar. Así mismo, se señalan las 11 horas del día 18 de Noviembre del 2017 para que tenga verificativo la Junta de Herederos.

ACUÑA, COAHUILA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2017.

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.  
 (RÚBRICA) 24 OCT Y 10 OCT



**JUZGADO DE PRIMERO INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

#### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1023/2017**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO INCAUSADO), PROMOVIDO POR ARTURO PERALTA HERNANDEZ, EN CONTRA DE ANA LUISA MORALES HERNANDEZ, SE DICTO UN AUTO EN QUE SE DECRETÓ QUE EN VIRTUD DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PUBLICAS QUE POR RAZÓN DEL SERVICIO QUE PRESTAN CUENTAN CON BASE DE DATOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS, ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EL OTRO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO "EDICTOS EN LÍNEA", HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y A Oponer LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO. DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 16 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.**  
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV**LIC. HECTOR G. CARMONA MARTÍNEZ.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 6, ACUÑA, COAHUILA.****EDICTO TESTAMENTARIO**

EL C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron con fecha 25 de septiembre del 2017 los OSCAR CASTILLA PÉREZ como conyuge supérstite, y sus hijas, MARÍA DE LOURDES CASTILLA FLORES, LAURA VERÓNICA CASTILLA FLORES, BLANCA NERLLY CASTILLA FLORES Y BEATRIZ ADRIANA CASTILLO FLORES A INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE **BLANCA NELYI FLORES DE LA GARZA**, se señalan las 14:00 catorce horas del día 06 de diciembre del 2017, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila. - Paso Ante Mí, Doy Fe.

PUBLIQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS

CD. Acuña, Coahuila, a 25 de Septiembre del 2017

**LIC. HECTOR G. CARMONA MARTÍNEZ**  
NOTARIO PÚBLICO No. 6  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV**LIC. HECTOR G. CARMONA MARTÍNEZ.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 6, ACUÑA, COAHUILA.****EDICTO TESTAMENTARIO**

EL C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron con fecha 25 de septiembre del 2017 los EMMA CADENA BARRERA como conyuge supérstite, y sus hijos, BERTHA ALICIA GONZALEZ CADENA, ROBERTO GONZALEZ CADENA y SIRIA GONZALEZ CADENA A INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE **ROBERTO GONZALEZ HERRERA**, se señalan las 13:00 trece horas del día 06 de diciembre del 2017, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila. - Paso Ante Mí, Doy Fe.

PUBLIQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS

CD. Acuña, Coahuila, a 25 de Septiembre del 2017

**LIC. HECTOR G. CARMONA MARTÍNEZ**  
NOTARIO PÚBLICO No. 6  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**ACUÑA, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTO LA CIUDADANA CONNIE VICTORIA ORTIZ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE (RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO) Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA DE NOMBRE ROSA ISELA CASTRO ORTIZ, QUEDANDO REGISTRADO SU EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO **830/2017**, RECLAMANDO COMO PRESTACIÓN LA RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO DE DICHA MENOR CON LOS SIGUIENTES DATOS; ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 0631 DE FECHA DE REGISTRO 24 DE MAYO DE 2002, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 4, EN LA FOJA 31 LEVANTADA ANTE EL OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA; FUNDÁNDOSE QUE EN EL ACTA DE NACIMIENTO SE ASENTÓ POR ERROR EN FORMA INCORRECTA EL NOMBRE DE LA PROMOVENTE O MADRE DE DICHA MENOR YA QUE SE ASENTÓ COMO CONNIE VICTORIA ORTIS VILLARREAL Y DE NACIONALIDAD MEXICANA SIENDO LO CORRECTO CONNIE VICTORIA ORTIZ Y NACIONALIDAD NORTEAMERICANA. - DICTÁNDOSE UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO Y EN OTRO EN EL PORTAL “ EDICTOS EN LINEA ”, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS....” (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.**

(RÚBRICA)

10 NOV

---

**DISTRITO DE TORREÓN**

---

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **656/2017**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LIDIA RAMIREZ SOLIS, denunciado por JOSE ALBINO GARCIA HERNANDEZ, EVA LUCIA, ANA MARIA, JOSE ARTURO, JOSE ALBINO, FRANCISCA PERLA, LIDIA ARACELI, todos de apellidos GARCIA RAMIREZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 13 de Octubre de 2017

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

**LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ**

(RÚBRICA)

24 OCT Y 10 NOV



**LIC. CARLOS GARCÍA CARRILLO.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 54, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO CARLOS GARCÍA CARRILLO, Titular de la Notaría Pública No. 54, en ejercicio para este Distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Javier Mina número 402 Norte Colonia Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila, hace saber que ante mi han comparecido las C.C. LEONILA DEL CARMEN GOMEZ GONZALEZ Y JUANA ELIZABETH HIDROGO GONZALEZ, la primera como Hija de la autora de la herencia y la ultima como albacea, por sus propios derechos, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de su finada madre la C. JUANA GONZALEZ VAZQUEZ, quien falleció el día 30 de Diciembre de 2012, a causa de infarto fulminante de microcardio, cáncer de pulmón, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, las presuntas herederas antes citadas se han reconocido sus derechos hereditarios, proponiendo desde este momento como ALBACEA de la sucesión a la C. **JUANA ELIZABETH HIDROGO GONZALEZ**, quien aceptó el cargo protestando desempeñarlo fiel y legalmente.- Este Aviso se funda en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Torreón

**LIC. CARLOS GARCÍA CARRILLO**

NOTARÍA PÚBLICA No. 54

(RÚBRICA)

24 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número **47/2017**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ ROBLES, en contra de JESÚS CHÁVEZ ELIZALDE, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación ubicada en calzada Salvador Creel número 689 de la colonia Los Nogales de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 06, de la manzana 03, con una superficie total de 220.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias;

Al norte 10.00 metros con calzada Salvador Creel;

Al este 10.00 metros con lote 50;

Al oriente 22.00 metros con lote 08;

Al poniente 22.00 metros con lote 03 y 04.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida 4809, foja 136, libro 26-B, Sección I, de fecha 17 de diciembre de 1992 a favor y dominio de JESÚS CHÁVEZ ELIZALDE.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquese edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

**SE CONVOCAN POSTORES**

**TORREÓN, COAHUILA, 20 DE OCTUBRE DE 2017**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

27 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juicio CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **295/2017** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE,S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA GUADALUPE RAMIREZ DOMINGUEZ la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

FRACCION DEL LOTE XVIII Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, EN LA CALLE PUEBLA NUMERO 150, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 840.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 24.00 METROS CON AVENIDA PUEBLA, AL NORESTE EN 35 METROS CON PROPIEDAD DE NORBERTO MIJARES, AL SURESTE EN 24.00 METROS CON PROPIEDAD DE MA. DE LOS ANGELES, AL SUROESTE EN 35.00 METROS CON MA. DE LOS ANGELES, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 228972, LIBRO 2290, SECCION I DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016. A FAVOR Y DOMINIO DE MARIA GUADALUPE RAMIREZ DOMINGUEZ

Sirve de base para el remate la cantidad de \$5,737,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquese Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la Entidad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coahuila; 09 de Octubre de 2017

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL POR MINISTERIO DE LEY**

**LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN**

(RÚBRICA)

27 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO que corresponde al EXPEDIENTE NÚMERO **339/2013**, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra de la C. AMERICA DAFNE SERVIN TERAN, la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las (13:00) LAS TRECE DEL DÍA (22) VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de REMATE en pública almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en.

El Siguiete Inmueble: Casa habitación ubicada en circuito Juan Escutia numero 168 construida sobre lote de terreno numero 16 de la manzana 34 del fraccionamiento Chapultepec de esta ciudad. Con una superficie total de 127.21 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al nor oriente en 7.06 metros con lote 8 manzana 33; al sur oriente en 18.21 metros con lote 17 misma manzana; al sur poniente en 7.07 metros con circuito juan Escutia; al nor poniente en 18.14 metros con lote 15 misma manzana; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a nombre de AMERICA DAFNE SERVIN TERAN, bajo la partida número 70111, Libro 702, sección I, con fecha 15 de ENERO de 2007, Sirve de base para el remate la cantidad de \$581,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado

por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, Del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación y en los estrados de este juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 16 DE AGOSTO DEL 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA)

27 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente **349/2015**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROBERTO LÓPEZ PARRA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, que se localiza en el primer piso del Palacio de Justicia, ubicado en BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES SIN NUMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

"CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 935 DE LA CALLE RIO SENA, CONSTRUIDA EN EL LOTE 14 DE LA MANZANA 37 DE LA COLONIA ESTRELLA DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE: 384.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 12.00 METROS CON LOTE 04; AL SURESTE EN 12.00 METROS CON CALLE RÍO SENA; AL NORESTE EN 32.00 METROS CON LOTE 15; AL SUROESTE EN 32.00 METROS CON LOTE 13, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 192434, LIBRO 1925, SECCIÓN I DE FECHA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2014, A NOMBRE DE ROBERTO LÓPEZ PARRA."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$3'400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 12 de Octubre de 2017.

SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS**

(RÚBRICA)

27 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **710/2006**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SALVADOR MEDINA HERNANDEZ, en contra de VÍCTOR MANUEL DELGADO GALLEGOS y MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ, el C. LICENCIADO JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en SEGUNDA ALMONEDA la venta del inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Propiedad urbana ubicada en solar 22 de la manzana 147 sin nombre, lote número 59 del fundo legal de Matamoros, Coahuila, mide 20.90 metros de frente a la Avenida Comonfort por 47.00 metros de fondo, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte con solar 20

Al sur con Avenida Comonfort

Al oriente con propiedad que es o fue de Saturnino Ramírez

Al poniente con propiedad de Benjamín Arizmendi

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de esta ciudad bajo la partida 1197, folio 46, libro 5-A, Sección I de fecha 13 de marzo de 1978 a favor y dominio de Víctor Manuel Delgado Gallegos.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$338,925.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL), que resulta después de la reducción del 25% del valor fijado por los

peritos al inmueble en la cantidad de \$451,900.00 y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad mencionada en primer término.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 13 de octubre de 2017.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.**

**LICENCIADO GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA**

(RÚBRICA)

27 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas y la Región Laguna, por sus propios derechos, promovió juicio ESPECIAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, en contra de los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON, JAIME SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ, SALVADOR RODRIGUEZ IBARRA, JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ Y SOCORRO SOTO CALDERON, expediente número **60/2016-II**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que en sus puntos conducentes dice: Torreón, Coahuila., a (22) veintidós de enero del año (2016) dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito signado por el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas, y la Familia, Región Laguna, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y con las mismas dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince. En virtud de lo anterior procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y al efecto; conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; en tal virtud se admite la demanda y, téngase al C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Sub Procurador de la Procuraduría para Niños, Niñas y de la Familia Región Laguna, por demandando en la VIA ESPECIAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, a los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON Y JAIME SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ, ambos con domicilio ubicado en VALLE DEL PEDREGAL NUMERO 421 DE LA COLONIA PEDREGAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y a los C.C. SALVADOR RODRIGUEZ IBARRA, con domicilio ubicado en CALLE ATOYAC NUMERO 79 DE LA COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, a la C. JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en ANTERIOR A CASA 17, COLONIA IGNACIO ALLENDE Y/O VICTORIA NUMERO 376 NTE. SIN COLONIA, AMBOS DE ESTA CIUDAD, y a la C. SOCORRO SOTO CALDERON de la cual se desconoce su domicilio, de quienes reclama la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija y nieta respectivamente de nombre JAIME SALVADOR, JUAN ANTONIO, ADRIANA JAYAD Y JOSE ABRAHAM todos de apellidos RODRIGUEZ SOTO, y demás prestaciones a que se refiere, por los hechos y consideraciones que expresa en el que se provee.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 Fracción III, 274, 275, 276, 279, 384, 385, 390, 393, 547, 548, 549, 605, 605 BIS II Reformado según decreto 435 publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil trece, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta.- Y en atención que se desconoce el domicilio de la diversa demandada la C. SOCORRO SOTO CALDERON, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a dicha demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro en el Portal Electrónico destinado para ello, lo que deberá hacerse del conocimiento del área de informática del Poder Judicial para su correspondiente difusión, y hecho lo anterior se remita la constancia respectiva a ésta autoridad para estar en aptitud de computar, en su caso, los términos judiciales que correspondan, haciéndose saber a la C. SOCORRO SOTO CALDERON, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de TREINTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, con la demanda planteada para que en el término de TRES DÍAS manifieste lo que a su representación Social compete.- Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, emplazamiento que deberá llevarse a cabo por conducto del Actuario adscrito, quien deberá cerciorarse que en el domicilio señalado por la parte actora viva y habite la parte demandada, debiendo cerciorarse de lo anterior bajo su más estricta responsabilidad, y en atención a la naturaleza de este Juicio se autoriza desde este momento al C. Actuario (a) de la Adscripción para que de ser necesario realice las diligencias ordenadas en este proveído en días y horas inhábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 188 del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 13 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila.- Téngase a la promovente por ofreciendo como probanzas de su intención las que se refiere en este que se provee.- Gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL CENTRO DE EVALUACION PSICOSOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se sirva realizar un estudio psicosocial a los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON Y JAIME SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ,

ambos con domicilio ubicado en VALLE DEL PEDREGAL NUMERO 421 DE LA COLONIA PEDREGAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y a los C.C. SALVADOR RODRIGUEZ IBARRA, con domicilio ubicado en CALLE ATOYAC NUMERO 79 DE LA COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, a la C. JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en ANTERIOR A CASA 17, COLONIA IGNACIO ALLENDE Y/O VICTORIA NUMERO 376 NTE. SIN COLONIA, AMBOS DE ESTA CIUDAD, y a la C. SOCORRO SOTO CALDERON de la cual se desconoce su domicilio, a fin de mejor proveer en sentencia definitiva.- Agréguese a los autos el de cuenta, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la ciudadana Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOY FE.

Edicto que se extiende para los efectos de los autos insertos.

LA C. SECRETARIA.

**LIC. ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LOPEZ**

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

JOSE EDUARDO SOTO VALDEZ

En los autos del Expediente número **78/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DE LA PAZ CARREON REYNA, en contra de JOSE EDUARDO SOTO VALDEZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha CINCO DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL DIECISIETE se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a el demandado JOSE EDUARDO SOTO VALDEZ, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

Atentamente,

Torreón Coahuila de Zaragoza, A 10 de julio del año dos mil diecisiete

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de Torreón, el SUBPROCURADOR DE LA PROCURADURIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA a promover el juicio de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD en contra de ROXANA HERRERA ORTIZ que se tramita bajo el expediente número **162/2016-II** se dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila, a (06) Seis de Junio del año (2017) Dos Mil Diecisiete. A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, en su carácter de Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia, Región Laguna, como se solicita y tomando en consideración que por error, en auto de fecha siete de febrero del año en curso, se concedió a la parte demandada un término de cuarenta días para contestar la demanda no obstante que el artículo 605 bis II en concordancia con el 221 ambos del Código Adjetivo establecen que en el asunto que nos ocupa cuando se ordene el emplazamiento por medio de edictos, el término no deberá exceder de quince días, por lo que a fin de regularizar el procedimiento el auto mencionado deberá quedar en los siguientes términos: A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia, Región Laguna, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, como se solicita por las razones que se exponen y justifican en autos, en términos de lo dispuesto por los artículos 208 y 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento respectivo a los CC. SAN JUANA MORENO SAUCEDO, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA Y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, se realice mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado haciendole saber que deberá presentarse dentro de un término de QUINCE días a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que expidase los edictos correspondientes haciendose transcripción de los autos de fechas 17 de febrero de 2016, trece y veinticinco de enero de 2017 asi como el presente proveído.- Articulos 14, 155, 156, 208, 221, 221 bis, 221 bis I, 241, 242 y 605 bis II del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón; ante el Ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN, que autoriza y da fe.-DOY FE. Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Torreón, Coahuila, a (25) Veinticinco de Enero del año (2017) Dos Mil Diecisiete. A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia, Región Laguna; como se solicita y en atención a que en el auto de fecha trece de enero del año en curso se omitió asentar la totalidad de los nombres de los demandados, a fin de regularizar el procedimiento se hace constar que los demandados responden a los nombres de ROXANA HERRERA ORTIZ, LEVI SOTO MORENO, FRANCISCO SOTO GONZALEZ, SAN JUANA MORENO SAUCEDO, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, MARICELA ORTIZ, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA Y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, por lo que al dar cumplimiento al referido auto, deberá correrse traslado con el presente proveído.- Artículos 14, 19, 172 y 416 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad y Secretario LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN, que autoriza y da fe.- DOY FE. -Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Torreón, Coahuila, a trece de enero del año dos mil diecisiete. Por recibido el oficio numero 4833/2016 que remite a este juzgado el LIC. OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, conjuntamente con el expediente 162/2016 relativo al Juicio de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA en contra de ROXANA HERRERA ORTIZ, en cuarenta y siete fojas útiles. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero estadístico 162/2016-II, por lo que continúese el procedimiento en todas sus demás etapas procesales, debiéndose notificar en forma personal a los contendientes para su conocimiento e impulso procesal. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 14, 19, 242 y demás relativos al Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción VI del Código Procesal Civil.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, actuando con la ciudadana LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. Doy Fe. - Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Torreón, Coahuila., a (17) diecisiete de febrero del año (2016) dos mil dieciséis. A sus antecedentes el escrito signado por el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas, y la Familia, Región Laguna, juntamente con oficio número 3901 y exhorto 148/2015, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y con las mismas dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha quince de septiembre del dos mil quince. En virtud de lo anterior procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y al efecto; conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; en tal virtud se admite la demanda y, téngase al C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Sub Procurador para Niños, Niñas y de la Familia Región Laguna, por demandando en la VIA ESPECIAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, a los C.C. ROXANA HERRERA ORTIZ, con domicilio ubicado en VILLA DORADA NUMERO 1009 DE LA COLONIA VILLAS ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD, LEVI SOTO MORENO, con domicilio ubicado en CALLE DEL CABUS NUMERO 16 COLONIA JESUS GARCIA CORONA DE ESTA CIUDAD, FRANCISCO SOTO GONZALEZ Y SAN JUANA MORENO SAUCEDO, ambos con domicilio ubicado en AVENIDA BRAVO NUMERO 1918 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y/O C. 19 NUMERO 2208 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, con domicilio ubicado en LAGO ERIE NUMERO 2972 COLONIA ZARAGOZA SUR DE ESTA CIUDAD, MARISELA ORTIZ, con domicilio ubicado en C. PIRITA NUMERO 9122 DE LA COLONIA JOYAS DE TORREON DE ESTA CIUDAD, -- SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, con domicilio ubicado en CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 561 DE LA COLONIA LAS COLINAS DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, con domicilio ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 40 DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, de quienes reclama la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos y nietos respectivamente de nombres FRANCISCO EZAUD SOTO HERRERA, IRIS SAN JUANA SOTO HERRERA, SONIA CITLALY HERRERA ORTIZ, ASael OSVALDO HERRERA ORTIZ Y JOSE DE JESUS CEBALLOS HERRERA, y demás prestaciones a que se refiere, por los hechos y consideraciones que expresa en el que se provee.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 Fracción III, 274, 275, 276, 279, 384, 385, 390, 393, 547, 548, 549, 605, 605 BIS II Reformado según decreto 435 publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil trece, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, con la demanda planteada para que en el término de tres días manifieste lo que a su representación Social compete.- Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, emplazamiento que deberá llevarse a cabo por conducto del Actuario adscrito, quien deberá cerciorarse que en el domicilio señalado por la parte actora viva y habite la parte demandada, debiendo cerciorarse de lo anterior bajo su más estricta responsabilidad, y en atención a la naturaleza de este Juicio se autoriza desde este momento al C. Actuario (a) de la Adscripción para que de ser necesario realice las diligencias ordenadas en este proveído en días y horas inhábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 188 del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 13 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila.- Téngase a la promovente por ofreciendo como probanzas de su intención las que se refiere en este que se provee.- Gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL CENTRO DE EVALUACION PSICOSOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, con domicilio conocido en ésta ciudad, y a sus similares en las ciudades de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, y de GUADALUPE, ZACATECAS, para que se sirva realizar un estudio psicosocial a los C.C. ROXANA HERRERA ORTIZ, con domicilio ubicado en VILLA DORADA NUMERO 1009 DE LA COLONIA VILLAS ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD, LEVI SOTO MORENO, con domicilio ubicado en CALLE DEL CABUS NUMERO 16 COLONIA JESUS GARCIA CORONA DE ESTA CIUDAD,

FRANCISCO SOTO GONZALEZ Y SAN JUANA MORENO SAUCEDO, ambos con domicilio ubicado en AVENIDA BRAVO NUMERO 1918 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y/O C. 19 NUMERO 2208 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, con domicilio ubicado en LAGO ERIE NUMERO 2972 COLONIA ZARAGOZA SUR DE ESTA CIUDAD, MARISELA ORTIZ, con domicilio ubicado en C. PIRITA NUMERO 9122 DE LA COLONIA JOYAS DE TORREON DE ESTA CUIDAD, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, con domicilio ubicado en CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 561 DE LA COLONIA LAS COLINAS DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, con domicilio ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 40 DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, a fin de mejor proveer en sentencia definitiva. y tomando en consideración que el domicilio en el cual viven los diversos demandados los C.C. FRANCISCO SOTO GONZALEZ, SAN JUANA MORENO SAUCEDO, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Tribunal con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Materia Familiar de las Ciudades de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA y de GUADALUPE, ZACATECAS, respectivamente, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirvan a través del C. Actuario de su Adscripción emplazar a los demandados en los términos mencionados en este proveído, haciéndoseles saber que se les concede un día más por cada 100 kilómetros o fracción que exceda de la mitad conforme lo establece el artículo 195 del Código Procesal Civil Vigente, Así mismo se prevenga a los demandados los C.C. FRANCISCO SOTO GONZALEZ, SAN JUANA MORENO SAUCEDO, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, para que en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad de Torreón Coahuila, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les efectuaran por los estrados de este juzgado, atento el contenido de los artículos 204 y 778 del Código Adjetivo y hecho lo anterior se sirvan girar el oficio de referencia, en términos del presente proveído, autorizando expresamente a los C.C. Jueces exhortados, para que acuerden promociones, cambios de domicilios, apliquen medidas de apremio, expidan copias simples y certificadas y en fin todas las diligencias tendientes en cumplimiento de las que se les encomienda y hecho que sea lo anterior, se sirvan devolverlos a este juzgado debidamente diligenciados, en caso de no haber inconveniente legal alguno, lo anterior atento el contenido de los artículos 228, 229 y 230 del Código Procesal Civil Vigente.- Agréguese a los autos el de cuenta, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la ciudadana Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles y rúbricas. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila a 26 de Septiembre de 2017  
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.**  
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. ELBA CRISTINA RUIZ ALMANZA

En los autos del Expediente número **165/2014**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/399 en contra de ELBA CRISTINA RUIZ ALMANZA, con fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada ELBA CRISTINA RUIZ ALMANZA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE OCTUBRE DEL 2014  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"  
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
**LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN**  
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, La C. VERONICA YADIRA JAIME ARGUETA por sus propios derechos, demandando en el JUICIO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD a FLAVIO DOMINGUEZ SANTOYO, Expediente número **EXP-DTOR28-2017-373**, en el cual se dictaron los siguientes autos que en su parte conducente son como le sigue:

AUTO INSERTO:

Torreón, Coahuila, a (22) veintidós de Marzo del año (2017) dos mil diecisiete.

Con el escrito de cuenta de la C. VERÓNICA YADIRA JAIME ARGUETA, juntamente con tres certificaciones del Registro Civil, copia xerográfica simple de credenciales de elector, un acta circunstanciada de hechos, un convenio judicial, una ratificación de convenio y un juego de copias simples de los mismos y del de cuenta, fórmese expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por la Ley, que con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa de la parte actora, y el procedimiento intentado es procedente, por lo que la suscrita Jueza por Ministerio de Ley, se considera competente para conocer del mismo, declarando bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, conforme a lo dispuesto por el Código Adjetivo. En consecuencia, se admite la demanda y se tiene a VERONICA YADIRA JAIME ARGUETA, por demandando en la Vía Oral a FLAVIO DOMINGUEZ SANTOYO, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en: C. 9A NÚMERO 151 COLONIA FRANCISCO PEREZ RIOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, por la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejerce sobre sus menores hijos PAULA SIMONETH Y DORLAN MATEO de apellidos DOMÍNGUEZ JAIME, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado se autoriza al C. Actuario de la adscripción para que corra traslado y emplace al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS, ocurra a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer. Dése vista a los C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LAADSCRIPCIÓN Y SUBPROCURADOR PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA DELEGACIÓN LAGUNA, ambos con domicilio conocido en ésta ciudad, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten lo que a su Representación Social corresponda.- En virtud de que el domicilio donde vive y habita el demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Tribunal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Materia Familiar de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva por conducto del C. Actuario de su adscripción emplazar al C. FLAVIO DOMÍNGUEZ SANTOYO, en términos del presente proveído, autorizando expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, cambios de domicilio, aplique medidas de apremio, expida copias simples y certificadas y en fin todas las diligencias tendientes al cumplimiento del exhorto que se le encomienda.- Hecho que sea lo anterior se sirva devolverlo a este Juzgado debidamente diligenciados en caso de no haber inconveniente legal alguno.- Así mismo y a fin de no violar la garantía de audiencia de los menores PAULA SIMONETH Y DORLAN MATEO de apellidos DOMÍNGUEZ JAIME, y que los mismos sean debidamente representados en el presente juicio y con fundamento en el artículo 449 del Código Civil, éste Juzgado designa como Tutor de los menores, al LICENCIADO CARLOS ORTIZ DE LA TORRE, con domicilio ubicado en: AVENIDA ABASOLO NÚMERO 552 PONIENTE DE ÉSTA CIUDAD, fijando esta autoridad como Honorarios del Perito de referencia, la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que proceda la C. Actuaría de la Adscripción, hacerle saber al Perito de referencia su nombramiento, para que dentro del plazo de TRES DIAS, comparezca a éste Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 46 y demás relativos del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial.

AUTO INSERTO:

TORREÓN, COAHUILA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

A sus antecedentes con el escrito de cuenta del C. LICENCIADO JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en cuanto a lo solicitado, y por las razones que hace valer, y efectivamente apareciendo de autos y de las constancias expedidas por SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA, comunican que no fue posible localizar el domicilio de la mencionado demadado FLAVIO DOMINGUEZ SANTOYO, como lo solicita, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este juzgado, emplácese al mencionado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y córrase traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda instaurada en su contra, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr el día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-Artículos 14, 155, 156, 241 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARTIN GONZALEZ DOMINGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad y Secretario LICENCIADO Eleazar Gómez Vázquez que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coahuila a 09 de octubre del 2017

EL CIUDADANO SECRETARIO

**LICENCIADO ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O :**

C. JUAN MANUEL RIVERA SOTO

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. CRISTIAN RAUL RIVERA DE AVILA, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a JUAN

MANUEL RIVERA SOTO, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **414/2017**.

Torreón, Coahuila, a 19 de Octubre de 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO**  
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS  
PRESENTE.

En los autos del expediente **488/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS ALBERTO FLORES IBARRA en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD, ANTONIO SERAFÍN MUÑOZ SÁNCHEZ, PANFILO SÁNCHEZ VALDEZ Y DORA ELIA GONZÁLEZ VIUDA DE VALDEZ MURIEL Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS, con fecha DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la codemandada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 20 DE OCTUBRE DE 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Exp. 2852/2017**

**EDICTO**

ACOSTA HERNANDEZ ROBERTO ISRAEL, AGUILAR GONZALEZ ROGER ANTONIO, AGUILAR LOPEZ FRANCISCO JAVIER Y TORRES NAJERA JOHANA CECILIA, AGUILAR PINEDA MARIA CECILIA, ALCALA CHAVEZ CLAUDIA RAFAELA, ALDUCIN MORALES DIANA ELIZABETH, ALONSO ELIZONDO LUIS EDUARDO Y FLORES LOPEZ NORMA ANGELICA, ANGULO SOLIS ARACELI, ANTONIO HERNANDEZ SILVINO, ARELLANO NAJAR CECILIA, ARMENTA ZETINA ALBERTO AUDOMARO, ARRIETA GONZALEZ HEBER, BALAM Y EUAN SANTOS ALFREDO Y TUN RUIZ LEYDI ISABEL, BANDA SALAS MARIA OFELIA, BARRERAS DIAZ DANIEL Y CANALES CANALES PAULA, BAUTISTA TORRES SERGIO, BLAS DIESTRA AKIRO, BOJORQUEZ BAUTISTA MARIA DE LA LUZ, BOTE LUNA JORGE FRANCISCO, CABALLERO ALVARADO ISRAEL, CABRAL ALAMILLA ALBERTO JONATHAN, CADENA DEL VALLE HUGO FRANCISCO, CALZADA HERNANDEZ FRANCISCO ARMANDO, CAMAS GONZALEZ ROBERTO, CANCHE CHE LIGIA LORENA Y PEREZ ALCOCER JOSE EDUARDO, CARRASCO LOPEZ NANCY ANGELICA, CARRILLO SUAREZ MARIA DE GUADALUPE, CASIMIRO TELLEZ JOSE MANUEL, CASTILLO GARCIA OSCAR JULIAN, CASTILLO SOTO JOSE ROBERTO, CAZAZ DE LA CRUZ ANA LUISA, CERON FONSECA GILBERTO Y BAUTISTA BAUTISTA BASILIA, CHAN CHAN JORGE ARTURO, CHAVERO SANCHEZ JORGE, CHAVEZ NAVARRETE MARISOL TEODULA, CHAVEZ TAVERA JUANA ISELA, CIMA ESCALON JESUS EDGAR, COLIN BOGARIN MIRIAM CAROLINA, COTA SANCHEZ JOSE LUIS, CRUZ CRUZ ABEL, CRUZ DE LA CRUZ LORETO, CRUZ FUENTES MOISES ALEJANDRO Y TORRES PEREZ ERICKA CONSUELO, CRUZ PALACIOS FERNANDO Y HIGUERA GONZALEZ MONICA LETICIA, CRUZ SANCHEZ JOSE LEON Y SALDIVAR CASANOVA JUANA, DE ANDA MEDINA DIANA NEREIDA, DE LEON CERVANTES GLORIA REBECA, DEL ANGEL DEL ANGEL JAIME, DEL ANGEL MEDINA FLOR AMANDA, DELGADILLO LUEVANO RUBEN, DELGADO GUTIERREZ ALICIA, DIAZ ROSALES JESUS Y IBARRA BANDA MARIA GUADALUPE, DIAZ SANCHEZ ISABEL, DOMINGUEZ CORTES AHOLINAMA, DURAN LOPEZ MARCO ANTONIO, DZIB CHAN LIDIA ANGELICA, ENRIQUEZ PEREZ MARIANO Y MIL ROMERO YARI DALILA, ESCALONA SOTO GUSTAVO CARLOS, ESCOBAR URBINA JOSE ALBERTO, ESPEJEL ESPINOSA JOSE MANUEL, ESPINOZA SANCHEZ JORGE, FERNANDEZ GONZALEZ CESAR ALEJANDRO Y CASTILLO CABRERA PAOLA, FIERRO MANZANAREZ GUSTAVO, FLORES BUSTOS JUAN MANUEL Y SILVA

SANTOS DELTA CAROLINA, FLORES GONZALEZ ADALBERTO, FLORES MUÑOZ ANAI, FLORES RUBIO TERESA, FRANCO CRUZ VALENTIN, FUENTES GARCIA HUMBERTO, FUENTES VIRGEN SERGIO PAUL, GALVAN GALICIA MIGUEL ANGEL Y ACOSTA DONJUAN DELIA, GARCIA GALVEZ JENY JESSICA Y URIAS JACOBO CARLOS MARIO, GARCIA GARCIA PABLO, GARCIA GONZALEZ MARIA LOURDES REFUGIO, GARCIA LOPEZ PETRA, GARCIA SALDO MONICA, GARRIDO CRUZ JUAN MANUEL Y MENDEZ LIRA KAREN IVONNE, GOMEZ ALVAREZ JUAN, GONZALEZ CORTES FERNANDO, GONZALEZ GONZALEZ ROSALBA FAUSTINA, GONZALEZ PORTILLO GILBERTO BENITO Y COVARRUBIAS PACHECO MARIA ALEJANDRA, GONZALEZ RUIZ MARISOL, GONZALEZ VILLA MARTIN, GUADALUPE BAROLO HECTOR ASAEL, GUENDULAY VASQUEZ MAURICIO Y RAMIREZ CERVANTES M. REMEDIOS, GUERRA GUZMAN CRISTABEL Y GAXIOLA LEYVA JOSE GUADALUPE, GUERRERO RIOS JOSE EDUARDO, GUEVARA HIGAREDA FRANCISCO JAVIER, GUEVARA MORENO JESUS ALBERTO, GUEVARA SOTO VICTOR MANUEL Y GARCIA JIMENEZ JUANA, GUITIMEA RAMIREZ JULIA PATRICIA, GUITIERREZ CHAVEZ ANGELICA, GUTIERREZ DETTMER ENRIQUE RAMON, GUTIERREZ SOTO DANIEL Y VEGA GUDIÑO SANDRA, GUZMAN CUE ARIEL ENRIQUE, HEREDIA SOLORZANO LUIS ERNESTO, HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER Y MATA PALACIOS TERESA, HERNANDEZ HERNANDEZ CRISANTA Y RODRIGUEZ SALINAS JOSE BERNABE, HERNANDEZ MARTINEZ ABIGAIL Y SEPULVEDA RIVERA CHRISTIAN ARTURO, HERNANDEZ TORRES SAMUEL, HIDALGO ARCIAGA LILI, ISAIAS RAMIREZ JESUS ANTONIO Y VUELVAS JIMENEZ ADRIANA ELIZABETH, ITURBE RODRIGUEZ OSCAR, JIMENEZ HERNANDEZ GUADALUPE, JIMENEZ PALACIOS ROSA, JUAREZ ESQUIVEL JUAN JOSE, LAGUNA FABILA JUAN MARTIN Y LUNA PEREZ KARLA PATRICIA, LARA OLIVAS PEDRO FERNANDO, LIRA RIOS LETICIA, LOPEZ CORREA GUILLERMO ENRIQUE, LOPEZ HERNANDEZ PAULA, LOPEZ ROCHA ALEJANDRO, LOPEZ VELAZQUEZ LUIS, LUCIO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL Y SANCHEZ VARGAS ROSA MARIA, MAGNON RODRIGUEZ ROSA LETICIA, MALDONADO SALGADO ELIZABETH, MARISCAL JIMENEZ INES, MARTINEZ CARDENAS REYES JOSE LUIS, MARTINEZ MARTINEZ JUAN JESUS, MARTINEZ RESENDIZ BLANCA ESTELA, MARTINEZ SARABIA ROGELIO ALEJANDRO Y GARCIA GALVAN THELMA GRISELDA, MARTIR FLORES DAMACENO, MAY POOL JUAN RAFAEL, MEJIA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, MEJORADO ESPINOZA JUANA MARIA DOLORES, MENDIAS SAENZ LUIS RAMON Y LUNA LOPEZ TERESA, MENDOZA MEDINA JOSE LUIS Y EDUARDO LOPEZ GUADALUPE CRISTINA, MILLAN FARIAS NORBERTO SANTOS, MOLINA LOPEZ NOE JUAN, MONGE VALENZUELA SANDRA RITA Y BUSTAMANTE RUIZ JESUS OSWALDO, MONTAÑEZ ALMANZA CARLOS FERNANDO, MONTESINOS RODRIGUEZ JOSE LUIS Y MARTINEZ MALDONADO NORMA AYDE, MORALES RODRIGUEZ JOSUE Y JIMENEZ DE LA ROSA GUADALUPE, MORENO GALEANA MARCO ANTONIO Y GORDILLO RUIZ OLGA, MORIN HERNANDEZ OMAR ISRAEL, MUÑOZ MARTINEZ YIREDY, NAVARRO AVALOS RAMON ALEJANDRO, NIEBLAS GASTELUM ADAN, NOLASCO RAMIREZ SANTIAGO, NUÑEZ HUCHIM JIMMY ALFRED Y RAMOS SARABIA MARIELA CAROLINA, WONG CASTILLO JOSE CARLOS, OSORIO OCAÑA RUBICEL, PALACIOS GONZALEZ MIGUEL, PAUL TOVAR VICTOR HUGO, PEÑALOZA ESCAMILLA NORA FARITH, PERAFAN ALARCON MAURO GERARDO, PEREDA SANZ JESUS OLIVIA Y DE LA CRUZ ZAVALA JOSE DE JESUS, PEREZ BARRANCO SOFIA, PEREZ DEL ANGEL MARIO, PIÑA GALAVIZ MARIBEL, PORTILLO SANCHEZ VERENICE SUJEHI Y FLORES MENDOZA RUBEN, QUINTANA SERRATOS LUIS ALFONSO Y GRACIANO OCAÑA JUANA, QUIROZ ESPARZA LILIANA JAZMIN, RAMIREZ CASTILLO JOSE ALEJANDRO, RAMIREZ HERNANDEZ ANABEL, RAMIREZ PEREZ INGRED GRISSEL, RAMIREZ VALDEZ JAIME FERNANDO, RAMOS AROYO JUAN CARLOS Y GANTE VAZQUEZ GUADALUPE, RAMOS RODRIGUEZ ROSA MARIA, RANGEL HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES, RECIO TORRES GABRIELA ALEJANDRA, RESENDIZ SERNA ANGEL ALBERTO Y OLGUIN SANCHEZ ARACELI SUGEL, REYES FRAGOSO MARTIN Y AGUILAR VERA OFELIA, RINCON HERNANDEZ JUANITA, RIOS LOPEZ DANIEL, RIVERA CORDOVA QUIRINO, RIVERA RAMIREZ JUAN CARLOS Y CABRERA HERNANDEZ MINERVA, ROCHA MALDONADO CARLOS ENRIQUE Y ARANDA URBINA VERONICA, RODRIGUEZ ARANZUBIA ALMA LORENIA, RODRIGUEZ ORNELAS RAQUEL AMADA, RODRIGUEZ ROSALES EDUARDO Y CAMACHO PRECADO MARTHA IRBETH, ROMO BRAVO ANGELICA GUADALUPE, RUBAL ACEDO RAUL ADRIAN, RUIZ GOMEZ RICARDO, SALAS QUIJADA JOSE ALONSO Y GONZALEZ CORRALES DINORA, SALCIDO DE LA PAZ CHRISTIAN ANTONIO, REYES MENDEZ PIEDAD ANGELICA SALVADOR, SANCHEZ ESPINOSA JOSE GUADALUPE, SANCHEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN, SANCHEZ GERARDO, SANCHEZ MORA JONATHAN FABIO, SANCHEZ PEREZ GABRIELA, SANTIAGO LOPEZ ERIKA, SEGOVIA CIAU ROSENDO, SERVIN CURIEL ARMANDO, SILVA RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE, SUAREZ BOLIO PEDRO ALBERTO, TECOTL LUNA JULIO CESAR, TORRES GONZALEZ MIGUEL, TORRES MATA MARIA DE LOURDES, TOSCANO SANCHEZ PATRICIA EMPERATRIZ, TRUJILLO VAZQUEZ PAOLA, URBINA DIAZ ROGELIO, VALLE VIGIL GLADIS PATRICIA, VARGAS VELAZQUEZ YADIRA JANET Y MONTOYA BUGARIN IRVING, VAZQUEZ OCAÑA LUIS ANTONIO, VEGA PLANAS ISRAEL Y CASTILLO GONZALEZ MARIA GABRIELA, VERA GOMEZ DAVID Y CHAIRES AQUINO BLANCA INES, VERDE SERRANO HECTOR, VILLEDAS PEREZ MAXIMINO, VILLELA DE LA CRUZ DAVID ALEJANDRO Y ORTIZ AVALOS BEATRIZ ADRIANA, ZAMORA MEDINA JOSE ISRAEL, ZAMORA RODRIGUEZ SAIRA PAOLA, ZAPATA ROMERO HECTOR MANUEL Y HERRERA GALVAN NOHEMI, ZAYAS POU KARLA OLIVIA Y MEDINA GUTIERREZ MARIO ALBERTO, ZUMAYA MARCOS MARIA IRIS, ACOSTA GUTIERREZ RODRIGO, AGUILAR HERNANDEZ IDELFONSO, AGUILAR MATA AURELIO, AGUILAR SOLIS AURA CAROLINA, ALDANA MENDOZA FLORENCIO, ALEGRIA PEREIDA CONCEPCION, ALVAREZ DEL ANGEL SERGIO, ANTONIO ANTONIO MARIA GUADALUPE, ANTUNEZ ARMENDARIZ MARTIN Y AGUILERA VALENZUELA MAYELA, ARMENTA CASTRO ISRAEL, ARREDONDO PEREZ JORGE, AZUETA VENEGAS JOSE ADRIAN, BALLESTEROS CARDONA MANUEL, BARRERA DIAZ ALBERTO, BASULTO SOLIS BORIS DAVID Y SILVA POOT KARLA PATRICIA, BELMONTES VILLALOBOS MARIBEL,

BOBADILLA SOLALINDE YAZMIN Y MAYA CHAVEZ DANIEL, BORQUEZ MORALES GRICELDA, BRIONES TREVIÑO MARISOL, CABALLERO CABALLERO JOSE PONCIANO Y PEÑA RIVERA GUILLERMINA, CABRERA GARCIA LESLIE, CAUICH HUCHIM LUIS ALBERTO Y MANZANILLA MONTERO GINA ADELAIDA, CAMACHO BELTRAN ENRIQUE ALBERTO, CAMPOS IZQUIERDO OMAR, CARDENAS CHAVOYA GODOFREDO SEGISMUNDO Y MENDEZ URIBE CONSUELO, CARRILLO RUIZ SERGIO, CASAS MERCADO JAIRO MIGUEL, CASTELLANOS MORA MARIA MAGDALENA, CASTILLO RODRIGUEZ OSCAR, CAZAREZ GONZALEZ RODOLFO Y MARTINEZ ACUÑA ADRIANA, CEPEDA CUAUHTECATL NORMA PATRICIA, CHAN BALLOTE CARLOS ENRIQUE, CHAN KUMAL LUIS ALBERTO, CHAVEZ AVENDAÑO CESIAH PAMELA, CLAUDIO VAZQUEZ ERASMO, CORREA HERNANDEZ CESAR EDUARDO, CRUZ AYALA SABINO ABRAHAM, CRUZ CRUZ LEOBARDO, CRUZ FRANCO SERGIO Y CHAVEZ ROJAS TAYDE KARINA, CRUZ NAVARRO IRAEL ALEJANDRO, CRUZ PEDRAZA CESAR, CULEBRO PEREZ NICOLAS, DE LA CRUZ OLIVARES ALFONSO, DE LOS SANTOS CASTILLO PABLO ALBERTO, DEL ANGEL GARCIA JESUS, DEL ROSAL IBARRA ALFONSO RAFAEL, DELGADO FLORES ADRIANA YHAZBETH, DIAZ CRUZ MARIA DEL ROSARIO, DIAZ RUBIO MARIA MERCEDES, DOMINGUEZ CASTRO NORMA GUADALUPE, DOMINGUEZ ESPINAL ESMERALDA, DURAN QUINTANA MAURO, HELIZALDE HERNANDEZ JUAN MIGUEL Y MALDONADO SALAZAR MARTHA, ESPARZA RODRIGUEZ JOSE LUIS Y PERALTA NAVA MARIA DEL SOCORRO, ESPINO ROBLES HECTOR Y HERRERA ROSALES MANUELA LETICIA, ESPRIELLA LOPEZ KARLA IRAZEMA, FERREYRO QUINTERO EDUARDO TAMBIEN CONOCIDO COMO FERREIRO QUINTERO EDUARDO, FLORES AGUILAR FELIPE, FLORES GARCIA MARTHA PATRICIA, FLORES GONZALEZ MARIA SANJUANA, FLORES REYES JOSE ANTONIO, FRAGOSO FRAGOSO IGNACIA, FRANCO ESTRADA RAQUEL ROSALIA, FUENTES HERNANDEZ CESAR EDUARDO Y VAZQUEZ ZERTUCHE MARIA GUADALUPE, GALICIA GONZALEZ ALFREDO Y LOPEZ LOAEZA SOLEDAD GABRIELA, GARCIA CHAVARRIA FRANCISCO SOE Y CASTILLO MORALES NIDIA SUGEY, GARCIA GARCIA JORGE, GARCIA GARCIA SANTIAGO, GARCIA IRANDA GARDELIA DEL CARMEN Y JUNCO PEREZ GILBERTO, GARCIA RUELAS LUIS FERNANDO, GARRIDO BARRIOS RODOLFO PABLO, GAUSIN OROZCO JULIO Y RESENDIS NORA SUSANA, GOMEZ CRUZ WENDY LEONOR, GONZALEZ DE JESUS MARISELA, GONZALEZ MORENO JOSE LUIS Y PADILLA HERNANDEZ RAQUEL, GONZALEZ ROCHA SAUL, GONZALEZ VALDEZ ULISES, GOYTORTUA TAVERA ELIZABETH, GUERRERO QUIROZ FRANCISCA ELVIRA Y ARMENTA VALDEZ JOSE LUIS, GUEVARA ESPEJO ELOISA ADRIANA Y DUARTE GARCIA GABRIEL, GUEVARA MAYA ARMANDO, GUTIERREZ ROJAS ROSENDO, GUZMAN AVILA FRANCISCO JAVIER, GUZMAN HERNANDEZ VICTORIA, HERNANDEZ DORANTES LUIS FELIPE, HERNANDEZ GONZALEZ DE LA VEGA OMAR, HERNANDEZ HERNANDEZ JULIO CESAR, HERNANDEZ RIVERA LETICIA, HERRERA TUYUB MARIA DE LA LUZ, IBARRA DUARTE HECTOR ARMANDO Y GANDARILLA VEGA MARICELA, ISLAS PEREZ JAVIER, JACOBO MARTINEZ DULCE ERANDI, JIMENEZ LOPEZ JORGE ALBERTO, JIMENEZ PARDAVELL ARMANDO, LABRANCHE ESAIE, LARA MENDOZA OMER PRATT, LEDEZMA CHAVARRIA JUAN CARLOS, LOPEZ CANO RAYMUNDO ARTURO Y ORTIZ MEDINA ALMA CRISTINA, LOPEZ GONZALEZ ALEJANDRA GUADALUPE Y OLAGUE ORTEGA FRANCISCO JAVIER, LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL, LOPEZ RODRIGUEZ JAVIER Y ALVARADO SILVA MARIA GUADALUPE, LOYA ROSALES DAVID ARMANDO, LUJAN SORIANO JOSE ANTONIO Y GARCIA RAMIREZ MARIA DE LA CRUZ, MALDONADO MARTINEZ CESAR ARTURO, MARIA DEL REFUGIO MORALES ISLAS, MARTINEZ ALDAZ JESUS, MARTINEZ GONZALEZ BERNARDINO, MARTINEZ MORAN LAURA LETICIA, MARTINEZ SANDOVAL ARTURO, MARTINEZ VILLAGRAN MARIO, MATA BAUTISTA ALBERTO, MEDRANO RANGEL HILDA BERENICE, MEJIA SALAS ANDRES, MENA SANCHEZ GALAN RENE ALBERTO, MENDOZA DIAZ FIDELINA Y RODRIGUEZ LUNA LUIS, MENDOZA PEREZ ALBERTO, MIRANDA RAMIREZ ISRAEL MIGUEL, MOLINA RAMIREZ MANUEL ALEJANDRO, MONROY TLACOAPA VALENTIN Y DZIB CHABLE CENAYDA, MONTES DE OCA MENDOZA FABIOLA, MORALES GARCIA JOAQUIN NOEL, MORAN AVALOS EMMANUEL, MORENO GIL GUILLERMO CRISTINO, MUÑOZ CORTES JOSE PABLO JACINTO Y GARCIA NAJAR LUCIA ADRIANA, MUÑOZ QUIJANO VICTOR RACIEL, NICOLIN VERA ANTONIO, NIETO SANCHEZ ALEJANDRO, NORUYA GUEVARA VIANEY, OLVERA CASANOVA VIANEY GISELA, OROSCO LOPEZ ADRIANA MICAELA, PADILLA VILLARREAL MARIANA MARCELA, PARRA ZEPEDA MIGUEL ANGEL, PEÑA GARCIA SALVADOR, PEGUEROS GOMEZ CINDY LIZBETH, PERALES PEREZ VERONICA, PEREZ ANDERSON MARIA DEL ROCIO, PEREZ CASTRO JOSE DE JESUS, PEREZ LOPEZ WILBERT HUGO, PINETE CERVANTES ADRIAN, PUENTE FLORES EUGENIO, QUINTERO VILLA ROBERTO, QUIROZ MARIN MARISA, RAMIREZ FRANCISCO RAFAEL, RAMIREZ LOPEZ BLANCA LETICIA, RAMIREZ SANCHEZ MARCO ANTONIO, RAMIRO BAZAN RENE, RAMOS DE LA ROSA JUAN CARLOS, RECILLAS ARTEAGA JUAN MANUEL, RESENDIZ FERNANDEZ DEYANIRA RUBI, REYES CASTAÑEDA MARIA ELENA, REYES LOZANO MA AZUCENA, RIOS BALTAZAR JESUS, RIOS RIVERA ALMA DELIA, RIVERA ESPINOZA ALEJANDRA, ROBLES CARRILLO ADOLFO, RODRIGUEZ AGUILAR VICTOR MANUEL, RODRIGUEZ MARTINEZ ELIZABETH, RODRIGUEZ PEREZ MIGUEL ANGEL, ROJAS ROBLES PEDRO ENRIQUE, ROSALES MILLAN REGINA, RUBIO CRUZ SALVADOR Y RESENDIZ CAMACHO JULIETA, SAENZ FLORES MARIA ISABEL, SALAZAR RODRIGUEZ EVA BEATRIZ, SALINAS RANGEL JOSE GUADALUPE, SANCHEZ WALLE MARCO ANTONIO, SANCHEZ GARCIA JESUS SILVERIO Y GUILLEN BRAVO MARIA DEL REFUGIO, SANCHEZ GARCIA ZOER NOEL, SANCHEZ HERNANDEZ MA GUADALUPE, SANCHEZ MORALES FERNANDO, SANDOVAL SANDOVAL JOEL TONATIUH, SANTOS SOLIS CLAUDIA VIANEY, SERRANO SANCHEZ RAYMUNDO, SILVA DELGADILLO VANIA ELVIRA, SOTO MENDEZ CESAR, SUAREZ MOLINA SAMUEL, TIBURCIO MAYA MACIEL, TORRES LINARES MIGUEL ANGEL, TORRES PONCE LORENA, TREVIÑO SANCHEZ CECILIA, TURRUBIATES GONZALEZ WENDY YAMILET, VALENZUELA LEAL REYNALDO Y RAMIREZ TORRES ROSARIO, VARGAS PEREZ CRISTIAN OMAR, VAZQUEZ FLORES CESAR GUILLERMO Y BASURTO GURROLA EMILIA MARLEN, VEGA ANGELES GERARDO,

VELAZQUEZ AGUILAR JORGE LUIS, VERA VENTURA SAMUEL, VILCHIS HERNANDEZ MARIO ALBERTO, VILLEGAS RODRIGUEZ PEDRO, VIVAS ROMERO OSCAR, ZAMORA PINTOR LUIS FERNANDO, ZAMUDIO CARBAJAL ELISEO, ZARATE HERRERA LUIS MANUEL Y ZUÑIGA GARCIA VERONICA

PRESENTE.-

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada BLNCA ANGÉLICA TOSCANO BAUTISTA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 2852/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 18 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.**  
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Exp. 2974/2017**

**EDICTO**

ALANIS PEÑA JUAN DIEGO Y HERNANDEZ FLORES LETICIA, ACEVEDO PAYAN GILBERTO, ALBA CRUZ SALVADOR, ALEMAN RODRIGUEZ JORGE Y CABRALES CARRILLO SAN JUANA, ALONSO ESCALONA VICTOR GABRIEL, ALVARADO GARCIA JUSTO JAVIER, ALVARADO RUIZ EFRAIN Y RIVERA ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO, ALVAREZ ABREGO JORGE LUIS, ALVAREZ GONZALEZ JUAN RAUL, ANTONIO VICENTE FELICIANA, AVALOS ECHAVARRÍA JOSE ALFREDO, AVILA RUIZ CLEOTILDE, AYALA ANDRADE MARIO IVAN, BALLESTEROS MONCADA ERICK FROYLAN, BARRERA COUDER WILLIAM Y CORNEJO LEDESMA MARIA DE LA LUZ, BASURTO GUILLEN HANSEL ABAD, BATALLA HERNANDEZ FRANCISCA, BENITEZ HERNANDEZ ABRAHAM, BLANCO LOYA ANA MARIA BALCORTA TALAMANTES FRANCISCO JAVIER, CAJIGA NAVA RICARDO, CAMPOS GUEVARA JOSE LUIS, CARREON JUAREZ OLGA, CARRILLO LEDESMA ERNESTO, CASADOS ECHAVAR FRANCISCO XAVIER, CASTELLANOS CONTRERAS JUAN PEDRO, CASTILLO MACIAS AURORA, CASTRO GARRIDO JUANA, CENTENO CASTILLO MIGUEL HIPOLITO, CHACON LOZANO ROSA ISELA, CHAPA QUINTERO RUPERTO, CHAVEZ GOMEZ NEIDA ALICIA Y ARVIZO AGUILAR GILBERTO, COLLAZO CRISTHIAN JOSUA, CONTRERAS VIEZCAS FAUSTO DAFFNY, CORONA DELGADO SERGIO, CORONA SANTILLAN ERNESTO, CORTEZ MIRANDA MANUELA, CRUZ LORENZO MARLA, DÁVILA MARTINEZ MARTINA ISELA Y ROJAS MACIAS ALFREDO, DE LA FUENTE LUGO ESVEIDA, DE LARA FLORES ROLANDO, DEL ANGEL AZUARA PRAXEDIS, DIAZ CHAVARRIA SAN JUANITA, DIAZ DELGADO NORBERTO, DIAZ SALAS MARIA SUSANA, DUARTE BRITO MARIA GUADALUPE Y BELTRAN ALARCON JESUS ADRIAN, ENRIQUEZ MALDONADO CUAHUXICALLI GABRIEL, ESCOBAR RAMIREZ GONZALO, ESQUIVEL FLORES MAURICIO, ESTRADA GARCIA MA SILVIA, ESTRADA MUÑOZ JOEL ENRIQUE, FLORES FLORES BRAULIO EDMUNDO Y ALARCON GONZALEZ MIRNA OLIVIA, FLORES LOPEZ DOMINGO, FLORES VILLALPA DAVID, FRANCO GUTIERREZ JOSE GUADALUPE, FRAYRE ZUÑIGA OSCAR VALENTIN, GARCIA ALMEIDA RUBEN ARMANDO, GARCIA CEBALLOS LETICIA EDITH, GARCIA FRANCO MARIA ELENA Y FLORES URIBE JESUS JAVIER, GARCIA JUAREZ MIGUEL ANGEL, GARCIA MARTINEZ DAVID, GARCIA MARTINEZ LUIS ALBERTO, GARCIA PEREZ SANDRA LUZ, GARCIA VELAZQUEZ MARTHA ELBA, GARDEA TORRES CESAR Y LUNA VEGA MYRIAM GUADALUPE, GARZA TORRES GUADALUPE ARTURO, GODOY MONTOYA RITA, GOMEZ AVALOS OMAR, GONZALEZ GOMEZ J GUADALUPE, GONZALEZ MENDEZ ALEJANDRO, GONZALEZ MENDEZ EDUARDO , GONZALEZ REVILLA ALEJANDRA MARIA GUADALUPE, GONZALEZ SINALOA MANUEL FERNANDO Y SINALOA SINALOA FLOR, GRAJEDA GUTIERREZ JOSE GUADALUPE, GUERRERO BUSTAMANTE ARMANDO, GUERRERO REYES LUIS ALBERTO, GUERRERO SALAZAR NORMA ARACELI Y COMPEAN MARTINEZ AARON MANUEL, GUTIERREZ PEREZ MARIA DEL ROSARIO, GUTIERRRRES CALDERON ARNULFO, HERNANDEZ ALVARADO GERARDO ESTEBAN, HERNANDEZ BARRAGAN JORGE ENRIQUE, HERNANDEZ BAUTISTA FRANCISCO, HERNANDEZ DEL ANGEL CASIMIRO, HERNANDEZ GONZALEZ ROCIO, HERNANDEZ HERNANDEZ OSCAR ANTONIO, HERNANDEZ LOPEZ JAIME, HERNANDEZ MEZA JUANA CECILIA, HERNANDEZ MEZA VICENTE, HERNANDEZ PEREZ ISMAEL, HERNANDEZ PORRAS MA. DOMINGA, HERNANDEZ REYES ELADIO, HERNANDEZ ROQUE CLAUDIA ELENA, HERNANDEZ SANTOS MARIOLA, HERRERA CRUZ DIANA ALEJANDRA, HIDALGO GARCIA ROSIVELY, HURTADO NEVAREZ CARLOS HUMBERTO, JUAN FELIPE CABRAL , LARA SAENZ SANDRA, LARIOS REYES CLAUDIA LORENA, LEDEZMA DELGADO LETICIA DEL CARMEN, LOPEZ GARCIA ASCENCION, LOPEZ LOPEZ DANIEL, LORENZO ANCHONDO VERGARA Y CRUZ ZUSIATE DE ANCHONDO MIRNA , LOZANO SAN MARTIN OSCAR, LUJAN RUIZ SERGIO, LUNA MONTOYA HIRANIA, MADRID GUEVARA MARIO ALBERTO, MARIA ELENA HERNANDEZ LEON, MARIA LAURA MAGDALENO, MARTINEZ ALVAREZ MARILUZ, MARTINEZ CASTRO MARTHA, MARTINEZ HERNANDEZ RAUL ALBERTO, MARTINEZ MARTINEZ RODOLFO Y REGALADO NEVAREZ GABRIELA VALENTINA, MARTINEZ MARTINEZ RODRIGO, MARTINEZ REYES LUIS A. Y IZAGUIRRE ROJAS MA. DE LOS ANGELES, MARTINEZ

RODRIGUEZ RENE, MELCHOR RODRIGUEZ JUAN MARTIN, MONTALVO GONZALEZ YOSIMAR, MONTES CARRANZA MARGARITA, MORAGA ORTEGA ARACELY, MORALES HOLGUIN ALDO ARTURO, MORENO ESCANAME HERMINIA, MORENO ZAVALA OVIDIO ANTONIO, NAVA MEZA ALMA DELIA, NORUYA GUEVARA VIANEY, OCEGUERA ANGUIANO ISABEL GUADALUPE, OCHOA DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL Y CERVANTES GONZALEZ MARISELA, OCHOA HOLGUIN SANDRA ELENA , OLVERA GONZALEZ TOMAS, OLVERA GUTIERREZ FAUSTINA, ORTEGA GARCIA JESUS DE LA SALUD , OSORIO ALVARADO VICTOR MANUEL Y VALENCIA FLORES CLAUDIA ELISA, PACHECO CASTILLO RAUL Y GUADIANA VALENCIANO LUZ HERMILA, PADILLA CASTAÑEDA ESTELA, PASTEN HERNANDEZ NELLY, PEREZ CRUZ PABLO, PEREZ LOPEZ VICTOR HUGO, PICHARDO VELAZQUEZ SANDRA EDITH, PIEDRA SANCHEZ ONORIO, PIÑA GARCIA JOSE LUIS, PIÑA TORRES CARLOS ARTURO, PONCE SEQUERA ENRIQUE, POPOCA JIMENEZ ALEJANDRO, QUINTANAR GUTIERREZ ARMANDO ADRIAN, QUIÑONES MORENO JOSE ALBERTO, RACINES JIMENEZ ANTONIO, RAMIREZ CHAVEZ FIDEL, RAMIREZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO, RAMIREZ MARTINEZ MARIA ISABEL, RAMIREZ REYES RODOLFO, RAMOS HERNANDEZ ARMANDO, RAMOS RODRIGUEZ ROSA MARIA, REYES GALAN GABRIELA, REYES JUAREZ JESUS, REYES MAR EDGAR, REYES TINAJERO JORGE FELIX, RIVERA BRINGAS BLANCA ESTELA, RIVERA CAPISTRAN JOSE LUIS, RIVERA CORDOBA QUIRINO, RIVERA VAZQUEZ ROBERTO Y JUAREZ HERNANDEZ CARMELA, ROCHA MARTINEZ AGUSTIN, ROCHA ORTIZ JUAN FRANCISCO , RODRIGUEZ BAUTISTA ROLANDO, RODRIGUEZ GARCIA ANA LAURA, RODRIGUEZ GARCIDUEAS MELY ESTHER, RODRIGUEZ ORTIZ ROGELIO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERICK IVAN, ROJAS CABELLO FERMIN ALEJANDRO, ROMERO GALVAN RUTH, ROMERO PEREZ JUAN MANUEL, RUEDA GOMEZ LIZ SOFIA, RUIZ ARELLANO NANCY ALEJANDRA, RUIZ SANCHEZ ALFREDO, SAENZ DE LA PAZ MARIA DE JESUS, SALAZAR DE LA LUZ ANGELICA, SANTOS SANCHEZ GRISELDA, SERRANO DUARTE DAVID URIEL Y GANDARA FLORES JUANA CESILIA, SERRANO SIFUENTES GABRIEL, SERVIN CRUZ ANA BERTHA, SILVA ELIZONDO SAN JUANA, SILVA FUENTES JESUS ALFREDO, SOLIS JARAS JUANA AZUCENA, SOLORIO GARCIA MA ESTHER, SONORA LEGARRETA EVA VERONICA, SOTO ACOSTA GUSTAVO, SOTO ISLAS LUIS ENRIQUE, SOTO RONQUILLO JOSE MANUEL, TORRES CEDILLO MARIA INES, TOTO TORO REYES, TREJO VALENCIA ROBERTO Y SOTO MARTINEZ CECILIA IVONNE, VALDEZ GALLEGOS SUSANA, VALENZUELA BRIZUELA JULIO CESAR, VALLES VILLANUEVA ADRIAN, VAZQUEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, VEGA OROZCO ARMIDA, VELIZ RAMOS EDUARDO, VERDE MORENO LEONARDO, VICENTE NAVARRETE SANDRA, VILLARREAL RODRIGUEZ ANTONIO, VILLEZCAS COLMENERO ELIZABETH, ZAPATA RODRIGUEZ ARNOLDO Y ROCHA BARRIENTOS LEANDRA ROCIO Y ZUBIA MONTIEL JUAN MANUEL

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ÓSCAR GERMÁN ROMÁN PORTELA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 2974/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 25 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.**

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente **35/2012**, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Oswaldo Arellano Rodríguez, en contra de Juan Carlos Medina Vázquez y Corina Silos García, la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

“ . . . FINCA UBICADA EN CALLE SIERRA DE BAZA NÚMERO 522, MANZANA 17, LOTE NÚMERO 31, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NAZAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 98.06 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 6, AL SUR EN 7.00 METROS CON SIERRA DE BAZA, AL ORIENTE EN 14.01 METROS CON LOTE 30, Y AL PONIENTE EN 14.01 METROS CON LOTE 32, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 2624, foja 194, libro 31-E, sección I, de fecha dieciocho de enero del dos mil dos, a nombre de Juan Carlos Medina Vázquez y Corina Silos García. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$374,445.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Torreón, Coahuila a 23 de Octubre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV

**JUZGADO TERCERO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **264/2016** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ROSA MARIA, SILVIA MARIA, JOSE LUIS Y VICTOR MANUEL todos de apellidos SILVA PEREZ, en contra de SUCESION DEL SEÑOR JOSE SANTOS SILVA JUAREZ.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JUAN FRANCISCO FLORES GANDARA, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a: ESTABLO EL PERU, S.A. DE C.V.; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado; autorizando para recibir el edicto a la persona que menciona; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 207 y 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado LUIS FERNANDO CAMPOS MEZA, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. “ Dos firmas ilegibles.” Rúbricas.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 09 de Octubre de 2017

La C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON POR MINISTERIO DE LEY

**LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

AGUILAR HERNANDEZ JULIO CESAR, ALVAREZ LOPEZ JOSE LUIS, AMADOR CRUZ DORIA, ANASTACIO BASILIO RAUL, ARANA PEREZ ROGELIO, ARAUJO HERNANDEZ LUIS PEDRO, ARROYO RIVAS EDGAR ROGELIO, ARTEAGA GOMEZ J JESUS, AVILES ZARAGOZA CARLOS, BARRADAS CANO VICENTE, BASTIDA MARQUEZ MARIO, BAUTISTA GARCIA BENJAMIN, BLANQUEL RAMIREZ JESUS EDUARDO, BLANQUET ROSALES MARICELA, CALVA FELIPE PEDRO, CANTOR RODRIGUEZ FELIX, CARCAMO RODRIGUEZ CLARA, CARRERA PACHECO JUAN, CASTELLANOS CORREA MIGUEL ANGEL, CASTILLO APARICIO EMILIANO, CASTRO GARCIA HERLINDA, CAUDILLO GUTIERREZ VERONICA, CHAVARRIA TORRES MARICELA, CHAVEZ HERNANDEZ FELIX, CORIA OLVERA MONICA, CORONA GARCIA PAULA, COVA CASTILLO FERNANDO FELIPE, CUEVAS ROSAS ADRIAN, ESPINOSA BENITEZ LUIS EDUARDO, ESPINOSA GOMEZ MANUEL DE JESUS, ESPINOZA ESPINOZA GERARDO, ESTRADA LOPEZ RAMON, FAJARDO REYES HUMBERTO, FERNANDEZ SANTIAGO MIRIAM, FLORES MARQUEZ TOMAS, GALICIA FIGUEROA NORA ASTRID, GALICIA LUNA REBECA, GALLARDO GONZALEZ HIGINIO, GAONA MARTINEZ CESAR, GARCES SANCHEZ PAULINO, GARCIA ALCARAZ VICTOR MANUEL, GARCIA ARCANGEL LUCIA, GARCIA CUEVAS JUAN ANTONIO, GARCIA ESTEVEZ JUANA, GARCIA GONZALEZ JUAN MIGUEL, GARCIA OLEA MARIA LUISA, GARCIA YEBRA EVARISTO, GARRIDO RODRIGUEZ ERNESTO, GOMEZ LUNA MIGUEL ANGEL, GUTIERREZ TORRES JUAN JAVIER, GUTIERREZ VAZQUEZ CESAR, HERNANDEZ BUSTOS CATALINO, HERNANDEZ CARDOSO ARTURO, HERNANDEZ GARFIAS JOSE LUIS, HERNANDEZ HERNANDEZ LORENA ERIKA, HERNANDEZ ROSAS FRANCISCO, IBARRA GARZA JUAN ELIJO, IBARRA SOTO EFRAIN, ISLAS CRUZ FLOR DE MARIA, ISLAS GONZALEZ ALDO ROLANDO, JUAREZ GALVAN LAURA ELENA, LARIS CARBAJAL PEDRO, LUGO OSORIO JOSE LUIS, MACARENO PRADO TANYA MARIA DE LA LUZ, MARQUEZ DAMIAN ALEJANDRO URBANO, MARTINEZ LOPEZ ABDIAS FILEMON, MARTINEZ OLIVARES ADELFO, MARTINEZ PEREZ VICTOR PASCUAL, MARTINEZ VAZQUEZ ANTONIO, MAYO EPIFANIO ARQUIMIDEZ, MEDINA ESTRADA JOSE LUIS, MENDEZ JOSE MANUEL, MERAZ SANCHEZ JOSE ALFREDO, MONTIEL PIA RAMON, MORA SILVA MARGARITA, MORENO RENDON NATANAEL, MORENO REYES RAUL, MUOZ HERNANDEZ JULIO ISRAEL, MUOZ PINEDA GUADALUPE, MURILLO TORRES DAVID SANTOS, OLARTE MORA HECTOR, OLIVARES MONTEAGUDO LUZ MARIA, OLMOS BLANCAS DELIA, ORTIZ BAUTISTA MARIA AGUSTINA, OSORNIO MARTINEZ ROXANA, PATLAX PERALTA JUAN JOSE, PEREA GODINEZ LOURDES ERIKA, PEREZ ELIAS FRANCISCO, PIA MELCHOR ENRIQUE, PILLADO GARCIA ROSA, RAMIREZ CRUZ ALBERTO JOEL, RAMIREZ MENDOZA OSALDO, RAMIREZ OLVERA MIGUEL ANGEL, RAMIREZ PEREZ ANTELMA, REYES ZUIGA RAUL, REYNA CORDOVA LUIS ENRIQUE, RIUBI SANCHEZ BARRALES ESTRELLA DEL CARM, RIVERA GUTIERREZ HORACIO MIGUEL, RODRIGUEZ CADENA MARIA, RODRIGUEZ JIMENEZ EDUARDO, RODRIGUEZ MAYA CORNELIO, ROJO VAZQUEZ GENARO, ROMERO ANGUIANO ARNULFO, ROMERO MARQUEZ RAUL, RUBIO BRISEO EFRAIN, RUEDA AGUAYO JORGE IVAN, RUVALCABA MELENDREZ JAIME, SAAVEDRA MUOZ MARCO ANTONIO, SALGADO MEJIA IVONNE, SANCHEZ TORRES ANTONIO, SERRANO ROBLES ADRIANA, SINECIO CASAS ADRIAN, SOBERANES CERVANTES MARICELA, TALONIA RODRIGUEZ RODOLFO, TAPIA ESCOBEDO MA GEORGINA, TAPIA SANCHEZ

MARIA DOLORES, TORRES ESTRADA DANIEL, TORRES RIVERA ALEJANDRO, TORRES SANCHEZ LEONARDO, URIBE HERNANDEZ EVA, VALDEZ RAMIREZ MARIA ELENA, VAZQUEZ ZACARIAS CELESTINO, VEGA GUTIERREZ KRISTIAN CESAR, VEGA LOPEZ ANTONIO, XINGU SOSA SEAR JASUB, YAEZ PERALTA AGUSTIN.-

En los autos del Expediente número **674/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT, en contra de los arriba mencionados,, con fecha TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora sus domicilios, se ordenó emplazar por edictos a los demandados ,a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de esa misma fecha, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de QUINCE DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 03 de octubre del 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ADAME DE LEON RAFAEL, ADAN CORONEL JOSE, ALEJANDRO ANDRADE IGNACIO, ALVAREZ ALVAREZ ELISEO, ALVAREZ CASIANO BERTHA, ANIMAS ARTEAGA NANCY, BALDERAS PRADO ENRIQUE MIGUEL, BARRERA HERRERA DAVID, BAUTISTA CRUZ ARNULFA, BAUTISTA SILVA RICARDO, BOTELLO PECINA GELACIO, CAMERO MONTIEL LUIS ADIEL, CAPI GARCIA CARLOS ROBERTO, CASAS VIGUERAS ARTURO, CHAVEZ MEZA BRENDA ALEJANDRA, CINTORA ROBLES SALOMON, CONDE MALDONADO ROSALBA, CRUZ CARBAJAL JORGE LUIS, CRUZ FLORES IRMA, CRUZ GARCIA LETICIA, CRUZ GARCIA MIRIAM, CRUZ YAEZ MARIA GUADALUPE, CUMPEAN ALONSO JOSE JULIO, DE LA FUENTE DE LA CRUZ LUIS, DE LEON CANUTO JOSE, DE LEON GARCIA MARCELINA, ESCAMILLA RODRIGUEZ RAUL, ESQUIVEL ARANDA CLAUDIA LIZETH, FERNANDO MARTINEZ EPIFANIO, GARCIA RAMIREZ JAIRO RAFAEL, GARRIDO CRUZ HERIBERTO, GERARDO RIVERA J SANTOS, GOMEZ CASAS JUAN PABLO, GOMEZ GARCIA CLAUDIA ISELA, GONZALEZ CHAVEZ JUAN ANTONIO, GONZALEZ FELIPE ALEJANDRO, GONZALEZ HERNANDEZ MARGARITA, GUEVARA LOZANO RICARDO, GUTIERREZ CARDOZA JESUS, GUZMAN GARCIA ANA, GUZMAN MAGAA PASCUAL, HERNANDEZ AGUILAR NADIA KERENY, HERNANDEZ MARTINEZ JUANA ALEJANDRA, HERNANDEZ RAMIREZ RODOLFO, HERNANDEZ ROMERO DAMIAN ONORIO, HERNANDEZ SANTOS ANDREA, HERRERA ARREDONDO JOSE GUADALUPE, IBARRA ESQUIVEL FAUSTINO, ISLAS MARGARITA, JAIME OLVERA NORMA LUISA, JUAREZ CABRERA JULIO CESAR, JUAREZ SANCHEZ GABRIELA, LARA ORTIZ JOSE RAUL, LEDEZMA RODRIGUEZ MARIANA ELIZABETH, LEIJA ALVAREZ JAVIER ANGEL, LOPEZ MENDEZ LEANDRO, LOPEZ PEREZ ELBA ROCIO, LOZOYA PENA MA DE SAN JUAN, LUNA GOMEZ SANTIAGO, MARTINEZ AVILA ANA CELIA, MARTINEZ CRUZ JULIAN, MAY UC CHRISTIAN SERHINIO, MAYA CRUZ FELIPE, MEDINA ACOSTA NEFTALI OMAR, MEDINA MEJIA LUIS ANGEL, MENDOZA JUAREZ ELISEO, MORGADO PEREZ MARICELA, MORLETT BADILLO BENITA, MOZQUEDA GARCIA SANDRA EDITH, NIO DUEEZ VICTOR ALFONSO, NIO RODRIGUEZ MA JOSEFINA, OCHOA RODRIGUEZ RODOLFO, ORTIZ FIGUEROA MARIO JOAQUIN, ORTIZ RODRIGUEZ ANA MARIA, OSIO MARTINEZ BENITO, PEREZ ALANIS DIANA PATRICIA, PEREZ CRUZ MARICELA, POLANCO SALAZAR TERESITA DE JESUS, PORTALES MENDOZA ALICIA, PULIDO CRUZ JAVIER, RAMIREZ LOPEZ AMBAR VERONICA, RAMOS DE LEON JUAN LUIS, REYNA BALDERAS DANIEL, RIVERA CASTILLO MA DE JESUS, ROCHA SANCHEZ SALOMON, RODRIGUEZ CAMARILLO JOSE, RUIZ ROSA ISELA, SALDAA GONZALEZ SANTO ELODIO, SANCHEZ ISLAS JORGE, SANCHEZ MARTINEZ OBDULIA, SANCHEZ MEJIA MARIA DE LOS ANGELES, SANCHEZ RODRIGUEZ DALIA ALEJANDRA, SANTOS CLEMENTE DANIEL, TORRES CEDILLO MARIA INES, TORRES CRUZ ROSA DE LIMA, TORRES DE LA ROSA ROBERTO, VAZQUEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO, VAZQUEZ MEDINA ARABELLA, VELAZQUEZ SILVA CECILIA, VERA MUOZ JUAN GABRIEL, ZARATE MORALES JOSE LUIS.

En los autos del Expediente número **676/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT, en contra de los arriba mencionados,, con fecha TRES DE OCTUBRE DEL 2017, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora sus domicilios, se ordenó emplazar por edictos a los demandados, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de esa misma fecha, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de QUINCE DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 03 de octubre de 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Exp. 2704/2017**

**EDICTO**

AGUILAR CASILLAS JULIO CESAR, AGUIRRE VELOZ ELVIA FABIOLA, AGUSTIN ALBINO JAIME, AGUSTIN MARTINEZ MA GUADALUPE, ALARCON ARREDONDO LUIS ALFREDO, ALDANA COPADO CARLOS FRANCISCO, ALEMAN BAZALDUA JAVIER, ALFARO CORZO GABRIELA, ALMARAZ RAMIREZ JOSE ALBERTO, ALVAREZ MORENO ERIKA DENISSE, ARROYO PADRON SABRINA HORTENCIA, ASTORGA LOPEZ ERIKA MIREYA, AVILA ZARATE ARISBETH, BACA ARANDA MARICELA, BACA FLORES ERNESTINA URSULA ROSARIO, BALLARDO VALDES CARLOS OMAR, BARAJAS BARAJAS MARIA ELENA, BARAJAS CARMONA JOSE ALEJANDRO, BARAJAS RAMIREZ MARIA LAURA, BARBOSA GALLEGOS MARCO ANTONIO, BARBOZA TORTOLEDO GLORIA CRISTINA, BARRERAS LOPEZ LAURA, BARRETO ZARAGOZA GUILLERMO, BAUTISTA MENDOZA CELINA, BAUTISTA RENTERIA ADEMIR, BAZAN BRAVO ROSA MARIA, BECERRA GARCIA DORA ALICIA, BLANCO BERNAL AGUSTIN, BRAMBILA MELENDEZ GUSTAVO ENRIQUE, BUSTOS HERNANDEZ AGRIPINO, BUSTOS NAJERA MIGUEL ANGEL, CABRAL LEDEZMA JOSE ANTONIO, CALDERON TREJO MARIA LUISA, CANDELARIA PUENTE MA CONSUELO, CARBAJAL LOPEZ HORTENCIA, CARDENAS SOLORZANO EDUARDO, CARREON JIMENEZ CLAUDIA IRASEMA, CARRIZALES CONTRERAS ADRIAN ISRAEL, CARRIZALES MORENO ROBERTO CARLOS, CARVAJAL DEGOLLADO RAYMUNDO, CASTAEDA BADAJOZ NOE, CASTILLO GARCIA SERGIO IVAN, CASTILLO LEON OSCAR, CASTRO OCAMPO ALEJANDRO, CASTRO VILLANUEVA EDUARDO, CAYETANO DIMAS JULIA, CAZARES GAMEZ JESUS GUADALUPE, CEJA ALDANA JORGE, CEJA ZERTUCHE YESICA PAMELA, CERDA PEREZ MAGDALENO, CESAR NUEZ GABRIEL, CHACON PEREZ LUIS ALBERTO, CHAVARIN VILLANUEVA ANGELES ELIZABETH, CHAVEZ GARCIA JOSE MANUEL, CHAVEZ MENDOZA NOEMI, CHAVEZ OLIVARES JESUS, CHINO CHINO CLAUDIO, CLARO ENCISO MARIO, COLCHADO LARA RUBEN, CONTRERAS PEREZ IGNACIO, CORONA GUEVARA GERMAN, CORONA IBARRA JUAN, CORREA TORRES VERONICA RAQUEL, CORTES LOPEZ DENIS ADRIANA, CRUZ ANGELES MIGUEL ANGEL, CRUZ BARAJAS MARIO, CRUZ LICEA VERONICA ELOISA, CUERVO DIAZ MARTHA ARCELIA, CUEVAS ALEJANDRO LORENZO, CUEVAS DIAZ ARACELI, DAVALOS ZAMORES OMAR IGNACIO, DE ANDA ACEVEDO MANUEL ISAIAS, DE LA CRUZ ORTIZ JESUS, DE LA FUENTE MARTINEZ LUIS, DE LA ROSA CARRERA VICTOR HUGO, DEL TORO SILVA DANIELA, DIAZ GONZALEZ JUAN, ELIZARRARAS SARMIENTO ZAIRA, ENRIQUEZ DEL ANGEL NELLY, ENRIQUEZ SANCHEZ MA GUADALUPE, ESCAMILLA DE LA ROSA MARIA CONCEPCION, ESPINO FLORES JESUS, ESPINOSA ZUIGA VICTOR ALFREDO, ESTRADA GARCIA MISAEL EMMANUEL, FERNANDEZ HERNANDEZ ALEJANDRO, FERNANDEZ SANCHEZ ROBERTO, FERRUSCA TORNEZ GUMERSINDO, FIERRO SAAVEDRA RICARDO, FORTANELL HERNANDEZ GABRIELA, GARCIA AVALOS JOSE CARLOS, GARCIA CENTENO ENRIQUE, GARCIA GARZA GUADALUPE DEL SOCORRO, GARCIA GUILLERMO SALVADOR, GARCIA LOPEZ BRENDA LETICIA, GARCIA RAMIREZ ADYENI, GARZA COLLAZO JUAN MANUEL, GARZA MENDEZ JOSE ANGEL, GODINEZ ALONSO MARIA ALICIA, GOMEZ PADILLA MIRIAM SELENE, GONZALEZ AVITIA RAMIRO EDUARDO, GONZALEZ BALDERAS MIRIAM ELIZABETH, GONZALEZ DUARTE JORGE ARMANDO, GONZALEZ GARCIA ARTURO, GONZALEZ LUGO OMAR, GONZALEZ MARTINEZ JUAN CARLOS, GONZALEZ RUIZ LUCIO, GONZALEZ SANCHEZ VICTOR HUGO, GONZALEZ TORRES VERONICA ELIZABETH, GRADO SALAS JORGE ALBERTO, GUEL COVARRUBIAS MA CONSUELO, GUZMAN CAMACHO ALBERTO, GUZMAN GUZMAN MARTHA GORETI, GUZMAN MUOZ MARIA ESTHELA, HERNANDEZ ALAVEZ VICTOR JUAN, HERNANDEZ CASTRO EILEEN, HERNANDEZ HERNANDEZ ANGEL SANTIAGO, HERNANDEZ JUAREZ MAXIMO, HERNANDEZ LUVIANO MARCELINO, HERNANDEZ MORALES HUGO CESAR, HERNANDEZ NIETO ARIEL, HERNANDEZ VALERIO JORGE, HERRERA GARCIA MA JUANA, HERRERA JARAMILLO FELIPE, HERRERA LOREDO JUAN ENRIQUE, HINOJOSA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, JIMENEZ MUOZ VERONICA, JIMENEZ TORRES BRENDA IDALIA, JUAREZ LATON OSCAR ADRIAN, LANDEROS MENDEZ ROBERTO CARLOS, LANGARICA LANGARICA LUIS RAYMUNDO, LEON GONZALEZ JUAN MANUEL, LOERA RENTERIA GILBERTO, LOPEZ HINOJOSA IVAN RENE, LOPEZ PEREZ CARLOS BLADIMIR, LOPEZ RAMIREZ OCTAVIO, LORIA HERNANDEZ KARLA TERESA, LOYA CHAVEZ LAURA LETICIA, LUNA CARBAJAL PEDRO, MADIN SANCHEZ FRANCISCO JAVIER, MALDONADO BANDA MAYRA JUDITH, MALDONADO HERNANDEZ JAVIER, MARCIAL ORTIGOZA EGUINARDO, MARIN CAMPOS MIGUEL ANGEL, MARQUEZ PIA SUSANA, MARQUINA RODRIGUEZ YADIRA, MARTINEZ DOMINGUEZ JOSE, MARTINEZ ESTRADA ANDRES, MARTINEZ GARCIA HEIDI, MARTINEZ GUARDADO CLAUDIA, MARTINEZ HIPOLITO MARCELINO, MARTINEZ JARAMILLO CARLOS ALBERTO, MARTINEZ MARTINEZ EDITH YESENIA, MARTINEZ ORTEGA MARTHA, MARTINEZ RANGEL RODOLFO, MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE, MEDELLIN GOMEZ JESUS MARTIN, MEDINA ESPINOSA FRANCISCO JAVIER, MEDINA ESQUEDA JUAN, MEJIA LARA BETSABE, MENDEZ BUSTOS NORMA ANGELICA, MENDOZA NAVARRETE GUSTAVO EFRAIN, MENDOZA PEREZ MARISOL, MERINO CRUZ JOEL, MERLOS MORALES ANGELES LUCINA, MEZA PEREZ ADRIANA, MICHEL MARTINEZ ROSA ISELA, MIGUEL CONTRERAS MIGUEL ANGEL, MONROY MARTINEZ MINERVA CATALINA, MONTIEL RUIZ ALLAN DAVID, MORALES ARENAS PERLA, MORALES

MORALES MAYRA GUADALUPE, MORENO IBAEZ LUZ ELENA, MUNGUIA HERNANDEZ MARICELA, MUOZ LOZANO DULCE MARIA, NAVARRO GUERRERO ROSA, OLALDE PAZ RODRIGO, OLGUIN HERNANDEZ MIRYAM, OLGUIN MEDINA ANA MARIA, OROZCO ORNELAS BLANCA ESTELA, OROZCO RODRIGUEZ IRAIS ALEJANDRA, ORTEGA FUERTES MARISOL OBDULIA, ORTIZ VAZQUEZ OSCAR, ORTIZ VILLALPANDO FABIOLA, PALACIOS CERDA YOLANDA, PALACIOS TORRES ABDALLAH ALI, PALMA YAEZ GUADALUPE, PALMILLAS RUIZ ALICIA OLIVIA, PALOMARES HERNANDEZ JOSE DE JESUS, PALOMINO RAMIREZ JOSE CRESCENCIO, PANTOJA VILLASEOR MILDRED ELIZABETH, PARRILLA CASTILLO VIVIANA PATRICIA, PAZ NORIEGA NANCY JACQUELINE, PAZ RICO CLAUDIA ARACELI, PEA COVARRUBIAS RICARDO, PEA GUERRERO ERIK ADAN, PELAYO MARTINEZ MARIA CRISTINA, PEREZ ANICETO MARIBEL, PEREZ NAVARRO ADOLFO, PERZAVALL LEYVA JUAN MANUEL, PESINAS SOLIS MARIA DE LOS ANGELES, PICAZO VAZQUEZ ALEJANDRO, PIMENTEL NARVAEZ LETICIA, PINAL PERALTA ANGEL GUILLERMO, PLASCENCIA CASAS ALEJANDRO, RAMIREZ ARIAS NADIA, RAMIREZ CAMARILLO LAURA, RAMIREZ CASAS JOSE ALAN, RAMIREZ ESTRADA MA ISABEL, RAMIREZ HERRERA PEDRO, RAMIREZ LOPEZ EMILIO ALONSO, RAMIREZ MORENO PAZ, RAMIREZ QUIONEZ SUSANA, RAMIREZ RIVERA LINDA NAYELLI, RAMIREZ RODRIGUEZ DAVID, RAMIREZ TORRES ORLANDO VALENTIN, RAMOS GARCIA ERIKA YAZMIN, RANGEL RAMIREZ ANTONIO, RENDON SALAZAR MONICA GUADALUPE, RESENDIZ RESENDIZ IRMA, RESENDIZ SALINAS OMAR BENJAMIN, REYES SANCHEZ NAYELI PAOLA, REYNA AGUILERA IDALIA, REYNOSO CHAVEZ ELISEO, RICABAR MARTINEZ BRICIO, RIVERA JIMENEZ ARMANDO, ROBLES MEZA VICTOR MANUEL, RODRIGUEZ CORTEZ LUIS ANTONIO, RODRIGUEZ JUAREZ JESUS, RODRIGUEZ RIOS NORA LUISA, ROJAS CORDOBA MARIA TERESA DE LOS ANGELES, ROJAS MEDEL COINTA MARISELA, ROJAS MENA EMMA DEL SOCORRO, ROMERO GUTIERREZ NORMA ALICIA, ROMERO JUAREZ JOSE LUIS, ROMERO MONTER CINTHYA, ROQUE RODRIGUEZ TOMAS, ROSALES DELGADO ARACELY, ROSALES GARCIA JUAN CARLOS, RUELAS LOPEZ SILVIA, RUIZ CHAVEZ MARIA DE LOS ANGELES, RUIZ HERNANDEZ JOB, RUIZ SAUCEDO CLAUDIO, RUVALCABA VAZQUEZ LUIS FRANCISCO, SAINZ DUARTE FELIPE, SALAZAR CUEVAS RAYMUNDO, SALAZAR ESTRADA EMETERIO, SALDIVAR RAMIREZ ALMA DELIA, SALINAS ROSALES MARIA ANTONIA, SANCHEZ ARELLANO ISMAEL, SANCHEZ AREVALO MARIA ELENA, SANCHEZ RODRIGUEZ HERIBERTO, SANCHEZ SORROZA ARELI, SANTIAGO ESTEBAN LEOPOLDO, SEGUNDO CASTILLO JESSICA GRISEL, SEGURA DE LEON JOSE, SERRANO DORADO BENITO, SILVA CANTU MYRIAM, SILVA DORANTES ANABEL SOFIA, SILVANO JIMENEZ SERGIO, SOLANO MA DEL ROSARIO, SOLIS ESTRADA VICTORIA GABRIELA, SOSSA LOPEZ REYNALDO BENJAMIN, SOTO ALONSO ROCIO, SUAREZ BARTOLO EDUARDO, TERAN MARQUEZ MAYRA GUADALUPE, TERRAZAS PAYAN RICARDO ISID, TIZNADO YEE DIANA CRISTAL, TORALES TORRES MELVA IZBETH, TORRES CARRILLO FERNANDO, TORRES DOMINGUEZ JOSE ABEL, TORRES PEREZ MARIA DEL ROSARIO, TORRES TORRES MARIA ESTHER, TRAMPE RIOS MIGUEL ANGEL, TREJO PEREZ VICENTE, URCELAY MINUTTI PEDRO DAVID, VALDES CABALLERO VICTOR MANUEL, VALDEZ ALVAREZ JORGE ALBERTO, VALENCIA SANTIAGO TOMAS, VALENZUELA AGUIRRE CARLOS ALBERTO, VALENZUELA RIVERA HECTOR MANUEL, VALLADARES ROMERO GABRIELA, VALLEJO BUTRON BERENICE, VAZQUEZ GUTIERREZ AMADEO, VAZQUEZ MURILLO OSCAR RICARDO, VAZQUEZ VELAZQUEZ CARLOS, VELA MOLINA MARIA MAGDALENA, VICTORIANO SEGUNDO CARMEN, VILLANUEVA DIMAS DAVID, VILLASEOR HERNANDEZ JOSE ALFREDO, VILLASEOR TRINIDAD JORGE HUMBERTO, VILLEGAS CARRANZA EFRAIN, YAEZ RAMIREZ ANDRES SEBASTIAN, ZARCO DEL RIO VASCO, ZAVALA CARRASCO ARNULFO, ZAVALA CASILLAS AGUSTIN, ZAVALA HERNANDEZ ETHEL JAZMIN

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ELISEO JOSÉ BELLO VILLEGAS, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 2704/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 02 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Exp. 2990/2017**

**EDICTO**

ARMAS ZAMUDIO MARIA DE LOURDES, ADAME ROSALES ANA LUZ, ADAN NOVOA SARA, AGUILAR CHABOLLA ADOLFO, AGUILAR GUILLEN RENE, AGUILAR TRUJILLO JOSE ANTONIO, AGUILAR ZACARIAS JULIO CESAR, AGUIRRE ONTIVEROS RAMIRO, ALANIS PERALTA SAUL, ALCALA MENDOZA JOSE GERARDO, ALCANTARA CEDILLO LISSETE, ALDANA HERNANDEZ RICARDO, MARTINEZ DE LA VEGA ALFREDO, ALLENDE BARRERA NADIA, ALMONTE CUAHUTITLA SEBASTIAN, ALONSO GAMBOA VENUS CECILIA, ALTA GARCIA

ZEFERINO ASUNCION, ALVARADO MARTINEZ ROSA ALBA, ALVARADO RODRIGUEZ FERNANDO, ALVARADO SUAREZ MARIA GUADALUP, ALVAREZ MORALES GABRIELA, ALVAREZ ORTEGA SILVIA, AMILPA VARGAS ERIKA KARINA, MONDRAGON SALAS ANA ELVIRA, ANTONIO JIMENEZ DANIEL , ANTONIO ROSAS OSCAR, ARREDONDO LEON EDGAR, ARREDONDO NARANJO JUAN, ARRIAGA ALEGRIA RICARDO, ARTEAGA CABRERA ANA CLAUDIA, AVILA GUERRERO CARLOS, BACA LOPEZ VILMA ENITH, BAEZA VAZQUEZ LUIS IVAN, BALCAZAR RODRIGUEZ ANGEL DAVID, BAÑUELOS ENRIQUEZ ROSA MARIA, BARRERA JIMENEZ ENRIQUE JAVIER, BARRIENTOS SEGURA VERONICA ARACELY, BASSO PEREZ IVAN ALBERTO, BAUTISTA AGUILAR JUAN RAUL, BECERRA REYES JUAN MANUEL , BECERRIL CACHU GUADALUPE, BECERRIL DE LA CRUZ RODOLFO, BERMEJO FRANCO JOAQUIN, BERMUDEZ MOTA ALVARO, BERNAL MIRANDA MARCIAL, BOCANEGRA GONZALEZ REGINO, BRAVO DIAZ MARISOL, BUENROSTRO CRUZ NADIA BELEN, CAMACHO GONZALEZ DAVID, CAMPOS CAMPOS GABRIEL, CAMPOS SAAVEDRA FORTINO, CANELA CHAVEZ FRANCISCO JAVIER, CANO ESTEVEZ JUAN GABRIEL , GUAJARDO COSIO CARLOS Y MARIA ELISA ALCORTA RIVERA , CARMEN IGNACIO ANTONIO, CARMONA JIMENEZ GABRIELA, CARRILLO MONDRAGON EDUARDO, CARRILLO ROMERO CESAR, CARRILLO VACA ALICIA, CASTAÑEDA CAMACHO VERONICA, CASTILLO CRUZ JUVENAL, CASTILLO HUERTA JOSE CARLOS DEL, CASTRO GARCIA ALEJANDRO, CASTRO GOMEZ PEDRO, CASTRO MEDINA SALVADOR , CERCLE SANCHEZ LILIANA GUADALUPE, CEREZO CASTELLANOS IRMA, CERVANTES GARCIA DANIEL, CHAVARRIA MARGARITO CARLOS, CISNEROS GUTIERREZ CONSUELO, COLIN VAZQUEZ MANUEL, CONTRERAS BAENA MARCELA, CONTRERAS REYES MARTHA, CORDOVA MONTELONGO YADIRA, CORONA COLIN MIGUEL, CORONA ENRIQUEZ LUIS ALFONSO, CORREA ANDRADE HUGO, CORTES BARROSO ALEJANDRO, CORTEZ RODRIGUEZ RICARDO FERNANDO, CRAVIOTO CORTES MAGDALENA, CRUZ GARCIA JOSE FRANCO, CRUZ GARCIA JOSE LUIS, CRUZ ROSALES JUANA, CRUZADO CAMPOS ALEJANDRA, CUBOS OLAYA ARMANDO, CUEVAS MORALES ROSA MARIA, DAVILA FUENTES J JESUS, DE LA GARZA PERERA JORGE, DE LA VEGA TAPIA RAYMUNDO, DE LOS SANTOS PEREYRA REYES MARKEL, DE REFUGIO JAIMEZ ODILON, DEBO CEPEDA RAMIRO, DELGADO PACHECO SALVADOR, DESACHY CASTILLO CARLO DANTE, DIAZ TORRES EMILIO, DOMINGUEZ GORDILLO MARTIN CARALAMPI, DOMINGUEZ MORENO MARIA ETELVINA, DUARTE RUIZ PERLA MARIA, DURAN HERNANDEZ CESAR, DURAN ORTEGA RAFAEL, DURON RANGEL CINTYA JUDITH, ELEAZAR ESPARZA CANDELARIA , ELIZALDE ANTONIO MARTIN, ESCAMILLA OLIVARES ENRIQUE, ESCOBAR QUINTANA ABRAHAM, ESPAÑA PASTEN EFIGENIA, ESQUIVEL ALCARAZ FERNANDO RANULFO, ESTRADA MARQUEZ JUAN MARTIN, FAJARDO VAZQUEZ RAFAEL, FERNANDEZ NAVA MA DE LA LUZ, FERNANDEZ RAZO JOSE LUIS, FIDEL CANUTO HERNANDEZ , FIGUEROA QUIROZ ARTURO, FIGUEROA STUDER ARMANDO , FLORES CEDILLO OFELIA, FLORES GAONA OLGA, FLORES GARCIA LUIS ENRIQUE, FLORES GONZALEZ SANDRA, FLORES MANCERA SERGIO RODOLFO, FLORES MARTINEZ MARCO ANTONIO , FLORES RODRIGUEZ CAMILO, FLORES SANCHEZ FELIPE, FLORES VAZQUEZ SAMUEL, FRANCO ORTEGA MONICA, FRANCO REYES ANTONIO , FUENTES FLORES ALEJANDRO, GALLEGOS ADAME JOSE CARLOS, GAONA CAMARILLO SALOMON, GAONA MACIAS SERGIO, GARCIA BUCIO ERASTO, GARCIA CAMACHO MIRIAM, GARCIA CHAVEZ ARTURO, GARCIA DOMINGUEZ MARIA DEL REFUGIO, GARCIA GUERRERO JORGE, GARCIA GUERRERO SOFIA, GARCIA LOPEZ LUCRECIA, GARCIA MONTIEL MARIA ISABEL, GARCIA PALACIOS RITA ALEJANDRA, GARCIA ROSALES JUAN LUIS, GARCIA SANSON CLEMENTINA, GARCIA VAZQUEZ DAVID ARMANDO, GARZA DIAZ SONIA, GARZA VALLES LUIS RICARDO, GAXIOLA ALMADA MARIO, GAYOSSO ROLDAN ENRIQUE, GOMEZ FERREIRA ABRAHAM, GOMEZ GARAGORRI BENJAMIN RA, GOMEZ LEYVA MIRIAM, GONZAGA BARRERA PEDRO, GONZALES GALVAN MARIA DE LA LUZ, GONZALEZ ALDANA CATALINA , GONZALEZ CONTRERAS LUZ MARIA, GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL, GONZALEZ HERNANDEZ LEOPOLDO Y VAZQUEZ PENALOZA OLIVIA PERLA , GONZALEZ HERRADA TOMAS, GONZALEZ MONROY OLGA, GONZALEZ OROZCO MAURICIO, GONZALEZ VAZQUEZ CRISTIAN, GONZALEZ ZAMORES ALEJANDRO, GONZALEZ ZUÑIGA SERAFIN ISRAEL, GOROSTIETA PADILLA JUANA ELVIRA, GRANADOS CID ANGEL EDUARDO, GUTIERREZ PARRA ENRIQUE, GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, GUZMAN VALDEZ ELEAZAR, GYVES CONTRERAS JOSE LUIS DE, HERNANDEZ ALONSO SANDRA LIZETH, HERNANDEZ AVILA JERONIMO JAVIER, HERNANDEZ CASTRO OMAR DE JESUS, HERNANDEZ CERVANTES LETICIA, HERNANDEZ CRUZ ANA LILIA, HERNANDEZ CRUZ JAZMIN AIDE, HERNANDEZ CURA YESSICA ILEANA, HERNANDEZ DOMINGA IGNACIO, HERNANDEZ GARCIA DEBORA, HERNANDEZ GARCIA GABRIEL, HERNANDEZ HERNANDEZ JULIAN GABRIEL, HERNANDEZ MARTINEZ ERIK, HERNANDEZ MONROY GERARDO, HERNANDEZ REYES LUIS, HERNANDEZ RODRIGUEZ MONICA, HERNANDEZ SANCHEZ MAURO , HERNANDEZ SANCHEZ PABLO, HERNANDEZ SOLIS HILARIO, HERNANDEZ TRINIDAD ISABEL, HERNANDEZ VALENCIA MARIA VERONICA, HERNANDEZ ZAMORA JOSE LUIS, HERRERA ARELLANES ADALBERTO, HERRERA HERNANDEZ RAMON JUVENTINO, HONORATO HERNANDEZ ARACELI, HUERTA HERNANDEZ VICENTE, IBARRA MENDOZA IRMA, INFANTE ROMERO MIGUEL ANGEL, LOPEZ BALLIN ISIDRO Y CAROLINA SOTO HERRERA, PEÑA SOLANO JACINTO GERMAN , JAIME ADAUTO ERICK JOVANNY, JIMENEZ CASTAEDA ERIKA, JIMENEZ MARTINEZ JOSE JAIME, JIMENEZ PAZ ANGELICA, CARMONA RAMIREZ JORGE Y MARIA DEL SOCORRO SOTO MONTOYA , MARTINEZ LERMA JOSE ALONSO Y SONIA VERONICA ZUÑIGA DOMINGUEZ DE MARTINEZ , CAMACHO LLAGUNO JOSUE Y ERIKA FLORES BAUTISTA , DE REZA MORA JUAN MOISES , LANDA ELIZALDE VERONICA PALOMA, LARA CORDERO NICONEDS, LARES HERNANDEZ JULIAN, LETECHIPIA ZACARIAS MARIO A, LIMA MERCADO ARMANDO RUBEN, LINERIO HERNANDEZ J GUADALUPE, ALMARAZ TORRES LIZET ROSALINDA , LOERA GALVAN MA JOSEFINA, LOPEZ AGUERO JORGE ALEJANDRO, LOPEZ BENITEZ MACARIO, LOPEZ BRITO ENRIQUE, LOPEZ CALVILLO JOSE ANTONIO, LOPEZ JIMENEZ EDUARDO RAUL, LOPEZ LOPEZ MARCO ANTONIO, LOPEZ LOYOLA ANDRES, LOPEZ MADRID YESENIA JOVITA,

LOPEZ MARTINEZ MINERVA, LOPEZ SERVIN MILTON, LUNA GARCIA JOEL, LUNA GARZON RAUL GILBERTO, MAGNO RODRIGUEZ RUPERTO, MALDONADO SANCHEZ LLYGANY , MANCILLAS HERRERA AMERICA GRACIELA, MANUEL HILARIO ELENA, MANUEL VICENTE FROYLAN, MARES ISLAS FRED, GUZMAN BELMONT MARGARITA SIMONA, RAMIREZ LOPEZ MARIA GUADALUPE Y JULIO CESAR HERNANDEZ CONDES DE LA TORRE, MARIANO VALDEZ JESUS, MARQUEZ BORBOLLA TOMAS, MARTINEZ BRIONES JORGE ALBERTO, MARTINEZ GARCIA JESUS EDUARDO, MARTINEZ GONZALEZ VICTOR, MARTINEZ HERNANDEZ GRACIANO, MARTINEZ HERNANDEZ MONICA, MARTINEZ MARTINEZ ISRAEL NOE , MARTINEZ MARTINEZ MAYRA, MARTINEZ MENDOZA MA DEL CARMEN, MARTINEZ ORTIZ MARCO ANTONIO, MARTINEZ RAMIREZ SERGIO, MARTINEZ RAMOS APOLINAR, MARTINEZ ROBLES RICARDO , MARTINEZ SILVA LUIS ENRIQUE, MARTINEZ URBAN J JESUS, MATADAMAS GARCIA MARCOS, MEDINA BAEZA ENRIQUE, MEDINA CARRENO JOSE ALFREDO, MEJIA MONTA O ROSA MARIA, MEJIA ROJAS VERONICA, MENDEZ CRUZ CARMEN TOMAS, MENDEZ HERNANDEZ GABRIELA, MENDOZA PACHECO ENRIQUE, MENESES MARTINEZ GABRIEL, MERAZ MERAZ FROYLAN, MERCADO DIAZ ALEJANDRA FLORENCIA, MINISTRO MARTINEZ MARTIN, MOLINA MUÑOZ DAGOBERTO, MONROY RODEA LOTH FRANCISCO, MONTIEL SANCHEZ JUAN, MORALES CORTEZ AZAREL LIBERTAD, MORALES MORALES ANA MARIA, MORALES MORENO HIGINIO, MORALES PEREZ PEDRO, MORALES PRIETO MARTHA ALICIA, MORALES SANTIAGO RAUL, MOVELLAN ZAMORA ASTRID PERLA, MOYA GOMEZ ENRIQUE, NAVARRO GUERRA JORGE, NAVARRO MUÑOZ JULIO CESAR, NORIEGA SORIA OSCAR RUBEN, OLARTE MENDEZ REYES, OLMEDO GONZALEZ ADA GRICELDA, OLMOS AVILA RAFAEL, OLVERA ORTIZ MARTHA MARIANA, OLVERA RAMIREZ JOSE REFUGIO, ORDAZ DUENAS IRMA GUADALUPE, OROCIO RAMIREZ REYNA , OROZCO ALCARAZ ALEJANDRO, OROZCO VARGAS FRANCISCO, ORTEGA ESTEBAN JORGE, ORTIZ GARCIA JOSE, ORTIZ TOLEDO LUIS, OSORIO CAMACHO JOSE TRINIDAD, OSORIO PINEDA ISIDRO, PALLARES MORLAN RIGOBERTO, PANCARDO BETANCOURT RENE, PANIAGUA CARMONA MARIA GUADALUPE, PARAMO VELAZQUEZ PEDRO, PAREDES NOEJERAT RICARDO, PAREDES SANCHEZ ANTONIO, PARRA ALONSO LUIS, PASCUAL MONDRAGON ABEL, PATCHEN CASILLAS JOSE OSCAR, PELCASTRE OSORIO MARIANA GUADALUPE, PERALTA HERNANDEZ ALFREDO, PEREDA GUTIERREZ MARIO EDUARDO, PEREZ MIRANDA AMERICA MONICA, PEREZ PONCE BEATRIZ, PEREZ RAMIREZ JOEL ISAAC, PEREZ RODARTE DAVID, PEREZ ROMERO RAMON, PEREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL, PINEDA GARCIA GUADALUPE, PIÑA MARTINEZ JULIO GABRIEL, PLATAS GARCIA SABAS, POSADAS SANCHEZ CLAUDIO MARIO, POZAS LUNA EGBERTO DUARTE, PRADO TORRES MARTHA ANGELICA, QUIROZ GUZMAN VERONICA, RAMIREZ APARICIO RAUL, RAMIREZ ARREDONDO SANDRA BERENICE, RAMIREZ BUSTOS MARIA GUADALUPE, RAMIREZ CASTILLO GUSTAVO, RAMIREZ FRANCO HIPOLITO RADEGUND, RAMIREZ GUERRERO SILVIA NORA, RAMIREZ HERNANDEZ MAYELA, RAMIREZ LOPEZ BENJAMIN, RAMIREZ MONROY MARCO ANTONIO, RAMIREZ MONTALVO EDUARDO, RAMIREZ PEREZ HUGO DANIEL, RAMIREZ SANCHEZ HORACIO TOMAS, SALAZAR DIAZ RAMON , RAMOS GARCIA GUADALUPE, RANGEL MARTINEZ CARLOS, RANGEL SANTANA LEOPOLDO, RAYON VAZQUEZ ELVIRA, RAZO ORTIZ GUILLERMO, RENOVATO PEREZ MA DE JESUS, REPIZO SANCHEZ RAUL, REYES AVILES FRANCISCO RAFAEL, REYES HERRERA PAULO RAUL, REYNA ESCOBEDO ARCELIA, REYNEROS DELGADO MA GUADALUPE, RICO GARCIA ALFREDO, RIOS OROZCO CRUZ MARTIN, RIOS TOLENTINO JOSEFA, RIVERA SANDOVAL SALVADOR, ROCHA ORTIZ ADRIANA, RODRIGUEZ CARDENAS LILIA ALEJANDRA, RODRIGUEZ CASTRO JORGE LUCIANO, RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS, RODRIGUEZ GARCIA VICTOR MANUEL, RODRIGUEZ GONZALEZ GUADALUPE ISRAEL , RODRIGUEZ ISLAS FIDEL, RODRIGUEZ MACIEL EMILIO EMMANUEL, RODRIGUEZ MARIA OTILIA, RODRIGUEZ MENCINO MIREYA, RODRIGUEZ PEREZ ERICA FABIOLA, RODRIGUEZ PEREZ VIDAL, RODRIGUEZ RIVAS MARIA RAQUEL, RODRIGUEZ RUIZ GABRIEL, RODRIGUEZ SANCHEZ MA DE LOURDES, RODRIGUEZ VENEGAS ROBERTO ISRAEL, ROJAS HILARIO ARACELI, ROJAS RESENDIZ GUADALUPE, ROJAS RUIZ ISRAEL Y AGUILA COELLO MARIA NATIVIDAD , ROMANO LOAIZA ARTURO, ROMERO GARCIA DIEGO SALVADOR, ROMO PEREZ ALBERTO, ROQUEI RETANA SILVIA, ROSADO ZERMEO GUSTAVO, ROSALES DIMAS NORBERTO, ROSALES GRACIA JULIA, ROSALES REYNA RUTH, ROSALES SANCHEZ JOSE LUIS, RUBIO ARELLANO JUAN MARTIN, RUIZ NAVA FRANCISCO MANUEL, RUIZ OSORNIO ALEJANDRO, RUIZ RIZO JOSE LUIS, RUIZ Y ALVARADO ROLANDO DE JOSE, SALAS DORANTES JOSE ANTONIO, SALAZAR ALVAREZ GABRIEL, SALDIVAR SANCHEZ JAVIER, SALINAS CRUZ ARTURO MARTIN, SANAGUSTIN HERNANDEZ JUAN MANUEL, SANCHEZ ARANGO HILARION GERARDO, SANCHEZ CONTRERAS MARGARITA, SANCHEZ DELGADILLO CARLOS, SANCHEZ FLORES MA DEL CARMEN, SANCHEZ GARCIA EVA, SANCHEZ GONZALEZ ALEJANDRO, SANCHEZ GONZALEZ JAIME, SANCHEZ GONZALEZ LUIS MANUEL, SANCHEZ IGLESIAS GUILLERMINA, SANCHEZ MANUEL MARIA INES, SANCHEZ PEREZ NICOLAS , SANCHEZ POSADAS MARIA ALEJANDRA, SANCHEZ RAMIREZ GONZALO, SANCHEZ REYES ALEJANDRO, SANCHEZ RODRIGUEZ OMAR, SANCHEZ SANCHEZ JOSE IVAN , SANCHEZ VARGAS RICARDO, SANDOVAL FARO ARTURO, SANTAMARIA MANCILLA AURELIO FELIPE, SANTANA GONZALEZ JOSE FRANCISCO, SANTANA ROBLEDO ROSALBA, SANTIAGO MAURI NOEMI GABRIELA , SANTIAGO OSORIO JUAN CARLOS, SANTOS MELENDEZ JUAN ANTONIO, SERNA VITAL ANGEL, SERVANDO ALMARAZ MATA Y NORA HILDA MARTINEZ ORTIZ , SILOS CASTRO MARIA MARTINA, SILVA RICO CHRITIAN ERICK , SOBERANO ARIZMENDI DONACIANO, SOLIS HERNANDEZ PATRICIA, SOTO LOZA JOSE ANTONIO, SOTO VARELA ADRIAN, SUAREZ POPOTLA MA ELENA, SUAREZ QUINTANA ANTONIO , TAPIA LOPEZ BRIGIDA, TORRES ENRIQUEZ EFREN, TORRES SALAZAR LIZBETH BERENICE, TORRES SANCHEZ MIRIAM HARLEM, TREJO LOPEZ JOSE, URBINA VALDEZ FRANCISCO, URIBE OLIVERA JESUS, VALDEZ MAGANA ROSA MARIA, VANEGAS REBOLLO ADOLFO, VARAS DE VALDES PONCIANO LINO, VARGAS CANALES JOSE, VARGAS GARCIA ANGEL, VARGAS GARCIA LIZETH GABRIELA, VARGAS JUAREZ ANDRES, VASQUEZ GOMEZ JOSE, VAZQUEZ GARCIA

HECTOR GUILLERMO, VAZQUEZ JASSO EDGAR Y RESINDIZ FERNANDEZ DEYANIRA RUBI, VAZQUEZ TOVAR ANDRES, VEGA PORTILLA ANGEL, VELAZQUEZ GALINDO MAGDA PATRICIA, VENEGAS MELCHOR CARMEN, VENTIMILLA RUIZ ERNESTO, VERA PEREZ LUIS GABRIEL, VIDAL HERNANDEZ JORGE ARTURO, VILLA VEGA MARCO ANTONIO, VILLANUEVA GUERRERO LUIS TAKEYSI, VILLEGAS PADILLA GUSTAVO ALEJANDRO, VILLEGAS TREJO CUAUHTEMOC ENRIQUE, VILLELA VALDEZ MIGUEL ANGEL, VITE RAMIREZ ELIAS, ZALDIVAR VAZQUEZ HECTOR, ZAMORA DIAZ IGNACIO, ZAMORA REYES JOSE ANTONIO, ZAPATA CONTRERAS ROBERTO, ZAVALA GONZALEZ ISRAEL, ZAVALA NUNEZ UBALDO Y ZUÑIGA JIMENEZ JESUS

P R E S E N T E.-

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado al Ciudadano Licenciado ÓSCAR GERMAN ROMÁN PORTELA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 2990/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 26 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA,**

**Exp. 3003/2017**

**EDICTO**

ALCALA VIDAURRI CLAUDIA LORENA, ACUÑA NOTARIO LEONARDO TOMAS, AGULERA HALE OSCAR ALFREDO, ALCARAZ DIAZ MANUEL GONZALO, ALVARADO MARTINEZ RAUL, ALVARADO RODRIGUEZ RUBEN, AMADOR ROMERO FABIOLA, ARANDA BECERRA LILIANA ELIZABETH, ARANDA JAIME JOSE, AVALOS RODRIGUEZ DEYANIRA EDITH, AVILA BRICEÑO SERGIO ARMANDO, AVILA SALAS ARMIDA GUADALUPE, BALDERAS DE LA MERCED GRACIELA, BALTAZAR GEORGINA, BARAJAS MARTINEZ SERGIO ARMANDO, BARRAZA HERRERA JAIME EDUARDO, BAYLON VEGA ARTURO, BORJAS ZALDIVAR WILBERT ALFONSO, BRAVO ALONSO JUAN GUADALUPE, BRICEÑO OLIVAS DANIEL, BUSTOS RODRIGUEZ MAYTE, CABALLERO OLVERA MIGUEL PABLO, CABRERA GUZMAN HECTOR FRANCISCO, CAHUICH NAHUATLUIZ ANGEL, CAL Y MAYOR ARMAS TERESA DE JESUS, CALDERON FERMAN SANDRA LUZ, CAMARGO PUC MARIO ALBERTO, CAMARILLO CISNEROS FERNANDO, CAMPOS MONTES MARIO ALBERTO, CARMONA ALVAREZ MIGUEL ANGEL, CARRILLO GODINEZ PATRICIA, CASTILLEJOS LOPEZ MARTHA, CASTILLO RIVAS ISRAEL, CASTRO ZAZUETA SERGIO JOEL, CHAVEZ ARELLANO ALMA GUADALUPE, CHAVEZ FIGUEROA FRANCISCO ALEJANDRO, CHAVEZ SANDOVAL MARIO ALBERTO, CORDERO CHAIRA LIDIA HERMILA, CORDOIVA AGUIRRE MARIA TERESA, CORONADO BALDERRAMA DANIEL, CRUZ CENTELLA JOSE ANGEL, DARKISTADE AGUIRRE AITOR, DE LA CRUZ GONZALEZ MIGUEL JAVIER, DE LA PARRA NUÑEZ EUGENIO, DE LA ROSA MENDEZ FRANCISCO, DE LA ROSA PEÑA MARIA MARBELLA, DELPIDO FLORES HERVIN, DICHI CASTILLO NADIA CONCEPCION, DURAN LUGO LEONARDO, DURON ZUÑIGA LUIS ROLANDO, DZIB BALAM OMAR GABRIEL, ESCAREÑO LARA SALVADOR, ESCOBAR POLANCO EDUARDO DAVID, ESPINOZA CRUZ ROSENDO, ESPINOZA GONZALEZ JORGE ALFREDO, ESTRADA CERVANTES JORGE LUIS, FLORES GUTIERREZ BERTHA, FLORES HERNANDEZ MANUELA, FLORES PEREZ JOSE FEDERICO, FLORES TRUJILLO GUILLERMO, GALLEGOS HERNANDEZ RAMIRO, GARCIA AVELIZAPA MARIA GUADALUPE, GARCIA DELGADO JOSE ANTONIO, GARCIA GUERRERO ALEJANDRO JAVIER, GARCIA GUTIERREZ ENRIQUE ANTONIO, GARCIA LOPEZ DANNY IRVIN, GARCIA UTRILLA OCTAVIO DE JESUS, GARCIA VELAZQUEZ DAUDIÉL DE JESUS, GARCIA ZAMORA JESUS, GAYTAN GALINDO YESICA ISABEL, GERMAN VEGA LILIANA, GOMEZ CENTENO WENDY CORINA, GOMEZ DELGADO HERMELINDA EVELYN, GOMEZ PATISHTAN RENE, GOMEZ PAZARAN MARIA GRISELDA, GONZALEZ AGUIRRE VERONICA, GONZALEZ BONIFAZ ALEXIS DE JESUS, GONZALEZ CHAVEZ CRISANTO, GONZALEZ CHAVEZ JESUS ANTONIO, GONZALEZ RANGEL HERIBERTO, GONZALEZ VAZQUEZ GUADALUPE DE JESUS, GONZALEZ ALFARO MARGARITA GUADALUPE, GUTIERREZ DIAZ SENOVIO, GUZMAN LOPEZ FERNANDO, HERNANDEZ ARIAS RICARDO, HERNANDEZ GARCIA TRINIDAD, HERNANDEZ GOMEZ RAUL, HERNANDEZ SAUCEDO JAVIER EDUARDO, HERNANDEZ VERDUGO ADILENE SOLEDAD, HIDALGO MORALES MARCOS IVAN, IORIGOYEN GOMEZ YENI, JARA DIAZ ITZEL ELISA, JAUBERTALCARAZ IVAN ALFONSO, JIMENEZ SILVA VICTOR MANUEL, JUAREZ JIMENEZ JUAN ENRIQUE, LIMON POMPA LUIS GABRIEL, LOBATO CHAVARRIA JUAN ANTONIO, LOPEZ BARRETO ANTONIO, LOPEZ FIGUEROA JUAN MANUEL, LOPEZ LARA JOSE ALBERTO, LOPEZ MENDEZ MA. BELEN, LOPEZ VAZQUEZ ARTURO, MACEDO HERNANDEZ JOSE MANUEL, MACIAS SAUCEDO SERGIO ARMANDO, MACIEL HERNANDEZ JOSE ANTONIO, MAGAÑA PECH LORENZO, MAGAÑA SANCHEZ TERESITA DEL NIÑO JESUS, MARQUEZ DE LA VEGA RAMON ANTONIO, MARQUEZ OROZCO ROSA MARIA, MARTHA BEATRIZ SOTO BALLINA, MARTINEZ ALDAVERA DANIEL, MARTINEZ ALOR JOEL, MARTINEZ BENITEZ MANUEL ISRAEL, MARTINEZ CHAPOY GEORGINA, MARTINEZ GARCIA ROBERTO, MARTINEZ MONTER MAURICIO, MARTINEZ MONTES DE OCA JESUS ALONSO, MARTINEZ NAVARRO ARTURO, MAY BAUTISTA OBET, MAY JIMENEZ JUAN MANUEL, MAYA GOMEZ ISRAEL, MEJIA

GARCIA GERARDO, MENDEZ HERNANDEZ LUCILA, MENDEZ VICENTE ANA MARIA, MESA PEREZ JULIA, MIRELES LOPEZ ANGEL GUADALUPE, MOLINA DURAN MANUEL ZACARIAS, MONSIVAIS MERAZ ROLANDO, MONTEJANO GOMEZ HUGO IVAN, MONTIEL ZAPATA DOMINGO ALBERTO, MORALES BAUTISTA EUCEBIO, MORENO HERNANDEZ LIZETH, MORENO MOGUEL FRANCISCO DE JESUS, NAVARRETE GARCIA GUSTAVO ENRIQUE, NAVARRO BONILLA SUSANA, NAVARRO ELIZONDO VICTOR RUBEN, NEGRETE GARIBAY MARGARITA, NIETO CASTILLO JAVIER, NUÑEZ LUJAN JOSE, OCHOA HERNANDEZ CARLOS, OLACHEA OCHOA CUAUTHEMOC, OROZCO CASTELLANOS MA. DEL SOCORRO, ORTEGA SANTANA MARIA DEL SOCORRO, OTERO ROSARIO TERESITA, PACHECO VELA OMAR ALEJANDRO, PAGOAGA RODRIGUEZ NANCY YANNETH, PECH DURAN GUADALUPE DEL CARMEN, PECINA FLORES JUAN RODRIGO, PEREZ PADIN OLIEVE, PEREZ PEREZ JUAN, PEREZ VALDEZ TRISTAN ESTANDAR, PEREZ VAZQUEZ LUCERO, PLACENCIA GALVEZ MANUEL ROBERTO, QUIÑONES CAN LIZANDRO ARSENIO, RAMIREZ BARRANCOS JADE DENNISE, RAMIREZ CASTAÑEDA HERIBERTO, RAMIREZ GONZALEZ LUIS ENRIQUE, RAMOS MACIAS ALEJANDRA, REYES RAMIREZ REFUGIO, REYES REYES YERANEA, RICARDO ALBERTO HERNANDEZ, RIVAS LUPERCIO LEONEL YUSONIO, RIVERA AVILA MARISELA, RIVERA REA ERCK MARTIN, ROCHIN OSUNA OLGA LIDIA, RODRIGUEZ BERNAL HECTOR RICARDO, RODRIGUEZ GOMEZ JUAN CARLOS, RODRIGUEZ HERNANDEZ NORMA LETICIA, RODRIGUEZ MARRUFO JAIME, RODRIGUEZ SANCHEZ CRISTINA, ROJAS ROCHA ALMA PATRICIA, ROMAN DIAZ MARIO ALBERTO, ROSAS NUÑEZ MAYRA LIZETH, ROSETE BENITEZ DANIEL, SALZAR DE LOS SANTOS MARTHA ADALID, SALVADOR FELIX IRMA TERESA, SANCHEZ GALLEGOS MARIA NORMA GABRIELA, SANCHEZ MARIA GUADALUPE, SANCHEZ RUIZ ENRIQUE, SANDOVAL GARCIA MANOLO, SANTACRUZ MUÑOZ EMILIA, SANTILLANA VAZQUEZ IRIS NEREIDA, SAUCEDO LECHUGA CARLOS, SERNA HERNANDEZ DELIA, SIFUENTES AUDEBEZ BLANCA GRACIELA, SILVA GONZALEZ HERMELINDA, SILVA MARTINEZ FELIPE DE JESUS, SILVA MARTINEZ VICTOR MENUUEL, SOLORIO LOPEZ RAMON, SOLORZANO RAMOS WALTER, SOTO LOPEZ ARACELY, TORRES ESPINOZA JAIME, UC TUYUB GUADALUPE DE LOS ANGELES, URBINA SOTO LAURA RAQUEL, VALDEZ RODRIGUEZ ADRIAN ROSENDO, VALEAN VIALBA RAYMOND MARCEL, VARELA BERNAL SAUL, VAZQUEZ MORENO JOSE JULIO, VAZQUEZ PEREZ ERNESTO, VEGA CANO MARIA ESTELA, VELAZCO MARTINEZ JUAN CARLOS, VELAZQUEZ CHAVEZ BULMARO, VILCHIS CARRANZA IMELDA, VILLA GARCIA EDGAR IVAN, VILLEGAS RAMIREZ ERNESTO ALONSO, YERBES CHI FABIAN TRINIDAD, ZAPATA RODRIGUEZ FIDEL ALEJANDRO Y ZAVALA MOLINA MARIA CRUZ.

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada IRMA ESQUIVEL LÓPEZ, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 3003/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 26 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Exp. 3014/2017**

**EDICTO**

ALMAGUER VEGA ADRIANA CAROLINA, AGUILAR GARCIA YESENIA, ALAMEDA FLORES ESLY Y GONZALEZ RAMIREZ ARAMEN, ALMAGUER VEGA ADRIANA CAROLINA, ALVAREZ SOLIS CLAUDIA LIZETH, ANICETO RAMIREZ GUSTAVO, ANTUNEZ IBARRA EDUARDO Y OCEGUEDA INDA MARIA CONSUELO, ARCE VALDEZ MANUEL EDUARDO, ARELLANES MARQUEZ JUAN JAIME, ARENAS ROJAS IVAN, ARIAS GAITAN MARIA GUADALUPE, ARMENDARIZ CAMPUZANO CLAUDIA, ARRIAGA ALVAREZ ARCADIO Y JIMENEZ PEREZ MARICELA, AVALOS ROSAS MARIA DEL ROSARIO, BAENA CRUZ VIRIDIANA, BAHENA DOMINGUEZ ARMANDO, BANDA AVILA MARIO , BARRIENTOS FAJARDO JOSE LUIS Y ROMERO CABALLERO CLAUDIA ILEANA, BELTRAN HERRERA ANGELINA, BERNAL LOPEZ ADRIANA, BLANCO MARTINEZ EDGAR YAIR , BRIONES GONZALEZ JOSE ANTONIO, CALACUAYO CEPEDA ALICIA, CALDERON AGUILAR ELIAS, CALDERON CARSOLIO ARTURO Y CASTILLO MUÑOZ DE CALDERON BLANCA ROSA, CALLES SCHIAFFINO TOMAS CARLOS, CANCINO DOMINGUEZ BIBIANA, CANDELARIO GOMEZ JAIME ISMAEL , CARAVES FERNANDEZ JOSE ANGEL, CARRILLO RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES Y ARMENDARIZ DURAN VICENTE, CARRILLO VALDEZ JUAN MANUEL, CASTAÑEDA ULLOA EDDI ARMANDO, CASTAÑEDA AGÜERO JORGE Y REYES ALANIS ROSA MARIA, CASTRO BUENO JUAN CARLOS Y MADRID OLIVERA JANETH, CENICEROS NIEVES OSWALDO NOEL Y COVARRUBIAS LOPEZ GUADALUPE, CETINA BRICEÑO AIDEE JUDITH , CHAEZ LOERA RITO , CHAVARRIA GONZALEZ JULIO IVAN, CHAVEZ MENDOZA JESUS, CHAVEZ TELLEZ RAMIRO , COLLI CAB MANUEL JESUS , CONTRERAS ROJAS FELIX MANUEL, CORDOBA RIVERA MARIA GABRIELA, CORVERA ROMERO AGUSTIN ALBERTO, CRESPO

LOOGE MIGUEL ANGEL, CRUZ DOMINGUEZ CESAR, CRUZ FRANCISCO HECTOR HEIVAR, CRUZ MARTINEZ FRANCISCO, CRUZ SORIANO JUAN Y AMADOR LEON ISABEL, CUEVAS GONZALEZ PRISCILIANO, DE LA PEÑA ARELLANO MAURICELDA, DEL ANGEL APARICIO PAMELA DENIS, DIAZ DE LEON FUENTES ISAAC Y BUELNA JUAREZ IVONNE ELIZABETH, DOMINGUEZ MURILLO PEDRO Y DUARTE HERNANDEZ ALMA KARINA, ESPARZA GONZALEZ JUAN ANTONIO Y CHAVEZ CORREA AMPARO, ESPINOSA NAVARRO LUIS ALBERTO Y MARTINEZ DEL TORO ROCIO, ESPINOZA LLAMAS JESUS, FERRAL RAMIREZ LUIS REY, FIERRO FELIPE DE JESUS Y BENAVIDES ADRIANA ELIZABETH, FLORES GARCIA OSCAR, FLORES PEDRAZA PRUDENCIO Y BRAVO BARRERA JUANA, FRAYRE ESPITIA EDUARDO Y ORTIZ HERNANDEZ ARACELI, GALAVIZ URIAS ELENA PATRICIA, GALVAN MONTIEL MARIA ESTHER Y GONZALEZ ARROYO JORGE, GAMBOA OJEDA LINDER OMAR Y BAAS LARA ANA MARIA, GARCIA GARCIA PABLO, GARCIA GIL DELFINO, GARCIA TELLES JESUS RAMON, GASCA ALVAREZ ENRIQUE, GIL MARTINEZ DANY GABRIEL Y SALAZAR VALENZUELA ROSA AMELIA, GOMEZ DURAN LOURDES, GONZALEZ DIAZ PATRICIA ANGELICA, GONZALEZ MUÑOZ JORGE ENRIQUE Y HINOJOSA QUIROGA LETICIA, GONZALEZ TRETTO LETICIA, GUERRERO HERRERA JENNY MONSERRAT, GUILLOT MERCHAND OMAR Y ROMERO HERNANDEZ JULIETA, GUTIERREZ GARCIA HUMBERTO, HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ, HERNANDEZ SANCHEZ ROLANDO, IBARRA MAR JOSE ALBERTO Y CASTILLO VAZQUEZ ROSAURA CAROLINA, ISLAS MALDONADO ARTURO, JACUINDE CRUZ OSCAR, JUAREZ GUTIERREZ HORTENCIA, KELLY SOTO HECTOR EDUARDO DE JESUS, LOPEZ CHAVEZ MIGUEL ANGEL, LOPEZ LOPEZ DANIEL, LOPEZ LOPEZ MARIA DOLORES Y JACOTT MENDIVIL JOEL, LOPEZ ORTEGA YOLANDA MARIA, LOPEZ RODRIGUEZ OSCAR Y MAGALLANES VELAZQUEZ LAURA, LOPEZ VEGA MARTIN Y SEGURA ARIAS SILVIA, LORENZO MUÑOZ JESUS, LUGO MARTINEZ JESUS ERNESTO, LUJAN DIAZ REFUGIO, LUNA MONTOYA HIRANIA, MACIAS ARMENDARIZ ROSALIO, MARINES RAMIREZ MONICA, MARTIN SAN MIGUEL AUGUSTO, MARTINEZ BENITEZ ELSA BEATRIZ, MARTINEZ GARCIA ERNESTO CAMILO, MARTINEZ GOMEZ ARMANDO, MATIAS SALAS ELIZABETH, MAYORGA CRUZ HUBERTO VICENTE Y ABARCA DE LA CRUZ ANSELMA, MEJIA GARCIA ANTONIO, MENDEZ SANCHEZ MARIA REYNALDA, MENDEZ VALEAN RAFAEL Y VELASCO RAMIREZ LUZ DEL CARMEN, MENDOZA ALVAREZ LAURA OLIVIA, MOLINA GONZALEZ PONCIANO Y TOLEDO COELLO GUADALUPE DEL CARMEN, MONROY VAZQUE MONSERRAT, MONTES DE OCA GARCIA FERNANDO Y LOPEZ ALCOSER JUANA DE LA CRUZ, MONTES PALAFOX RICARDO ARTEMIO, MORENO ORTA ANA BELEN Y RIVERA GUERRA CESAR AUGUSTO, MOROYOQUI ALVAREZ MARGARITO Y FRIAS BALDERRAMA MARIA DOLORES, NICHOLS ARIAS DIMITRY ANTONIO, NIEVES HERNANDEZ SABINA, NORIEGA OZUNA MARTHA MARIA, NUÑEZ MERCADO JOSE ANTONIO, OCHOA RUBIO RAYMUNDO, OROPEZA VAZQUEZ VICTOR MANUEL Y ALBORES DE LA CRUZ GUADALUPE, OROZCO GONZALEZ ALONSO Y HERNANDEZ FIGUEROA SANDRA ANGELICA, OROZCO MUÑOZ RIGOBERTO Y OZUNA URQUIDEZ ANA ELSA, ORTA JIMENEZ ANTONIO, PADILLA GARDUÑO HAYDEE CORINNA, PADILLA LOPEZ JUAN FRANCISCO, PECH ESCALANTE JORGE ARMANDO Y MAU BRICEÑO ANGELINA, PEREZ HOLGUIN MARCO ANTONIO, PEREZ LOPEZ DE ANTONIO ZENAIDA Y ANTONIO LURIA SERGIO, PEREZ LOPEZ FERNANDO Y CARVENTE XOCOYOT DOLORES, PEREZ MALERVA CESAR Y GOMEZ SANCHEZ LAURA ELISA, PLACENCIA LOPEZ RAMON Y FLORES GUTIERREZ ARACELY, PORTES TOVAR KARLA XOCHITL Y GUEVARA MORALES SERGIO, PRADO HERNANDEZ JUVENAL Y ESPINOZA ZEPEDA MARIA ISABEL, QUINTERO GARCIA BARBARA, QUINTERO VALENCIA ELISEO Y GUARDIAN CERVANTES ALMA DANIRA, RAMIREZ CARMONA SERGIO, RAMIREZ SOTO JOSE, REBOLLO RUEDA MARTIN ANTONIO, REGUERA BACELIS MARIA DOLORES, REYES CARVAJAL VICTOR, REYES CRUZ GELBERTO, REYES RIOS BEATRIZ, REYES SANCHEZ GUILLERMO, REYES SANTANA ALFONSO, REYNA WILLMAN IGNACIO, RIVAS CORDERO PAOLA, RIVERA TELLEZ RICARDO, RODRIGUEZ CEBALLOS MARLENE, RODRIGUEZ FLORES URIEL, RODRIGUEZ JEREZ OSCAR ALONSO Y AGUIRRE CONTRERAS MARIA TERESA, RODRIGUEZ MIRANDA HECTOR MANUEL, RODRIGUEZ VAZQUEZ EFREN DARIO E INFANTE GONZALEZ MARIA ANTONIA, ROMERO RAMIREZ RODRIGO, ROMO MOERO ERNESTINA, RUBIO VALDERRABANO JUAN ROQUE, SAENZ GALARZA GUADALUPE, SAENZ HERNANDEZ ESTER, SALAZAR CABRERA MA. CAYETANA, SALDIVAR VELEZ ALEJANDRA, SALOMON EUGENIO JOSE RIVAS, SANCHEZ CARRILLO RODOLFO, SANCHEZ DIAZ VICTOR ALEJANDRO, SANCHEZ OCAMPO NORA Y GONZALEZ RUIZ DANIEL, SANDOVAL ESPINDOLA ALEJANDRO Y ALBARRAN PEREZ ROXANA MINERVA, SANDOVAL LOPEZ HECTOR Y DAMIAN ANTUNEZ GRACIELA, SARMIENTO DOMINGUEZ EVA, SIFUENTES NAVARRO MANUEL Y CAMPOS SANCHEZ MARIA GABRIELA, SILES GUTIERREZ RAUL, SILVA GONZALEZ ARACELI, SOLANO LIMA IRMA, SULUB ROSADO MARIA DEL CARMEN, URIBE CRUZ YURIDIA DEL CARMEN, VALDES BALDOSIN SHARON ISABEL, VALENZUELA PULIDO ROMAN MARTIN, VALLE ACUNA FERNANDO ANTONIO, VARELA LOPEZ ARTURO, VAZQUEZ ANDRADE REYNALDO, VAZQUEZ MORGADO PABLO ALBERTO, VELAZQUEZ MARTINEZ HEBERTO Y MORENO RODRIGUEZ OLGA, VICENCIO NOLASCO ARACELI, VICENTE DE LA CRUZ ELIZABETH Y ARENAL ISIDRO FLAVIO, ZARZUA DIAZ REBECA Y MUÑOZ DIAZ RAUL

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 3014/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 30 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****Exp. 3015/2017****EDICTO**

CABAÑAS NAVARRO JUAN JOSE, ALVARADO COLIOLOTE RICARDO, ACEVEDO CASTREJON SANDRA PATRICIA, AGUADO SERRATO JUAN ANTONIO, AGUAS TREJO ROSARIO, AGUILAR AGUILAR JOSE SAUL, AGUILAR CARDOSO MARTHA CRISTINA, AGUILAR CRUZ JOSE MARTIN, AGUILAR GABINO FRANCISCA, AGUILLON ALVARADO ROMEO, ALATORRE RODRIGUEZ JOSE DE JESUS Y MUÑOZ ESCALANTE MARGARITA ANITA, ALBA ESCALANTE ANTONIO, ALBURQUERQUE ARTEAGA NESTOR, ALCANTAR CRISTOBAL JULIO, ALFREDO JUAREZ RUBIO, ALMARAZ MORALES ESTEBAN, ALONSO BANDA ENRIQUE, ALONSO GARCIA RICARDO, ALVARADO COLIOTE RICARDO, ALVARADO ORTIZ GABRIELA, ALVAREZ HERNANDEZ ALFREDO, AMADOR RODRIGUEZ JOSE ELEASIO, AMEZQUITA MARTIN MANUELA EDITH, ANAYA HURTADO JORGE FERNANDO, ANDRADE HERNANDEZ FAUSTINO, ANDRADE MARQUEZ JOSE LUIS, ANDRADE ORTIZ JOSE JUAN, ANDRADE SORIANO SAMUEL, ANGELES SOLIS ALFREDO, ANGELES TEMPLOS PEDRO, ANGULO PALACIOS EDMUNDO, ANSALDO CASTRO CANDELARIA GABRIELA, ANZURES ESCOBEDO PEDRO, ARAGON PORTILLO VICENTA, ARCE GOMEZ JOSE ANTONIO, ARELLANO VALLE JOSE LEOPOLDO, ARMENTA AVILA FERNANDO, ARREOLA SANCHEZ AUSENCIA, ARROYO MARTINEZ GERMAN, AVENDAÑO TERAN ISABEL, AVILA RIVERA FRANCISCO ARTURO, AYALA GONZALEZ ALEJANDRO, BAÑOS CANO ANGEL, BARCENAS ALVAREZ LUIS ABRAHAM, BARRANCO FLORES GUILLERMO, BARRERA ENRIQUEZ EULOGIO, BARRERA SERVIN JOSEFINA, BARRERA VITE ADOLFO, BASURTO SANCHEZ HUGO, BAUTISTA TELLEZ JOSE ANTONIO, BECERRA UGALDE EDMUNDO, BECERRIL MIRANDA OSCAR, BENASSINI VALVERDE CESAR, BENITEZ LOPEZ OMAR RENE, BERNABE BARRON EDGAR, BONIFAZ VELAZQUEZ FANNY, BRAVO GUERRERO JOSE LUIS Y GARCIA MARIN NOEMI, BRAVO MORALES CELEDONIO, BUSTAMANTE AMADOR ILIANA, BUSTOS HERNANDEZ MINERVA, CABELLO RANGEL JOSE MAUEL, CABRERA HINOJOSA NAHUN OSCAR, CABRERA MARTINEZ JOSE MIGUEL, CADENA HERNANDEZ MARTHA ELENA, CAMACHO CHAVEZ DULCE MARIA, CAMACHO PEREZ GABINO, CAMARGO RENTERIA ZORELY, CAMPOS RUIZ FRANCISCO, CANO PIÑA LUIS MANUEL, CARBAJAL SARA YOLANDA, CARDENAS BARCENAS ELISEO, CARDENAS CHAVOYA GODOFREDO SEGISMUNDO, CARLOS EDGAR RAMIREZ CHAVEZ, CARREO SANCHEZ FERNANDO, CARREO VERGARA JOSE ANGEL, CARRERA DE LA CRUZ VICENTE, CASASOLA GUERRERO LORENA, CASTAÑEDA KURI CARLOS, CASTAÑEDA TORRES PAULO CESAR, CASTILLO BARRON CARLOS, CASTILLO BERNAL JUAN HUMBERTO, CASTILLO MAYEN MIRIAM, CASTILLO PEREZ ELISEO MIGUEL, CASTILLO SALINAS ARTURO ENRIQUE, CEDILLO BELMAN MARTIN DAVID, CERVANTES HERNANDEZ ESTHER ALEJANDRA, CHAVEZ CHAVARRIA ABEL, CHAVEZ FLORES ARACELI, CHAVEZ GARCIA MANUEL, CITUK UC GILBERTO, CLEMENTE ROMERO JAIME, CONTRERAS MUÑOZ LUIS ALBERTO GUILLERMO, CORDERO ELIZALDE JOSE HUMBERTO, CORIA GAONA ALEJANDRO, CORONA OJEDA MARTIN EDUARDO, CORRIENTES CORONA GERARDO, CORTES JUAREZ MARCO ANTONIO, CRUZ DURAN MA TERESITA, CRUZ JIMENEZ VICTOR, CRUZ VEGA EDUARDO, CUELLAR CANO GLORIA, DE LA CRUZ ESCOBAR ELIZABETH, DE LA PUENTE PEREZ MARTIN ADAN, DE LA ROSA AMADOR DANIEL, DELGADO AMADOR MARTIN, DIAZ BARRIOS INOCENCIO MARTIN, DIAZ LANZAGORTA MAYRA ARLETTE, DIAZ SUEZA ALDO, DIONISIO ROLDAN RUBICELA, DURAN CRUZ FERNANDO ANGEL, ESCARCEGA MARTINEZ JOEL, ESCOBAR ARELLANO FRANCISCO, ESPARRAGOZA SANCHEZ JULIO CESAR, ESPINOSA ARELLANO ALBINO Y PEREZ LUNA BARBARA MARIELA, ESPINOZA QUINTERO MAIDED, ESTRADA HERNANDEZ J FELIX, FARFAN ZAMORA MARIA DEL SOCORRO, FERNANDEZ GUTIERREZ JUANA, FLOR MORALES JORGE, FLORES AGUIRRE MARIA LUISA, FLORES CONTRERAS LUIS, FLORES LOPEZ MARIA SUSANA, FRAGOSO NAVARRO ELVA EMILIA, FRANCO CORONEL JUDITH, FRANCO ESTRADA ARTURO, FRANCO PLANCHA MARIA ELISA, FRANCO ZAVALA JULIO CESAR, FRAUSTO ARMENTA LORENZO, GACHUZ MEJIA GABRIEL, GALVAN FLORES GERALDINE GEORGETTE, GAMBOA LANDEROS DANIEL, GARCIA CAMACHO VICENTE ISRAEL, GARCIA CARDENAS LAURA, GARCIA FLORES DOMINGO Y RODRIGUEZ GUADARRAMA CLAUDIA, GARCIA FLORES MARIA DE LOURDES, GARCIA HERNANDEZ CARLOS HUGO Y VARGAS HERREJON ROSA ISELA, GARCIA HERNANDEZ MANUEL, GARCIA HERNANDEZ PABLO ISRAEL, GARCIA LOPEZ JOSE MOISES, GARCIA MARTINEZ CLAUDIA, GARCIA MONZALVO BERTHA, GARCIA MORALES MIGUEL ANGEL, GARCIA RAMIREZ GUILLERMO SERGIO, GARCIA ROSAS BRENDA, GARCIA SANCHEZ ALFREDO, GARRIDO GUTIERREZ OSCAR ALBERTO, GARRIDO MARTINEZ DANIEL, GAYOSSO APARICIO CLEOTILDE, GHINIS VAZQUEZ LAURA ESTELA, GILES FUENTES JOSE LUIS, GODINEZ ARELLANO ROSA MARIA, GODINEZ GOMEZ ALFONSO, GODINEZ NAJERA FERNANDO, GOMEZ ENGUILO ALEJANDRO, GOMEZ GOMEZ JOSE GUADALUPE, GOMEZ MARCELO PATRICIA, GOMEZ RODRIGUEZ SALVADOR, GONZALEZ AGUILAR JUAN, GONZALEZ AGUILERA JOSEFINA KARINA, GONZALEZ BADILLO MAURICIO, GONZALEZ GOMEZ RUBEN, GONZALEZ GONZALEZ RAUL, GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO, GONZALEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS, GONZALEZ MARTINEZ MARIA MARCELA ROSALIA, GONZALEZ MENCHACA HECTOR, GONZALEZ MORENO MARIA ANGELICA, GONZALEZ PALACIOS MATILDE, GONZALEZ RAMIREZ NESTOR HUGO, GONZALEZ ROMERO

IGNACIO, GONZALEZ VENEGAS JORGE, GRANADOS GUTIERREZ GABRIELA, GRANADOS JUAREZ HUMBERTO, GRANDE PEREZ JANETTE BELEN, GUERRERO LIRA EDITH CARMEN, GUEVARA VILLEGAS ARMANDO, GUTIERREZ CAMACHO ANA LAURA, GUTIERREZ ZAMORA JOSE LUIS, GUZMAN ORTIZ EVA MARIA, HARO MARQUEZ ELIZABETH, HEBERT REYES ARMANDO DIVIER, HERNANDEZ CHAPARRO MOISES, HERNANDEZ ESTRADA MANUEL, HERNANDEZ FLORES LORENA, HERNANDEZ HERNANDEZ ANGEL, HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE CARMEN, HERNANDEZ HERNANDEZ NORMA, HERNANDEZ HUERTA DORA, HERNANDEZ MEJIA ARELI, HERNANDEZ MEZA CELIA, HERNANDEZ MUÑOZ JOSE ALVARO, HERNANDEZ RAMIREZ JOSE AMADO, HERNANDEZ ROBLES MARIA DE LOS ANGELES, HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE DE JESUS, HERNANDEZ SANCHEZ GERARDO, HERNANDEZ VEGA ISAAC, HERNANDEZ ZUÑIGA FIDELINA, HERRERA JIMENEZ INES, HERRERA RODRIGUEZ ARMANDO, HERRERA SUAREZ FELIPA, HERRMANN TAPIA JUAN, HINOJOSA HERNANDEZ JAIME, HUAUTLA VARGAS MA YESENIA, HUAZO RODRIGUEZ PLINIO, HURTADO GARCIA RAUL, ISLAS ROBLES MARIA CAROLINA, JACOME LAGUNES IRAIDA, JARAMILLO ESPINOZA MIGUEL, JIMENEZ CASTELAN MARIO E ISLAS ALVAREZ ASELA, JUAREZ HERNANDEZ IVON, JUAREZ LOPEZ ROMAN ADALBERTO, LAZCANO GARCIA MARIA TRINIDAD, LAZCANO LAZCANO JOSEFINA, LECHUGA ROJAS ADRIANA, LEDESMA RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE, LEDESMA RUEDA MIGUEL CRISTOPHER, LEON ATILANO MARIA CAROLINA, LEON CALIXTO NICOLAZA, LEON MOTA AGUSTIN MERCED, LEZAMA GONZALEZ MARITZA YAZMIN, LICONA GARCIA JOSE FELIX, LIRA MUÑOZ VICTOR HUGO Y EDITH PEÑA CERVANTES, LOPEZ DOMINGUEZ ELIAS CUAUHTEMOC, LOPEZ LIZARDI VICTOR MANUEL, LOPEZ MARQUEZ ALICIA, LOPEZ MARTINEZ ELENA ALEJANDRA, LOPEZ MORALES ANGELICA MARIA, LOPEZ NORIA ALEJANDRO PORFIRIO, LOPEZ OLGUIN ISABEL CRISTINA, LOPEZ PEREZ NOEMA, LOZADA PADILLA WILFRIDO, LUGO GONZALEZ LORENZO, MACIAS GALLEGOS JORGE ARTURO, MADRID ABELLEYRA EDGAR, MALDONADO MARTINEZ CLARA AMPARO, MARES SOTELO GUILLERMO, MARIN GARCIA JORGE RAFAEL, MARQUEZ ESTRADA DAYELY ELIZABETH, MARROQUIN GAYOSSO CONRADO, MARTINEZ AVANTES NAHUD ANDRES, MARTINEZ ECHEVERRIA RODOLFO, MARTINEZ FLORES TANNIA, MARTINEZ MEZA JUVENAL, MARTINEZ MONTIEL ENRIQUE, MARTINEZ MONTOYA RAUL, MARTINEZ NEGRON ANGEL, MARTINEZ PEREZ JOSE LUIS, MARTINEZ PEREZ MIRIAM, MARTINEZ SOLIS JOAQUIN, MARTINEZ VELAZQUEZ MA GUADALUPE, MARTINEZ ZARCO VERONICA JANETH, MEDINA RIOS GABRIELA, MEDRANO RODRIGUEZ PEDRO, MEJIA FLORES NOELIA LIZZET, MEJIA GONZALEZ ANA LETICIA, MEJIA MORALES MIGUEL, MEJORADA HERRERA ROSA MARIA, MELGAR AGUILAR RODOLFO ARTURO, MENDEZ CONTRERAS MIRIAM, MENDEZ HERNANDEZ CAROLINA, MENDIETA HERNANDEZ MIGUEL ALBERTO, MENDOZA PEREZ MARIA DE LOURDES, MENESES HIDALGO AMADO RAFAEL, MIRANDA MARTINEZ PABLO, MIRANDA MORALES ALEJANDRO Y GARDUÑO SANTIAGO OLDA LIDIA, MOLINA FLORES LUIS, MONDRAGON ESTRADA HECTOR HUGO, MONGE TINOCO EVA, MONROY HIDALGO EDITH, MONROY OLVERA MARIA, MONSIVAIS TREJO SAUL, MONTELLANO BOLLO EUFEMIA, MONTES SOTELO OLGA LETICIA, MONTIEL LARA PABLO, MORALES HERNANDEZ SELENE, MORENO ORTIZ SOCORRO, MULIA TORRES MARGARITA, MUÑOZ LOPEZ JESUS, MUÑOZ MARTINEZ YIREDY, NAVA GALAN JAQUELINE LUCERO, NAVARRETE JIMENEZ JUAN JORGE, NAVARRETE VELASCO MONICA EDITH, NIETO LOPEZ JOSE JUAN, NUÑEZ CONDE MARIA DE LOS ANGELES, NUÑEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO, NUÑEZ LOPEZ MOISES, OBREGON TINOCO ARMANDO, OLGUIN MARTINEZ FERNANDO, OLGUIN VERA MARIA JULIETA, OLIVARES BRISEO GUILLERMO, OLMOS GUERRA JUAN MANUEL, OLVERA JARAMILLO MARCO ANTONIO, OLVERA MEJIA PATRICIA, OLVERA SILVA ALFONSO, ORGAZ HERNANDEZ MARTIN, ORIHUELA GALLARDO ROSA ISELA, ORTA GARNICA JUAN, ORTEGA ESCOLANO DAVID, ORTEGA GARCIA MA CARMEN, ORTEGA LEON ARACELI, ORTEGA LUNA ALEJANDRO, ORTEGA LUNA JOSE FRANCISCO, ORTEGA MELO CESAR, ORTEGA RAMOS ANTONIO, ORTEGA SANCHEZ MARIBEL, ORTIZ SOLANO ROCIO, ORTIZ SOTO ALICIA, ORTUÑO BAÑOS MARIBEL, OSTRIA MATEOS MIGUEL ANGEL, PALMA HERNANDEZ BEATRIZ ADRIANA, PARADA VIDAL ROBERTO Y ROSALBA TELLEZ, PASTRANA ARMENTA JUAN ROSENDO, PATIÑO VALENCIA CIRINO, PEDROZA GAMIO VERONICA, PELAEZ SORIANO DANIEL, PERALTA ARIZA ERIKA BERENICE, PERALTA AYALA SILVIA, PEREZ ALMARAZ JULIAN, PEREZ BALDERAS ANGELA, PEREZ CASTILLO WILLIAMS DE JESUS, PEREZ CASTRO NORMA, PEREZ ESPINO EDWIN OSALDO, PEREZ FLORES NORMA ANGELICA, PEREZ FRANCO JOSE JUAN, PEREZ GOMEZ ANTONIO, PEREZ INES HUGO, PEREZ MAYA VICTOR, PEREZ PORTILLO FERMIN, PEREZ QUIROZ JESUS, PEREZ RAMIREZ HUMBERTO, PEREZ ROCHA FLORENCIO, PEREZ RODRIGUEZ SAMUEL, PICAZO MANCILLA MARIA DEL SOCORRO, PICHARDO IBARRA ARMANDO, PONCE VARGAS GUSTAVO, PORTILLO GRANADOS HILDA, PUGA MIRANDA ANGEL MIGUEL, QUIÑONEZ RAMIREZ ANA GLORIA, RAMIREZ BASURTO ALEJANDRO, RAMIREZ CAMACHO ELIAS RODOLFO, RAMIREZ CANTO JOSE ALBERTO, RAMIREZ CARBAJAL ZULEYMA ROCIO, RAMIREZ GOMEZ EDMUNDO EDUARDO, RAMIREZ GOMEZ JOSE LUIS, RAMIREZ ORTIZ MA DEL CARMEN, RAMIREZ RAMIREZ VICENTE, RAMIREZ REYES JUAN, RAMIREZ VAZQUEZ YOLANDA, RAMOS HERNANDEZ VICENTE, RAMOS RESENDIZ SAUL, RANGEL MORALES LEYDI NAYELI, REYES DANIEL MARTHA, REYES LOPEZ CONCEPCION, REYES PEREZ GABRIELA, REYES SAMPERIO HUMBERTO, REYES SOTO GUMERCINDO, REYNA HERNANDEZ RUBI, RIOS MELO FLAVIO MARTIN, RIOS RIVERA ALMA DELIA, RIVERA GONZALEZ ENRIQUE, RIVERA MARIN J FERNANDO, RODRIGUEZ ACEVEDO JOSE LUIS, RODRIGUEZ ALAMILLA GABRIELA ALICIA, RODRIGUEZ ARTEAGA JUAN CARLOS, RODRIGUEZ BUCIO SANDRA, RODRIGUEZ FLORES OSWALDO, RODRIGUEZ GUARNEROS JOSE IVAN, RODRIGUEZ GUERRERO ANTONIO, RODRIGUEZ LUNA CLAUDIA MARIA, RODRIGUEZ MACIAS JUAN ANTONIO, RODRIGUEZ MIRANDA FRANCISCO, RODRIGUEZ OSORNIO PUEBLITO, RODRIGUEZ SANCHEZ PORFIRIA MA ISABEL, ROJAS LOPEZ TAVARE ALEJANDRO, ROJAS OLVERA VICENTE, ROMERO ROMERO ALFONSO, ROSALES HERNANDEZ JOSE LUIS, ROSALES MARTINEZ JORGE

ALBERTO, ROSAS RAMIREZ TRINIDAD LETICIA, RUANO OLIVARES RUTH GUADALUPE, RUBIO HERRERA LEYDIANA, RUBIO OLGUIN ROSA ISELA, RUIZ AGUILAR MARIA DEL CARMEN, RUIZ GARCIA JORGE, SAINEZ LIMON JOSE ANGEL, SALAZAR SALAZAR IRIS SANDRA, SALDAÑA MORENO RUBEN, SALOMON BAUTISTA GILBERTO, SANCHEZ ALVARADO MARTHA ELENA, SANCHEZ CERDA MARIA MERCEDES, SANCHEZ HERNANDEZ ALFREDO, SANCHEZ LEAL JACOBO, SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER, SANCHEZ TELLEZ MAYRA IVONNE, SANCHEZ TREJO GUILLERMO, SANCHEZ ZAPATA CESAR, SANDOVAL GONZALEZ JUAN JAIME Y GARCIA JUAREZ ELIZABETH, SANDOVAL ZALDIVAR LEOPOLDO, SANTANDER PAVON MANUEL, SANTIBAÑEZ GONZALEZ JESUS ALBERTO, SANTILLAN SANCHEZ MAYOLO LUIS, SCHMETZER SANCHEZ ROMY ERIKA, SILVA SOTELO ROBERTO, SOLIS PEÑALOZA MARCO ANTONIO, SONIA GOMEZ RODRIGUEZ, SOTO GOMEZ JUAN JAIME, SOTO NAJERA ULISES EDGAR, TAMAYO FLORES FERNANDO, TAPIA GANERO FRANCISCO JAVIER, TELEZ GUTIERREZ JOSE HUGO, TELLEZ AVILA ANGEL, TELLEZ MENDOZA ESPERANZA, TORRES MIRANDA JOSE LUIS, TREJO CORONADO JOEL ALBERTO, TRIGUEROS REYES ALFONSO, TRUJILLO GUERRERO MARIO, URIBE HERNANDEZ JESUS ROMAN, URIBE SANCHEZ GEORGINA, VALDEZ GRANADOS ARTURO, VALENCIA ORTIGOZA JERONIMO, VARELA MARTINEZ SALI, VARELA MOLINA ROSA ESTHELA, VARGAS CHIMAL MA EUGENIA, VARGAS GARCIA GUILLERMO, VARGAS GOMEZ FABIOLA, VARGAS MARTINEZ MARIA CONCEPCION, VARGAS MARTINEZ SAUL, VARGAS TOVAR GUSTAVO ARMANDO, VAZQUEZ CASTILLEJOS SATURNIN, VAZQUEZ CASTILLO FIDEL, VAZQUEZ LOPEZ SERGIO GABRIEL, VAZQUEZ ROMERO OCTAVIO, VAZQUEZ SALAZAR FRANCISCO, VAZQUEZ SANCHEZ JOSE CRUZ, VEGA GARCIA JOSE JUAN, VEGA GARCIA JOVITA ELIZABETH, VELAZQUEZ ANTONIO JOSE MANUEL, VELAZQUEZ BARAJAS SUSANA, VERTIZ FERNANDEZ MARIA EUGENIA, VILLA REYES JOSE RUBEN, VILLEDA VILLEDA JULIA, VILLEGAS MORAN MARGARITA, VIZUET CAMARGO FILIGONIA, ZACARIAS DIAZ RENE, ZUÑIGA GARDUÑO CHRISTIAN GABRIEL Y ZUÑIGA SALDAÑA ELOY.

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 3015/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 30 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### E D I C T O

En el juicio especial hipotecario, expediente **152/2015**, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de IRENE CASTRO PÉREZ Y JUAN GERARDO GARCÍA CASTRUITA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

"FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 217 DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, DE LA COLONIA REBOLLO ACOSTA, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 16, MANZANA 179, CON SUPERFICIE DE 293.00 MTS. CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 32.00 MTS. CON LOTE 15, AL SURESTE 8.65 MTS. CON CALLE ZARAGOZA, AL SURESTE 32.50 MTS. CON LOTE 17 Y AL NOROESTE 9.50 MTS. CON LOTE 18. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1049, LIBRO LEGAJO, SECC. DE PÚBLICAS, DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2014, A NOMBRE DE IRENE CASTRO PÉREZ Y SR. JUAN GERARDO GARCÍA CASTRUITA. FOLIO REAL 176450."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'095,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, en la tabla de avisos del Juzgado exhortado y en la Tesorería Municipal de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 27 de Octubre de 2017

SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juicio CIVIL HIPOTECARIO Expediente número **182/2013** promovido por "HSBC, MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC., en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/247545, en contra de CARLOS GABRIEL ROMERO RIVERA y LAURA VIRIDIANA GARCIA PEREZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:- LOTE UNIFAMILIAR NUMERO 6 DE LA MANZANA 26, CIRCUITO ADMINISTRACION NUMERO 9396 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD II, DE ESTA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 112.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON MANZANA 18 LOTES 58 Y 59 AL SUR EN 7.00 METROS CON CIRCUITO ADMINISTRACION; AL ORIENTE EN 16.00 METROS CON MANZANA 26 LOTE 7; AL PONIENTE EN 16.00 METROS CON MANZANA 26 LOTE 5; inscrito bajo la partida número 74047, Libro 741, sección I, de fecha 03 de Abril de 2007, a favor y dominio de LAURA VIRIDIANA GARCIA PEREZ y CARLOS GABRIEL ROMERO RIVERA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 21 de Agosto de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el juicio especial hipotecario, expediente **255/2015**, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de NORMA ANGÉLICA MARTÍNEZ MUÑOZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

"FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 1998 DE LA AVENIDA BRASILIA DE LA COLONIA NUEVO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE LOTE 12 MANZANA 79.- SUPERFICIE: 299.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.95 METROS CON AV. BRASILIA; AL SUR EN 14.95 METROS CON LOTE 24; AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON CALLE CARACAS; AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 11. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 198097, LIBRO 1981, SECCIÓN I DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, A NOMBRE DE NORMA ANGÉLICA MARTÍNEZ MUÑOZ."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'510,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 23 de Octubre de 2017

SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **618/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE DANIEL MONOLOFF RODRIGUEZ ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se ha presentado LETICIA GABRIELA, JESSICA ALEJANDRA, Y BORIS DANIEL DE APELLIDOS MANOLOFF LUCERO Y LETICIA ELIZABETH LUCERO BUSTOS, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 02 de septiembre del año 2015 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO DANIEL MONOLOFF RODRIGUEZ para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 20 DE OCTUBRE DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

**LICENCIADA GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA.**

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, mediante instancia recibida con fecha CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, comparecieron ANGELA LIZETT DIAZ ANDUJO, ADRIANA ISABEL DIAZ ANDUJO Y BERENICE AZENET DIAZ ANDUJO, a denunciar el fallecimiento de ADRIANA ANDUJO CASTILLO, quien falleció el día 08 DE ABRIL DEL 2017, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **718/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es la de HIJOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 27 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO

DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Número **918/2010** que corresponde al JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CÉSAR OBED FLORES MARTÍNEZ, la Licenciada MARÍA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO "C" DE LA PLANTA ALTA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 6 DE LA MANZANA 20-A DE LA COLONIA NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 54.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.95 METROS CON PATIO DE SERVICIO DEPARTAMENTO A; AL SUR EN 6.95 METROS CON AVENIDA ALLENDE; AL ORIENTE EN 8.25 METROS CON DEPARTAMENTO D; AL PONIENTE EN 7.30 METROS CON PASILLO Y LOTE 7, CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 12.50 METROS CUADRADOS, PATIO DE SERVICIO CON UNA SUPERFICIE DE 27.00 METROS CUADRADOS. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 3285, FOJA 210, LIBRO 33-C, SECCIÓN I, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1996, A FAVOR DE CÉSAR OBED FLORES MARTÍNEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$213,750.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) la cual es postura legal que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor del bien otorgado por el perito designado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 977, 978, 980 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, ello en atención a que esta cantidad resulta de rebajar un 25% al valor que el bien tuvo para la primera almoneda.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial, en uno de los Periódicos de mayor circulación y en

la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 17 DE OCTUBRE DE 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, POR MINISTERIO DE LEY.

**LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN.**

(RÚBRICA)

10 Y 24 NOV



**LIC. CLAUDIA ELENA DIAZ VELEZ AGUIRRE.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 59, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

La Lic CLAUDIA ELENA DIAZ VELEZ AGUIRRE titular de la Notaría Pública No. 59, en ejercicio para el Distrito Notarial de Torreón, con residencia en Torreón, Coahuila y domicilio en C. Lisboa 100. Col San. Isidro, hace constar: Que compareció el señor RODOLFO DANIEL ALCALA MOYA en su calidad de hijo de la Señora **GUILLERMINA MOYA FLORES**, quien falleció en esta ciudad el 30 de Junio de 2013, y otorgó Testamento Público Abierto en Escritura Número 505 de fecha 04 de Junio de 2013 ante la fe del Lic. José Ortiz Barroso, quien es Notario Público número 19 en este Distrito. En el testamento ele de Cujus instituyó como único y universal heredero al compareciente y como albacea al mismo compareciente; quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Portal San Facundo número 88, La Troje San Eugenio, Fracc. Las Trojes, en la ciudad de Torreón, Coahuila, quien se identificó plenamente. La suscrita declaró la apertura de la sucesión, en Acta Fuera de Protocolo número 207 levantada a las 16:00 horas del día 26 de Octubre de 2017, fijando fecha para la Junta de Herederos, el día 01 de Diciembre de 2017 a las 15: horas. Lo que se hace saber para lo efecto legales conducentes debiendo publicarse este edicto por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia. Así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos, con fundamento en lo dispuesto en artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 02 de noviembre de 2017

**LIC. CLAUDIA ELENA DIAZ VELEZ AGUIRRE**

NOTARIO 59

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV



**LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES.**

**NOTARIO PÚBLICO No. 27, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LOS C.C. VICTOR BERNARDINO CONTRERAS EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA LILIANA YANETH BERNARDINO SALAZAR Y VICTOR BERNARDINO SALAZAR, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **IRMA SALAZAR HERNANDEZ**, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON LA AUTORA DE LA HERENCIA, ASI COMO DE LA DEFUNCIÓN CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE MENCIONA QUE VICTOR BERNARDINO SALAZAR NOMBRADO COMO ALBACEA, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE GEMINIS NO. 1083 DE LA COLONIA AMPLIACION FUENTES DEL SUR DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA A 31 DE OCTUBRE DE 2017

**LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES**

NOTARIO PÚBLICO No. 27

DISTRITO NOTARIAL DE TORREON

TORREÓN, COAHUILA

(RÚBRICA)

10 Y 28 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ciudadano LEONIDES CARDENAS CHABES

En los autos del expediente numero **163/2014**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de LEONIDES CARDENAS CHABES, se dicto sentencia definitiva con fecha siete de abril de dos mil diecisiete, la cual en sus puntos resolutive dice: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO.-BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES SANTANDER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que a LEONILDES CARDENAS CHABES, se le decretó la rebeldía procesal, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, de fecha veinte de mayo del dos mil trece, por causa imputable a la parte demandada y como consecuencia de ello, se condena a LEONILDES CARDENAS CHABES, pagar a BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES SANTANDER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, la cantidad de \$2'192,187.82 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital exigible y como suerte principal; la cantidad de \$2,973.07 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios, prima de seguros, comisiones por administración y por concepto de IVA, más los que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, y que se justifique en liquidación de sentencia.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la instancia.

QUINTO.- Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

SEXTO.- Toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez tanto el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor publicación en el lugar del juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. FIRMAS LEGIBLES RUBRICAS.

AUTO INSERTO:

A los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete, la Secretaria de acuerdo y tramite, doy cuenta al Juez de mi adscripción, con un escrito recibido el día seis del mes y año en curso- CONSTE. Torreón, Coahuila a ocho de junio del año dos mil diecisiete. Por recibido el escrito de cuenta del Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, se le tiene por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y toda vez que de los autos se advierte que por un error involuntario se asentó como nombre de la demandada LEONILDES CARDENAS CHABES siendo que el nombre correcto como lo refiere el ocurso es LEONILDES CARDENAS CHABES, así como la cantidad de \$2'192,187.82 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), siendo correcto la cantidad de \$2'192,187.82 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.- Artículo 172 del Código Procesal Civil .- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante la ciudadana Licenciada ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ, Secretaria de acuerdo y trámite que autoriza y dá fé. FIRMAS RUBRICAS

Torreón, Coahuila, a 15 de Junio de 2017

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ**

(RÚBRICA)

10 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, el C. MANUEL GUTIERREZ PEREZ, por sus propios derechos, demandado en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente numero **298/2017**, a los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, por la rectificación del Acta del Registro Civil relativa a su nacimiento, ya que asentó como su fecha de nacimiento 1º marzo de 1940, siendo lo correcto el día 16 de enero de 1940, asentado en el acta numero 658, libro 1, tomo 119, foja 230, de fecha 22 de abril de 1940, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, otro en el portal Electrónico destinado para ello, y uno más en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.

**EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.**

Torreón, Coahuila., a 24 de Mayo del 2017

C. SECRETARIA.

**LIC. MARÍA MARISELA ALBA VALLES**

(RÚBRICA)

10 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **679/2013**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de CORINA ERIKA DAMM SALMON, se ha dictado una sentencia con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, que copiado en su parte conducente dice:

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer de la presente causa. SEGUNDO. Fue procedente la vía especial hipotecaria intentada y tramitada. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, que celebraron por una parte Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron por una parte BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES BANCO SANTANDER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, y por la otra CORINA ERIKA DAMM SALMON, hecho constar en la Escritura Pública número 208, volumen siete, libro 6, pasada ante la fe del licenciado GUILLERMO CANALES LÓPEZ, Notario Público Número 26 de esta ciudad, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 146909, libro 1470, de la sección II de fecha ocho de enero de dos mil trece. CUARTO. Se condena a la demandada CORINA ERIKA DAMM SALMON, a pagar a BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES BANCO SANTANDER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$1,589,624.85 ( UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 85/100 M.N.) por concepto de suerte principal. b).- El pago de la cantidad de \$12,965.13 (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de amortizaciones de capital vencido y no pagadas. c).- El pago de la cantidad de \$85,906.55 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 55/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos. d).- El pago de la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisión por administración vencida y no pagada. e).- El pago de la cantidad de \$240.00 (DOSCIENOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de IVA comisión por administración vencida y no pagada. f).- El pago de la cantidad de \$454.18 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios y por lo que se sigan generando hasta la total solución del presente procedimiento. QUINTO. Prestaciones con las que la parte demandada CORINA ERIKA DAMM SALMON, deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. SEXTO. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado a que hace referencia la Escritura Pública número 208, volumen siete, libro 6, pasada ante la fe del licenciado GUILLERMO CANALES LÓPEZ, Notario Público Número 26 de esta ciudad, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 146909, libro 1470, de la sección II de fecha ocho de enero de dos mil trece., del doce de octubre de dos mil y doce, y con su producto, páguese a la parte actora, respetando al acreedor hipotecario anterior sus respectivos derechos, en caso de existir, en términos de la fracción II del citado artículo 762 del Código Procesal Civil del Estado. SÉPTIMO. Se condena a la demandada CORINA ERIKA DAMM SALMON, al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora. OCTAVO. Se absuelve a la parte demanda del pago de la cantidad de \$2,633.16 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.) por concepto de prima de seguros y de los conceptos de comisión por administración e IVA de comisión por administración que se sigan generando hasta la total solución del presente procedimiento, por los motivos expuestos en el último de los considerandos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con la licenciada MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, Secretaria que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE.

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 8 de junio del año 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Expediente 1651/2017**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1651/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACOSTA RUIZ ROSARIO, AGUILAR ARGUELLO JUAN PABLO, AGUILAR ARMENTA OSCAR DAVID, AGUILAR IBARRA MAGNOLIA, ALARCÓN BENAVIDES TERESA, ALCALÁ ONTIVEROS MARTIN DOLORES, ALCARAZ PADILLA BRENDA BERENICE, ALEJO VEGA JORGE ALBERTO, ALMEIDA VILLEGAS YANIVA, AMAYA LÓPEZ JUAN ANTONIO, ANDRADE PÉREZ MARICELA, ARELLANO PEÑUELAS DALIA AZUCENA, ARELLANO VERDUGO CLAUDIA JANETH, ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ ROSA ISELA, AROS LÓPEZ FRANCISCO, ARVIZU SÁNCHEZ VICENTE, AVENDAÑO MALDONADO JHONATAN, BARRÓN RIVERA OSCAR ACXEL, BELTRÁN GONZÁLEZ ESPERANZA, BELTRÁN SIERRA MÓNICA, BENÍTEZ CERVERA RICARDO, BERMUDEZ ALVARADO GUILLERMO, BERMÚDEZ CORRALES YAJAIRA JEZABEL, BOJÓRQUEZ CAMACHO JESÚS ENRIQUE, BONILLA HOLGUÍN FRANCISCO ABRAHAM, BORBOA DUARTE MANUEL RAÚL, BORGETTI LLAÑES ANGÉLICA MARÍA, BRACAMONTES ANGULO HÉCTOR MANUEL, BRAN CHÁVEZ GLADYS, BUJANDA NÚÑEZ ANA LILIAN, BURROLA MORENO JOSÉ JESÚS, BUSTAMANTE LAZO SERGIO, CALDERÓN HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS, CAMACHO

AGUIRRE LAURA GABINA, CANALES BORBÓN GEORGINA ELIZABETH, CANCHE CETZ GASPAR AARÓN, CASILLAS OCHOA LUIS CARLOS, CASTAÑEDA ROSAS IMELDA YARLIN, CASTELLANOS GONZÁLEZ HERACLIO, CASTELO ROMERO FRANCISCO JAVIER, CASTILLO OSORIO JESÚS EMMANUEL, CASTILLO OSORIO TOMAS ALBERTO, CASTRO BENAVIDES FILIBERTA GUADALUPE, CASTRO ESTRADA LUIS FELIPE, CERVERA PAREJA LUIS ALBERTO, CHABLE OCHOA JUAN GABRIEL, CHAIDEZ VALDEZ PEDRO, CHÁVEZ GARCÍA DOMENICA, CHÁVEZ HERRERA JOSÉ LUIS, CHI EK ROGER AUGUSTO, CONEJO VEGA JESÚS ALBERTO, CONTRERAS ROSALES OSCAR GERARDO, CONTRERAS TORRES DEMETRIO, CORONADO BACASEGUA ROLANDO, CORRAL LUCERO VÍCTOR FABIÁN, CORTES BARRÓN XIOMARA, COTA SÁNCHEZ JOAQUÍN, CRUZ PRECIADO OSCAR HUGO, CUBILLOS PÉREZ NANCY YANETTE, DE LOS REYES FLORES MARÍA LIDIA, DÍAZ SALAZAR BERNABÉ, DOMÍNGUEZ MÉNDEZ AGUSTÍN, DZUL PÉREZ CLEMENTE, ECHANOVE SOBERANES HANNA FLOR, ECHAVARRÍA MEDRANO MARÍA DE JESÚS, ESCONTRILLAS PEREYRA JUAN, EVANGELISTA QUINTERO MARÍA DE LOS ÁNGELES, FABIÁN MORALES CELIA, FÉLIX ACOSTA LUZ ALCIRA, FÉLIX HERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL, FLORES LUNA JAVIER, FLORES OROZCO UNFALIA, FRANCISCO CANDELARIO SILVERIA, FUENTES RAMÍREZ RAFAEL, FUENTES RAMÍREZ ROSA HAYDEE, GALAVIZ SALAZAR JOSÉ LUIS, GALINDO VALENCIA CARLOS ALBERTO, GALLEGOS BELTRÁN MARIO EDUARDO, GARCÍA DELGADO DIANA BERENICE, GARCÍA GONZÁLEZ GEGNER, GARCÍA MAGAÑA YARISOL DEL JESÚS, GARCÍA MÉNDEZ MIRIAM NOHEMÍ, GARZA DE LA CUEVA MARISOL, GARZA LUNA MIGUEL ÁNGEL, GIL IMPERIAL EMMA EDITH, GÓMEZ LÓPEZ SILVIA LIZETH, GONZÁLEZ DÍAZ HUMBERTO RENE, GONZÁLEZ LOZANO OLGA MARISSA, GONZÁLEZ SANTILLÁN CLAUDIA CAROLINA, GUICHO LÓPEZ JUAN DE DIOS, HERNÁNDEZ ANDRADE SANTOS, HERNÁNDEZ BARRAZA HÉCTOR MANUEL, HERNÁNDEZ BARRÓN VERONICA, HERNÁNDEZ GUERRERO BEATRIZ, HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ GUILLERMO ISAÍ, HERNÁNDEZ MONSIVÁIS JULIA ALEJANDRA, HERNÁNDEZ PARRA KARLA VERONICA, HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ AHTZIRI TZITZQUI, HERNÁNDEZ VARONA TIMOTEO, HUERTA RODRÍGUEZ JUAN PEDRO, HUESCA DELGADILLO PILAR, HUGUEZ DOMÍNGUEZ JUAN PEDRO, IÑIGUEZ GONZÁLEZ ISMAEL, IRIBE ANGULO YUQUIER GUADALUPE, ITZA TZUC JOSÉ SANTOS EFRAIN, JIMÉNEZ DE LA CRUZ SARAHÍ, JIMÉNEZ GARCÍA FELIPE, JIMÉNEZ MACEDO JUAN MANUEL, JUÁREZ CANSINO JUANA MARÍA, JUÁREZ RODRÍGUEZ ERIK MISAEL, JUSACAMEA RIVERA ÁNGEL, LEÓN BEJARANO JUAN JOSÉ, LEÓN PEREA GUADALUPE, LERMA GARCÍA ELVIA MARGARITA, LERMA LEYVA MARÍA DE LA LUZ, LEYVA DÍAZ IGNACIO ALBERTO, LEYVA LÓPEZ LAURA LORENIA, LEYVA REYES MINGSOL, LIZÁRRAGA AGUILAR MARÍA ELENA, LÓPEZ CASTRO FRANCISCA DEL CARMEN, LÓPEZ COTA CESAR ANTONIO, LÓPEZ FLORES FRANCISCO JAVIER, LÓPEZ LÓPEZ ELIDA, LÓPEZ OLIVAS MA DEL ROSARIO, LÓPEZ PEÑUELAS FÁTIMA SELENE, LUNA MEDINA MARÍA OFELIA, MADRIGAL TORRES JOSÉ FRANCISCO, MADRIL TORRES JOSÉ ALFREDO, MAGAÑA CAMACHO CARMEN GUADALUPE, MAGAÑA CARRILLO RUBICEL, MALDONADO CORTES FRANCISCO JAVIER, MARTÍNEZ DÍAZ LILIANA ELIZABETH, MARTÍNEZ GONZÁLEZ ALEJANDRO, MARTÍNEZ LÓPEZ EDÉN PAUL, MARTÍNEZ TIRADO ADRIANA, MARTÍNEZ VELÁZQUEZ MIGUEL AGUSTÍN, MATA HERRERA SANDRA LUZ, MEDINA HERNÁNDEZ DIANA MARGARITA, MÉNDEZ VEGA RAMÓN ÁNGEL, MIRANDA MARTÍNEZ BEATRIZ, MONTES DÍAZ RENE ELÍAS, MORALES ADAMS JAY IVÁN, MORALES SALGADO GERMAN, MORALES SEGOVIA HUGO AARÓN, MORENO ESQUIVEL RAÚL, MORENO PAYAN RAMÓN ALBERTO, MURILLO LOZOYA CLAUDIA MARICELA, NATERA MARRUFO HILDA LETICIA, NAVARRO SÁNCHEZ VÍCTOR HUGO, NEBLINA MÉNDEZ DORA, NEGRETE RUIZ MARÍA LETICIA, NERIO CAMARILLO ERIK FABIÁN, NOLASCO CANO PEDRO ABRAHAM, NORIEGA SEDANO ZENAIDA, NORZAGARAY PICOS JUAN GABRIEL, NÚÑEZ MACÍAS JUANA, NÚÑEZ MENDOZA MARÍA ANTONIETA, NÚÑEZ SAÑUDO MARIBEL, OLGUÍN ENCINAS OMAR ERNESTO, OLIVARES GONZÁLEZ SONIA, ORTIZ CORZA PABLO, OSUNA RAMOS ERNESTO SINHUE, OVALLE CORONADO FERMÍN, PAREDES CALLEJA JOSÉ GABRIEL, PEA CISNEROS ZENAIDA, PECH MARTÍNEZ MARTHA MARÍA, PERALTA MUÑOZ IGNACIO ANTONIO, PÉREZ PÉREZ HAROLD RAYMUNDO, PÉREZ PÉREZ OSCAR DAVID, PÉREZ ROMERO ANABEL, PÉREZ TORRES KARLA MARÍA, PLATA ARCE CLAUDIA LOURDES, QUINTANA RAMÍREZ JESÚS, QUINTANA SANABA JOSÉ ALBINO, QUINTERO COFFEY CARLOS OMAR, QUIÑONEZ BELTRÁN MARIO ALFONSO, QUIÑONEZ LÓPEZ JUAN MANUEL, RAMÍREZ ARENAS MIRIAM, RAMÍREZ BALAM ENDY GUADALUPE, RAMÍREZ IBARRA ALEJANDRO ROSALIO, RAMÍREZ ROMERO ALBA CECILIA, RAMOS AREVALO ROSA NELIA, REAL AUDEVES GERMAN LUIS, REATEGUI CORAL PAULO ANTONIO, REYES MONJARAZ ALEIDA, REYES SOTO MARTHA JUDITH, RICO RAYMUNDO ALEJANDRO, RÍOS GUTIÉRREZ ZUGEITH, RÍOS SEVILLA RAÚL, RÍOS VIDAÑA JESÚS MODESTO, RIVAS MENA MAYRA, RIVERA MORAN ROSALINA, RIVERO CAUICH ÁLVARO ALEJANDRO, ROBLES MARTÍNEZ VÍCTOR ALFONSO, ROBLES MERCADO ADRIÁN, RODRÍGUEZ ALMANZA ZENAIDA, RODRÍGUEZ CAMPOS ENRIQUE, RODRÍGUEZ CARRASCO JANETH AMANDA, RODRÍGUEZ CERDA JOSÉ LUIS, RODRÍGUEZ DEL ÁNGEL CARLOS MIGUEL, RODRÍGUEZ GUERRERO CAROLINA, ROMERO BELTRÁN JUAN CARLOS, ROMERO ESPINOZA GERARDO, ROMERO FLORES CYNTIHA, ROMERO GUTIÉRREZ HEIDI ADILENE, ROMERO RUIZ MELQUIADE, ROSADO BORGES LEIDY MARLENE, ROSALES GONZÁLEZ JUAN FRANCISCO, RUELAS CERVANTES JOSÉ GONZALO, RUIZ VALDEZ NUVIA ARIADNA, SALAZAR ESPINOZA FRANCISCO JAVIER, SALINAS BETANCOURT SILVIA MARGARITA, SAN LUCAS PÉREZ WILBERT, SÁNCHEZ ACOSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, SÁNCHEZ ARANGURE RUBÉN, SÁNCHEZ COLONIA CESAR ALEJANDRO, SÁNCHEZ HERNÁNDEZ CARLOS ISMAEL, SÁNCHEZ MACÍAS ROSALIO, SÁNCHEZ MÁRQUEZ MARIANA DEL CARMEN, SÁNCHEZ ORTEGA JAVIER, SÁNCHEZ RAMOS JUAN ALFONSO, SANDOVAL ARMENTA DULCE ANGÉLICA, SEGURA BERDEJO CARLOS ORLANDO, SILVA CHINCHILLAS GUADALUPE, SOLÍS MIJANGOS MIGUEL ENRIQUE, SOLÍS TELLES PAULINA, SOTO VALDEZ OMAR AXEL, TAMAYO DEL REAL NOEL EDÉN, TANORI COHEN GUADALUPE, TORRES BOCARDO NORA ELIZABETH, TORRES CORONADO SERGIO EDUARDO, TORRES DORANTES JUAN CARLOS, TORRES JIMÉNEZ RAMÓN MARTIN, TORRES JUNGO ANA MARÍA, TORRES VEGA LIZETH ALEJANDRA, UC CAAMAL ELÍAS, UICAB HUCHIN MILKA MILDRED, URIARTE MANJARREZ EDGAR PAUL, URÍAS BARRAZA MARÍA LIBRADA, URREA RIVERA ERIKA, VALDEZ GÁMEZ MARLENE GUADALUPE, VALDEZ GUTIÉRREZ GRACIANO, VALENCIA FIGUEROA GABRIEL HUMBERTO, VALENZUELA OCEJO HORACIO, VALERO TREJO JUAN EPIFANIO, VALVERDE FLORES KARINA ALEJANDRA, VARGAS CHALE SELMY GUADALUPE, VARGAS GARCÍA LISSET, VÁZQUEZ GÓMEZ RIGOBERTO, VÁZQUEZ GONZÁLEZ JOSÉ ARTURO, VÁZQUEZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER, VÁZQUEZ RIVAS IGNACIO GUADALUPE, VEGA CORONADO MIGUEL

ÁNGEL, VEGA LÓPEZ VERONICA GUADALUPE, VELÁZQUEZ ZAZUETA ALFREDO, VIDANA SAMANIEGO RUBÉN, VILLAGRANA FLORES IVÁN FELIPE, VILLALBA VERDUGO MIGUEL ÁNGEL, VILLANUEVA VILLANUEVA IRENE, VILLEGAS VALENZUELA KARLA, VIRRUETA MADRIGAL GABRIELA, ZAMORA CHAVARIN SANDRA CECILIA, ZAMORA RODRÍGUEZ MARTHA ALICIA, ZAPIEN IBARRA JOEL EDUARDO, ZAVALA DURAN FRANCISCO ALEJANDRO, ZAVALA MORENO MILDRETH CAROLINA, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1651/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACOSTA RUIZ ROSARIO, AGUILAR ARGUELLO JUAN PABLO, AGUILAR ARMENTA OSCAR DAVID, AGUILAR IBARRA MAGNOLIA, ALARCÓN BENAVIDES TERESA, ALCALÁ ONTIVEROS MARTIN DOLORES, ALCARAZ PADILLA BRENDA BERENICE, ALEJO VEGA JORGE ALBERTO, ALMEIDA VILLEGAS YANIVA, AMAYA LÓPEZ JUAN ANTONIO, ANDRADE PÉREZ MARICELA, ARELLANO PEÑUELAS DALIA AZUCENA, ARELLANO VERDUGO CLAUDIA JANETH, ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ ROSA ISELA, AROS LÓPEZ FRANCISCO, ARVIZU SÁNCHEZ VICENTE, AVENDAÑO MALDONADO JHONATAN, BARRÓN RIVERA OSCAR ACXEL, BELTRÁN GONZÁLEZ ESPERANZA, BELTRÁN SIERRA MÓNICA, BENÍTEZ CERVERA RICARDO, BERMUDEZ ALVARADO GUILLERMO, BERMÚDEZ CORRALES YAJAIRA JEZABEL, BOJÓRQUEZ CAMACHO JESÚS ENRIQUE, BONILLA HOLGUÍN FRANCISCO ABRAHAM, BORBOA DUARTE MANUEL RAÚL, BORGETTI LLAÑES ANGÉLICA MARÍA, BRACAMONTES ANGULO HÉCTOR MANUEL, BRAN CHÁVEZ GLADYS, BUJANDA NÚÑEZ ANA LILIAN, BURROLA MORENO JOSÉ JESÚS, BUSTAMANTE LAZO SERGIO, CALDERÓN HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS, CAMACHO AGUIRRE LAURA GABINA, CANALES BORBÓN GEORGINA ELIZABETH, CANCHE CETZ GASPAS AARÓN, CASILLAS OCHOA LUIS CARLOS, CASTAÑEDA ROSAS IMELDA YARLIN, CASTELLANOS GONZÁLEZ HERACLIO, CASTELO ROMERO FRANCISCO JAVIER, CASTILLO OSORIO JESÚS EMMANUEL, CASTILLO OSORIO TOMAS ALBERTO, CASTRO BENAVIDES FILIBERTA GUADALUPE, CASTRO ESTRADA LUIS FELIPE, CERVERA PAREJA LUIS ALBERTO, CHABLE OCHOA JUAN GABRIEL, CHAIDEZ VALDEZ PEDRO, CHÁVEZ GARCÍA DOMENICA, CHÁVEZ HERRERA JOSÉ LUIS, CHI EK ROGER AUGUSTO, CONEJO VEGA JESÚS ALBERTO, CONTRERAS ROSALES OSCAR GERARDO, CONTRERAS TORRES DEMETRIO, CORONADO BACASEGUA ROLANDO, CORRAL LUCERO VÍCTOR FABIÁN, CORTES BARRÓN XIOMARA, COTA SÁNCHEZ JOAQUÍN, CRUZ PRECIADO OSCAR HUGO, CUBILLOS PÉREZ NANCY YANETTE, DE LOS REYES FLORES MARÍA LIDIA, DÍAZ SALAZAR BERNABÉ, DOMÍNGUEZ MÉNDEZ AGUSTÍN, DZUL PÉREZ CLEMENTE, ECHANOVE SOBERANES HANNA FLOR, ECHAVARRÍA MEDRANO MARÍA DE JESÚS, ESCONTRILLAS PEREYRA JUAN, EVANGELISTA QUINTERO MARÍA DE LOS ÁNGELES, FABIÁN MORALES CELIA, FÉLIX ACOSTA LUZ ALCIRA, FÉLIX HERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL, FLORES LUNA JAVIER, FLORES OROZCO UNFALIA, FRANCISCO CANDELARIO SILVERIA, FUENTES RAMÍREZ RAFAEL, FUENTES RAMÍREZ ROSA HAYDEE, GALAVIZ SALAZAR JOSÉ LUIS, GALINDO VALENCIA CARLOS ALBERTO, GALLEGOS BELTRÁN MARIO EDUARDO, GARCÍA DELGADO DIANA BERENICE, GARCÍA GONZÁLEZ GEGNER, GARCÍA MAGAÑA YARISOL DEL JESÚS, GARCÍA MÉNDEZ MIRIAM NOHEMÍ, GARZA DE LA CUEVA MARISOL, GARZA LUNA MIGUEL ÁNGEL, GIL IMPERIAL EMMA EDITH, GÓMEZ LÓPEZ SILVIA LIZETH, GONZÁLEZ DÍAZ HUMBERTO RENE, GONZÁLEZ LOZANO OLGA MARISSA, GONZÁLEZ SANTILLÁN CLAUDIA CAROLINA, GUICHO LÓPEZ JUAN DE DIOS, HERNÁNDEZ ANDRADE SANTOS, HERNÁNDEZ BARRAZA HÉCTOR MANUEL, HERNÁNDEZ BARRÓN VERONICA, HERNÁNDEZ GUERRERO BEATRIZ, HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ GUILLERMO ISAÍ, HERNÁNDEZ MONSIVÁIS JULIA ALEJANDRA, HERNÁNDEZ PARRA KARLA VERONICA, HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ AHTZIRI TZITZIQI, HERNÁNDEZ VARONA TIMOTEO, HUERTA RODRÍGUEZ JUAN PEDRO, HUESCA DELGADILLO PILAR, HUGUEZ DOMÍNGUEZ JUAN PEDRO, IÑIGUEZ GONZÁLEZ ISMAEL, IRIBE ANGULO YUQUIER GUADALUPE, ITZA TZUC JOSÉ SANTOS EFRAIN, JIMÉNEZ DE LA CRUZ SARAHÍ, JIMÉNEZ GARCÍA FELIPE, JIMÉNEZ MACEDO JUAN MANUEL, JUÁREZ CANSINO JUANA MARÍA, JUÁREZ RODRÍGUEZ ERIK MISAEAL, JUSACAMEA RIVERA ÁNGEL, LEÓN BEJARANO JUAN JOSÉ, LEÓN PEREA GUADALUPE, LERMA GARCÍA ELVIA MARGARITA, LERMA LEYVA MARÍA DE LA LUZ, LEYVA DÍAZ IGNACIO ALBERTO, LEYVA LÓPEZ LAURA LORENIA, LEYVA REYES MINGSOL, LIZÁRRAGA AGUILAR MARÍA ELENA, LÓPEZ CASTRO FRANCISCA DEL CARMEN, LÓPEZ COTA CESAR ANTONIO, LÓPEZ FLORES FRANCISCO JAVIER, LÓPEZ LÓPEZ ELIDA, LÓPEZ OLIVAS MA DEL ROSARIO, LÓPEZ PEÑUELAS FÁTIMA SELENE, LUNA MEDINA MARÍA OFELIA, MADRIGAL TORRES JOSÉ FRANCISCO, MADRIL TORRES JOSÉ ALFREDO, MAGAÑA CAMACHO CARMEN GUADALUPE, MAGAÑA CARRILLO RUBICEL, MALDONADO CORTES FRANCISCO JAVIER, MARTÍNEZ DÍAZ LILIANA ELIZABETH, MARTÍNEZ GONZÁLEZ ALEJANDRO, MARTÍNEZ LÓPEZ EDÉN PAUL, MARTÍNEZ TIRADO ADRIANA, MARTÍNEZ VELÁZQUEZ MIGUEL AGUSTÍN, MATA HERRERA SANDRA LUZ, MEDINA HERNÁNDEZ DIANA MARGARITA, MÉNDEZ VEGA RAMÓN ÁNGEL, MIRANDA MARTÍNEZ BEATRIZ, MONTES DÍAZ RENE ELÍAS, MORALES ADAMS JAY IVÁN, MORALES SALGADO GERMAN, MORALES SEGOVIA HUGO AARÓN, MORENO ESQUIVEL RAÚL, MORENO PAYAN RAMÓN ALBERTO, MURILLO LOZOYA CLAUDIA MARICELA, NATERA MARRUFO HILDA LETICIA, NAVARRO SÁNCHEZ VÍCTOR HUGO, NEBLINA MÉNDEZ DORA, NEGRETE RUIZ MARÍA LETICIA, NERIO CAMARILLO ERIK FABIÁN, NOLASCO CANO PEDRO ABRAHAM, NORIEGA SEDANO ZENAIIDA, NORZAGARAY PICOS JUAN GABRIEL, NÚÑEZ MACÍAS JUANA, NÚÑEZ MENDOZA MARÍA ANTONIETA, NÚÑEZ SAÑUDO MARIBEL, OLGUÍN ENCINAS OMAR ERNESTO, OLIVARES GONZÁLEZ SONIA, ORTIZ CORZA PABLO, OSUNA RAMOS ERNESTO SINHUE, OVALLE CORONADO FERMÍN, PAREDES CALLEJA JOSÉ GABRIEL, PEA CISNEROS ZENAIIDA, PECH MARTÍNEZ MARTHA MARÍA, PERALTA MUÑOZ IGNACIO ANTONIO, PÉREZ PÉREZ HAROLD RAYMUNDO, PÉREZ PÉREZ OSCAR DAVID, PÉREZ ROMERO ANABEL, PÉREZ TORRES KARLA MARÍA, PLATA ARCE CLAUDIA LOURDES, QUINTANA RAMÍREZ JESÚS, QUINTANA SANABA JOSÉ ALBINO, QUINTERO COFFEY CARLOS OMAR, QUIÑONEZ BELTRÁN MARIO ALFONSO, QUIÑONEZ LÓPEZ JUAN MANUEL, RAMÍREZ ARENAS MIRIAM, RAMÍREZ BALAM ENDY GUADALUPE, RAMÍREZ IBARRA ALEJANDRO ROSALIO, RAMÍREZ ROMERO ALBA CECILIA, RAMOS AREVALO ROSA NELIA, REAL AUDEVES GERMAN LUIS, REATEGUI CORAL PAULO ANTONIO, REYES

MONJARAZ ALEIDA, REYES SOTO MARTHA JUDITH, RICO RAYMUNDO ALEJANDRO, RÍOS GUTIÉRREZ ZUGEITH, RÍOS SEVILLA RAÚL, RÍOS VIDAÑA JESÚS MODESTO, RIVAS MENA MAYRA, RIVERA MORAN ROSALINA, RIVERO CAUICH ÁLVARO ALEJANDRO, ROBLES MARTÍNEZ VÍCTOR ALFONSO, ROBLES MERCADO ADRIÁN, RODRÍGUEZ ALMANZA ZENAIDA, RODRÍGUEZ CAMPOS ENRIQUE, RODRÍGUEZ CARRASCO JANETH AMANDA, RODRÍGUEZ CERDA JOSÉ LUIS, RODRÍGUEZ DEL ÁNGEL CARLOS MIGUEL, RODRÍGUEZ GUERRERO CAROLINA, ROMERO BELTRÁN JUAN CARLOS, ROMERO ESPINOZA GERARDO, ROMERO FLORES CYNTHIA, ROMERO GUTIÉRREZ HEIDI ADILENE, ROMERO RUIZ MELQUIADE, ROSADO BORGES LEIDY MARLENE, ROSALES GONZÁLEZ JUAN FRANCISCO, RUELAS CERVANTES JOSÉ GONZALO, RUIZ VALDEZ NUVIA ARIADNA, SALAZAR ESPINOZA FRANCISCO JAVIER, SALINAS BETANCOURT SILVIA MARGARITA, SAN LUCAS PÉREZ WILBERT, SÁNCHEZ ACOSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, SÁNCHEZ ARANGURE RUBÉN, SÁNCHEZ COLONIA CESAR ALEJANDRO, SÁNCHEZ HERNÁNDEZ CARLOS ISMAEL, SÁNCHEZ MACÍAS ROSALIO, SÁNCHEZ MÁRQUEZ MARIANA DEL CARMEN, SÁNCHEZ ORTEGA JAVIER, SÁNCHEZ RAMOS JUAN ALFONSO, SANDOVAL ARMENTA DULCE ANGÉLICA, SEGURA BERDEJO CARLOS ORLANDO, SILVA CHINCHILLAS GUADALUPE, SOLÍS MIJANGOS MIGUEL ENRIQUE, SOLÍS TELLES PAULINA, SOTO VALDEZ OMAR AXEL, TAMAYO DEL REAL NOEL EDÉN, TANORI COHEN GUADALUPE, TORRES BOCARDO NORA ELIZABETH, TORRES CORONADO SERGIO EDUARDO, TORRES DORANTES JUAN CARLOS, TORRES JIMÉNEZ RAMÓN MARTIN, TORRES JUNGO ANA MARÍA, TORRES VEGA LIZETH ALEJANDRA, UC CAAMAL ELÍAS, UICAB HUCHIN MILKA MILDRED, URIARTE MANJARREZ EDGAR PAUL, URÍAS BARRAZA MARÍA LIBRADA, URREA RIVERA ERIKA, VALDEZ GÁMEZ MARLENE GUADALUPE, VALDEZ GUTIÉRREZ GRACIANO, VALENCIA FIGUEROA GABRIEL HUMBERTO, VALENZUELA OCEJO HORACIO, VALERO TREJO JUAN EPIFANIO, VALVERDE FLORES KARINA ALEJANDRA, VARGAS CHALE SELMY GUADALUPE, VARGAS GARCÍA LISSET, VÁZQUEZ GÓMEZ RIGOBERTO, VÁZQUEZ GONZÁLEZ JOSÉ ARTURO, VÁZQUEZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER, VÁZQUEZ RIVAS IGNACIO GUADALUPE, VEGA CORONADO MIGUEL ÁNGEL, VEGA LÓPEZ VERONICA GUADALUPE, VELÁZQUEZ ZAZUETA ALFREDO, VIDAÑA SAMANIEGO RUBÉN, VILLAGRANA FLORES IVÁN FELIPE, VILLALBA VERDUGO MIGUEL ÁNGEL, VILLANUEVA VILLANUEVA IRENE, VILLEGAS VALENZUELA KARLA, VIRRUETA MADRIGAL GABRIELA, ZAMORA CHAVARIN SANDRA CECILIA, ZAMORA RODRÍGUEZ MARTHA ALICIA, ZAPIEN IBARRA JOEL EDUARDO, ZAVALA DURAN FRANCISCO ALEJANDRO, ZAVALA MORENO MILDRETH CAROLINA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 27 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

**LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA**

(RÚBRICA)

10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Expediente 1652/2017**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1652/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACOSTA MOLINA ELIODORO, ACUA PÉREZ JESÚS JOSÉ, ALCÁZAR SERRATO EDGARDO, ALFARO SÁNCHEZ MARTIN, ALMARAZ CARRILLO EMMA CONCEPCIÓN, ALMENDRA DOMÍNGUEZ JUAN CARLOS, ALVARADO AYALA FELIPE, ALVARADO MARTÍNEZ ISRAEL, ÁLVAREZ MORENO JUAN, ÁLVAREZ RAMÍREZ ROSARIO DEL CARMEN, ANDRADE GARIBAY JOSÉ MANUEL, ANDRADE TRINIDAD ISRAEL, ARELLANO BUENO SAN JUANA, ARIAS GUTIÉRREZ ARMANDO, ARMENDÁRIZ VALENZUELA MAURO DE JESÚS, ARREOLA SOTELO BENITO, ARVIZU MUÑOZ JORGE ANTONIO, AVALOS DUEÑAS DELFINO, ÁVILA SOLÍS ALDO CRISTÓBAL, AYALA BOLÍVAR ADRIANA JUDITH, AYALA OLMOS MARÍA DE JESÚS, BAEZA BARRERA RAMONA AMBROSIA, BARBA RAMÍREZ ROBERTO EDUARDO, BARRAZA PAREDES GEORGINA INÉS, BARRIGA GÓMEZ BERNARDO, BEDOLLA SANTOYO

TORIBIO, BENAVIDEZ GLORIA JOSÉ ALFREDO, BERNAL PUENTES DAVID ALEJANDRO, BLANCAS BACA SERGIO, BRAVO VILLAFUERTE EVERARDO, BRETADO DURAN BEATRIZ ROCÍO, CABALLERO SALAS ALFREDO, CABALLERO SÁNCHEZ HÉCTOR OCTAVIO, CADENA COTA CARMELA, CALDERÓN AVILÉS RENE ALEJANDRO, CALDERÓN VILLA ARACELI, CAMACHO MORENO MIGUEL ÁNGEL, CAMERAS HERNÁNDEZ IRIS OCAIRI, CAMPOS MENDOZA JUAN LUIS, CANTÚ OCHOA MARCELA, CASILLAS CONTRERAS CESAR, CASTELLANOS ESCOBAR NOEBEL, CASTILLO ARVIZU LOURDES ELIZABETH, CASTILLO RIVAS JOSÉ LUIS, CAZARES MÉNDEZ RAFAEL, CEDEÑO AYALA JUAN MANUEL, CENDEJAS CALDERÓN ALICIA, CERECERES GARCÍA MAYRA FABIOLA, CERVANTES ARREGUIN MA GUADALUPE, CHÁVEZ GALVÁN LUIS ALEJANDRO, CHÁVEZ MEDINA IGNACIO, CLEMENTE OVANDO JUAN DIEGO, CORONA SANDEZ LEÓN OSALDO, CORREA MEDINA MARÍA VIRGINIA, CORTES DÍAZ PATRICIA BERENICE, COSÍO FERNÁNDEZ DUNIA YOLIZET, COSSÍO LEDEZMA LUIS CARLOS, CRISTI GONZÁLEZ PATRICIA JOSEFINA, CRUZ CRUZ MARÍA EUGENIA, CRUZ DOMÍNGUEZ SERGIO ISMAEL, CRUZ OVANDO REYNALDO, DE LA CRUZ PÉREZ JESÚS ALONSO, DE LA CRUZ VELÁZQUEZ RICARDO, DEL MORAL PADILLA ALEJANDRA, DELGADO ACEVES ROBERTO, DÍAZ BARRIGA CHÁVEZ BEDA, DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ RAMIRO, DUARTE ÁLVAREZ ARTURO, DURAN NAVARRO JULIÁN, ESCOBAR MÉNDEZ ANA LOURDES, ESPINOSA JUÁREZ FRANCISCO JAVIER, ESPINOZA DE HARO PERLA ROCÍO, ESPINOZA HIGUERA MARTINA, FABELA BETANCOURT NEMESIO EUGE, FIERRO MIRANDA JUAN LUIS, FIERRO SILVA JORGE ARTURO, FLORES ALTAMIRANO JOSÉ LUIS, FLORES ESTRADA OBED IVÁN, FLORES VELÁZQUEZ SALVADOR, GALAVIZ PORRAS DARÍO DAVID, GALLEGOS RUIZ ROGELIO MANUEL, GÁLVEZ VÁZQUEZ MARIVEL, GANDARILLA ESCOBEDO VÍCTOR MANUEL, GARCÍA AVALOS ODELINDA, GARCÍA CAMACHO JORGE ALBERTO, GARCÍA CRUZ MIRIAN VERONICA, GARCÍA GARCÍA ANTONIA, GARCÍA HERNÁNDEZ JOSÉ ÁNGEL, GARCÍA HERRERA JAIRO SAMUEL, GARCÍA LUNA VICENTE, GARCÍA MANDUJANO SERGIO, GARCÍA ROMERO ISRAEL, GARCÍA SÁENZ CARLOS IVÁN, GARCÍA SÁNCHEZ HUGO, GARCÍA TRISTÁN JOSÉ ADRIÁN, GARCÍA VALDÉS SANDRA, GARCÍA VILLAGRANA ADOLFO, GARDEA MAYRA, GARZÓN FAVELA JAFFET OMAR, GASCA VALENZUELA JOSEFINA, GÓMEZ MERINO RENE, GÓMEZ RUIZ JUAN JOSÉ, GÓMEZ VÁZQUEZ ALICIA, GONZÁLEZ BALDERRAMA RUBÉN, GONZÁLEZ BAREÑO ANDRÉS ANTONIO, GONZÁLEZ GUZMÁN OSCAR, GONZÁLEZ MONTELONGO JAIME, GONZÁLEZ ORTIZ MANUEL, GONZÁLEZ PALACIOS JOSÉ EVER, GONZÁLEZ ROCHA JULIO CESAR, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL, GONZÁLEZ VALENCIA JOSÉ RAMIRO, GOVEA SALMERÓN JUAN CARLOS, GRAJALES GARCÍA GUSTAVO ADOLFO, GUEDEA GONZÁLEZ CESAR ESTEBAN, GUERRERO HERNÁNDEZ MANUEL RAFAEL, GUILLEN DENA CINTHIA EVANGELINA, GUZMÁN ESCUTIA ALEJANDRO, GUZMÁN MELENA MARTHA PATRICIA, HERNÁNDEZ ARREOLA MAURO, HERNÁNDEZ CONTRERAS CESAR ANTONIO, HERNÁNDEZ GARCÍA EDGAR OMAR, HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ABRAHAM, HERNÁNDEZ LÓPEZ JESÚS FERNANDO, HERNÁNDEZ MENDOZA REYNA VICTORIA, HERNÁNDEZ ROMERO ANA MARÍA, HERNÁNDEZ SERRATO JOSÉ SALVADOR, HERNÁNDEZ ZUBIA MANUEL OCTAVIO, IBARRA RODRÍGUEZ CARLOS MANUEL, JAIMES MARTÍNEZ LUIS ALBERTO, JÁUREGUI CALAHORRA MINERVA, JIMÉNEZ MOLINA GLADIS, JIMÉNEZ ORTIZ ABRAHAM, JONAPA NATAREN GLORIA MIRIAM, JUÁREZ CENICEROS RIGOBERTO, JUÁREZ MENDOZA JOSHUA MARCO ANTONIO, LAGARDE AGUILAR JORGE ALBERTO, LARA FERREIRA ITZIA YARASET, LARA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA, LEDESMA RAMÍREZ GABRIEL ALEJANDRO, LIRA CERVANTES CESAR OMAR, LLAMAS GARCÍA ALEJANDRO, LLAMAS LÓPEZ MARÍA VERONICA, LÓPEZ AGUIRRE TERESITA DE JESÚS, LÓPEZ CHÁVEZ SALUD, LÓPEZ GÓMEZ EDRA, LÓPEZ SALAZAR LORENZO ENRIQUE, LOYA ROMERO IMELDA, LOZA BLANCAS CURIANA, LOZANO ZAPIEN EDUARDO, LUIS MARTIN HIGUERA, MACÍAS TORRES RICARDO, MALDONADO THOMAS ERNESTO, MANRÍQUEZ COTA MARTHA AURORA, MANRÍQUEZ GÓMEZ ESTEBAN, MANZUR AVILÉS YULIA, MARTÍNEZ CÁRDENAS JORGE, MARTÍNEZ JOSÉ ELÍAS, MARTÍNEZ OVANDO FRANCISCO JAVIER, MARTÍNEZ VILLA PRODIGIOS, MARTÍNEZ VILLALOBOS PATRICIA, MEDINA GONZÁLEZ ANA LOURDES, MEDINA MARTÍNEZ MANUEL, MEGCHUN MORALES ROCÍO DEL PILAR, MELÉNDEZ PEREDO GENARO ALONSO, MENA ÁLVAREZ VICTORIA CANDELARIA, MENCHACA MOCTEZUMA MIGUEL ÁNGEL, MENDIOLA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL, MENDOZA GARDUÑO VERONICA, MERCADO ALVARADO MANUELA, MEZA BRAVO JOSÉ ANTONIO, MOLINA LÓPEZ YENY, MOLINA RODRÍGUEZ JOSEFINA, MONGE CEDEO GUADALUPE, MONJARAS VERA JOSÉ RICARDO, MONTOYA CADENA RAÚL, MORA MARAVILLA SERGIO, MORALES NATERAS LUIS ALBERTO, MORALES RAMOS ANTEHUEN, MORAN MARTÍNEZ AURELIA, MORENO ESPINOSA ROSA MARÍA, MORENO OSOLLO MARÍA DE LA PAZ, MORENO ROMERO SOFÍA, MUNDO CASTRO TOMAS, MUÑOZ APARICIO OLIVIA, MURILLO GARCÍA VÍCTOR ARMANDO, NAVA DUARTE DELIA AIDE, NERI VILLEGAS JOSÉ LUIS, NUCAMENDI MAZA ISIDRO HUBENAY, OLACHEA CAMACHO MARISELA, OLIVAS RODRÍGUEZ JUAN PABLO, OLIVO ZEPEDA CARLOS OLIVER, ORDOÑEZ ESTRADA BLANCA YADIRA, OROPEZA SOSA CARLOS MANUEL, OROZCO HOLGUÍN ULISES ADRIÁN, ORTIZ GONZÁLEZ VIRGINIA, ORTIZ LAZARIN JOSÉ, ORTIZ ORTIZ RUBÉN MARGARITO, ORTIZ PÉREZ GERARDO EMMANUEL, PADILLA MARTÍNEZ JORGE, PANIAGUA PÉREZ DARINEL, PAREDES ARAUJO JULIO CESAR, PATIO SEPÚLVEDA MARTIN, PAYAN HERNÁNDEZ SOCORRO AHIMEE, PÉREZ GARCÍA VICENTE CARLOS, PÉREZ JÁUREGUI JUAN CARLOS, PÉREZ NAVA JOSÉ REFUGIO, PÉREZ NÚÑEZ MAYELA, PÉREZ PÉREZ MARÍA CIELO, PÉREZ SARIANA FLOR MARÍA, PICENO PÉREZ NANCI LORENA, PINEDA FUENTES MAURICIO, PINTADO GONZÁLEZ CLAUDIA TERESA, PLASCENCIA BARRERA RAÚL ALBERTO, PONCE GALICIA LUIS MARTIN, PULIDO MEZA ROBERTO, QUEZADA ESCOBEDO DAVID, QUEZADA MÁRQUEZ GUSTAVO, QUINTERO CERVANTES CARLOS MANUEL, QUINTERO ORTIZ ROXANA RAMONA, QUIÑONES SOTELO RAFAEL, RAMÍREZ ÁLVAREZ MARÍA ASUNCIÓN HILDA, RAMÍREZ GUERRERO PATRICIA, RAMÍREZ MARTÍNEZ ESTANISLADO, RAMÍREZ SÁNCHEZ CARLOS, RAMÍREZ VÁZQUEZ JUAN RENE, RAMOS SÁNCHEZ MA GUADALUPE, RAMOS VEGA JOSÉ ARTURO, RASCÓN ALIRE

RAMIRO, REGALADO RUIZ MOISÉS, REYES BRAVO FABIOLA, RICO AVILÉS ANTONIO, RIOJAS HERNÁNDEZ SILVIA VANESSA FRANCISC, RIVERA BORJAS ISABEL CRISTINA, RODRÍGUEZ JIMÉNEZ CYNTHIA, RODRÍGUEZ NAÑEZ KENYA DE JESÚS, RODRÍGUEZ VÁZQUEZ FRANCISCA, ROJO DOMÍNGUEZ ANGÉLICA VERONICA, ROJO MELGOZA JOSÉ GUADALUPE, ROMÁN AVILÉS ÁNGEL, ROMERO ESTRADA ALEJANDRO, ROSAS RAMOS MARÍA GUADALUPE, RUFINO BELTRÁN CARLOS, RUIZ CAMACHO LUIS ANTONIO, RUIZ CHACÓN ELEINE, RUIZ FIERRO JOSÉ ENSESLAO, RUIZ RANGEL ANA ESPERANZA, SALAZAR GARNICA FRANCISCO JAVIER, SALAZAR RAMOS MA DE LOS ÁNGELES, SALINAS QUIROZ MARIBEL, SALTO GONZÁLEZ JORGE, SÁNCHEZ GARCÍA VALENTÍN, SÁNCHEZ IRIANDA MARÍA DEL CARMEN, SÁNCHEZ RODRÍGUEZ GUESTALT SALVADOR, SANDOVAL LÓPEZ CHRISTIAN ISRAEL, SEGOVIA ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL, SEPÚLVEDA MARTÍNEZ CARLOS EDUARDO, SIFUENTES GALLARDO CIPRIANO, SOLÍS SARMIENTO FLOR DE LUZ, SOLORIO MUÑOZ ALEJANDRO, SOSA CASTILLO HUGO, SOTO SOLORIO MARÍA GUADALUPE, SUAREZ CORTEZ BERTHA ANGELINA, TAFOLLA AYALA CUAUHTÉMOC, TAMAYO RICARDEZ MELODY VALERIA, TAPIA VARELA VÍCTOR SAÚL, TELLEZ PEREA EMIGDIO, TOLEDO MANZANAREZ MIGUEL ÁNGEL, TORRES GARCÍA ROSA LIDIA, TOVAR CHÁVEZ MAYRA, URIBE ÁLVAREZ NORMA LETICIA, VALERA VELARDE ADÁN, VALLES DÍAZ BERTHA, VARELA RAMÍREZ ANA MARÍA, VARGAS MACÍAS FRANCISCO ALEJANDRO, VÁZQUEZ LÓPEZ JUAN CARLOS, VÁZQUEZ ORTEGA MANUEL, VELASCO GÓMEZ GABRIELA, VELÁZQUEZ ROQUE GERARDO, VENEGAS OLMEDO MARÍA DE JESÚS EDITH, VILLA SORIA JAVIER, VILLAGRÁN VELÁZQUEZ SERGIO ALEJANDRO, VILLALOBOS NAVARRO SAMUEL MARTIN, VILLANUEVA ARREOLA JAIRO, VILLASEÑOR FERNÁNDEZ JANETTE, VIVANCO NAVARRETE JULIO, ZAPIEN CHOY GERARDO, ZARATE HIDALGO JOSÉ SALVADOR, ZUMAYA ESCALERA MIGUEL ALEJANDRO, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1652/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACOSTA MOLINA ELIODORO, ACUA PÉREZ JESÚS JOSÉ, ALCÁZAR SERRATO EDGARDO, ALFARO SÁNCHEZ MARTIN, ALMARAZ CARRILLO EMMA CONCEPCIÓN, ALMENDRA DOMÍNGUEZ JUAN CARLOS, ALVARADO AYALA FELIPE, ALVARADO MARTÍNEZ ISRAEL, ÁLVAREZ MORENO JUAN, ÁLVAREZ RAMÍREZ ROSARIO DEL CARMEN, ANDRADE GARIBAY JOSÉ MANUEL, ANDRADE TRINIDAD ISRAEL, ARELLANO BUENO SAN JUANA, ARIAS GUTIÉRREZ ARMANDO, ARMENDÁRIZ VALENZUELA MAURO DE JESÚS, ARREOLA SOTELO BENITO, ARVIZU MUÑOZ JORGE ANTONIO, AVALOS DUEÑAS DELFINO, ÁVILA SOLÍS ALDO CRISTÓBAL, AYALA BOLÍVAR ADRIANA JUDITH, AYALA OLMOS MARÍA DE JESÚS, BAEZA BARRERA RAMONA AMBROSIA, BARBA RAMÍREZ ROBERTO EDUARDO, BARRAZA PAREDES GEORGINA INÉS, BARRIGA GÓMEZ BERNARDO, BEDOLLA SANTOYO TORIBIO, BENAVIDEZ GLORIA JOSÉ ALFREDO, BERNAL PUENTES DAVID ALEJANDRO, BLANCAS BACA SERGIO, BRAVO VILLAFUERTE EVERARDO, BRETADO DURAN BEATRIZ ROCÍO, CABALLERO SALAS ALFREDO, CABALLERO SÁNCHEZ HÉCTOR OCTAVIO, CADENA COTA CARMELA, CALDERÓN AVILÉS RENE ALEJANDRO, CALDERÓN VILLA ARACELI, CAMACHO MORENO MIGUEL ÁNGEL, CAMERAS HERNÁNDEZ IRIS OCAIRI, CAMPOS MENDOZA JUAN LUIS, CANTÚ OCHOA MARCELA, CASILLAS CONTRERAS CESAR, CASTELLANOS ESCOBAR NOEBEL, CASTILLO ARVIZU LOURDES ELIZABETH, CASTILLO RIVAS JOSÉ LUIS, CAZARES MÉNDEZ RAFAEL, CEDEÑO AYALA JUAN MANUEL, CENDEJAS CALDERÓN ALICIA, CERECERES GARCÍA MAYRA FABIOLA, CERVANTES ARREGUIN MA GUADALUPE, CHÁVEZ GALVÁN LUIS ALEJANDRO, CHÁVEZ MEDINA IGNACIO, CLEMENTE OVANDO JUAN DIEGO, CORONA SANDEZ LEÓN OSALDO, CORREA MEDINA MARÍA VIRGINIA, CORTES DÍAZ PATRICIA BERENICE, COSÍO FERNÁNDEZ DUNIA YOLIZET, COSSÍO LEDEZMA LUIS CARLOS, CRISTI GONZÁLEZ PATRICIA JOSEFINA, CRUZ CRUZ MARÍA EUGENIA, CRUZ DOMÍNGUEZ SERGIO ISMAEL, CRUZ OVANDO REYNALDO, DE LA CRUZ PÉREZ JESÚS ALONSO, DE LA CRUZ VELÁZQUEZ RICARDO, DEL MORAL PADILLA ALEJANDRA, DELGADO ACEVES ROBERTO, DÍAZ BARRIGA CHÁVEZ BEDA, DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ RAMIRO, DUARTE ÁLVAREZ ARTURO, DURAN NAVARRO JULIÁN, ESCOBAR MÉNDEZ ANA LOURDES, ESPINOSA JUÁREZ FRANCISCO JAVIER, ESPINOZA DE HARO PERLA ROCÍO, ESPINOZA HIGUERA MARTINA, FABELA BETANCOURT NEMESIO EUGE, FIERRO MIRANDA JUAN LUIS, FIERRO SILVA JORGE ARTURO, FLORES ALTAMIRANO JOSÉ LUIS, FLORES ESTRADA OBED IVÁN, FLORES VELÁZQUEZ SALVADOR, GALAVÍZ PORRAS DARÍO DAVID, GALLEGOS RUIZ ROGELIO MANUEL, GÁLVEZ VÁZQUEZ MARIVEL, GANDARILLA ESCOBEDO VÍCTOR MANUEL, GARCÍA AVALOS ODELINDA, GARCÍA CAMACHO JORGE ALBERTO, GARCÍA CRUZ MIRIAN VERONICA, GARCÍA GARCÍA ANTONIA, GARCÍA HERNÁNDEZ JOSÉ ÁNGEL, GARCÍA HERRERA JAIRO SAMUEL, GARCÍA LUNA VICENTE, GARCÍA MANDUJANO SERGIO, GARCÍA ROMERO ISRAEL, GARCÍA SÁENZ CARLOS IVÁN, GARCÍA SÁNCHEZ HUGO, GARCÍA TRISTÁN JOSÉ ADRIÁN, GARCÍA VALDÉS SANDRA, GARCÍA VILLAGRANA ADOLFO, GARDEA MAYRA, GARZÓN FAVELA JAFFET OMAR, GASCA VALENZUELA JOSEFINA, GÓMEZ MERINO RENE, GÓMEZ RUIZ JUAN JOSÉ, GÓMEZ VÁZQUEZ ALICIA, GONZÁLEZ BALDERRAMA RUBÉN, GONZÁLEZ BAREÑO ANDRÉS ANTONIO, GONZÁLEZ GUZMÁN OSCAR, GONZÁLEZ MONTELONGO JAIME, GONZÁLEZ ORTIZ MANUEL, GONZÁLEZ PALACIOS JOSÉ EVER, GONZÁLEZ ROCHA JULIO CESAR, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL, GONZÁLEZ VALENCIA JOSÉ RAMIRO, GOVEA SALMERÓN JUAN CARLOS, GRAJALES GARCÍA GUSTAVO ADOLFO, GUEDEA GONZÁLEZ CESAR ESTEBAN, GUERRERO HERNÁNDEZ MANUEL RAFAEL, GUILLEN DENA CINTHIA EVANGELINA, GUZMÁN ESCUTIA ALEJANDRO, GUZMÁN MELENA MARTHA PATRICIA, HERNÁNDEZ ARREOLA MAURO, HERNÁNDEZ

CONTRERAS CESAR ANTONIO, HERNÁNDEZ GARCÍA EDGAR OMAR, HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ABRAHAM, HERNÁNDEZ LÓPEZ JESÚS FERNANDO, HERNÁNDEZ MENDOZA REYNA VICTORIA, HERNÁNDEZ ROMERO ANA MARÍA, HERNÁNDEZ SERRATO JOSÉ SALVADOR, HERNÁNDEZ ZUBIA MANUEL OCTAVIO, IBARRA RODRÍGUEZ CARLOS MANUEL, JAIMES MARTÍNEZ LUIS ALBERTO, JÁUREGUI CALAHORRA MINERVA, JIMÉNEZ MOLINA GLADIS, JIMÉNEZ ORTIZ ABRAHAM, JONAPA NATAREN GLORIA MIRIAM, JUÁREZ CENICEROS RIGOBERTO, JUÁREZ MENDOZA JOSHUA MARCO ANTONIO, LAGARDE AGUILAR JORGE ALBERTO, LARA FERREIRA ITZIA YARASET, LARA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA, LEDESMA RAMÍREZ GABRIEL ALEJANDRO, LIRA CERVANTES CESAR OMAR, LLAMAS GARCÍA ALEJANDRO, LLAMAS LÓPEZ MARÍA VERONICA, LÓPEZ AGUIRRE TERESITA DE JESÚS, LÓPEZ CHÁVEZ SALUD, LÓPEZ GÓMEZ EDAS, LÓPEZ SALAZAR LORENZO ENRIQUE, LOYA ROMERO IMELDA, LOZA BLANCAS CURIANA, LOZANO ZAPIEN EDUARDO, LUIS MARTIN HIGUERA, MACÍAS TORRES RICARDO, MALDONADO THOMAS ERNESTO, MANRÍQUEZ COTA MARTHA AURORA, MANRÍQUEZ GÓMEZ ESTEBAN, MANZUR AVILÉS YULIA, MARTÍNEZ CÁRDENAS JORGE, MARTÍNEZ JOSÉ ELÍAS, MARTÍNEZ OVANDO FRANCISCO JAVIER, MARTÍNEZ VILLA PRODIGIOS, MARTÍNEZ VILLALOBOS PATRICIA, MEDINA GONZÁLEZ ANA LOURDES, MEDINA MARTÍNEZ MANUEL, MEGCHUN MORALES ROCÍO DEL PILAR, MELÉNDEZ PEREDO GENARO ALONSO, MENA ÁLVAREZ VICTORIA CANDELARIA, MENCHACA MOCTEZUMA MIGUEL ÁNGEL, MENDIOLA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL, MENDOZA GARDUÑO VERONICA, MERCADO ALVARADO MANUELA, MEZA BRAVO JOSÉ ANTONIO, MOLINA LÓPEZ YENY, MOLINA RODRÍGUEZ JOSEFINA, MONGE CEDEO GUADALUPE, MONJARAS VERA JOSÉ RICARDO, MONTOYA CADENA RAÚL, MORA MARAVILLA SERGIO, MORALES NATERAS LUIS ALBERTO, MORALES RAMOS ANTEHUEÑ, MORAN MARTÍNEZ AURELIA, MORENO ESPINOSA ROSA MARÍA, MORENO OSOLLO MARÍA DE LA PAZ, MORENO ROMERO SOFÍA, MUNDO CASTRO TOMAS, MUÑOZ APARICIO OLIVIA, MURILLO GARCÍA VÍCTOR ARMANDO, NAVA DUARTE DELIA AIDE, NERI VILLEGAS JOSÉ LUIS, NUCAMENDI MAZA ISIDRO HUBENAY, OLACHEA CAMACHO MARISELA, OLIVAS RODRÍGUEZ JUAN PABLO, OLIVO ZEPEDA CARLOS OLIVER, ORDOÑEZ ESTRADA BLANCA YADIRA, OROPEZA SOSA CARLOS MANUEL, OROZCO HOLGUÍN ULISES ADRIÁN, ORTIZ GONZÁLEZ VIRGINIA, ORTIZ LAZARIN JOSÉ, ORTIZ ORTIZ RUBÉN MARGARITO, ORTIZ PÉREZ GERARDO EMMANUEL, PADILLA MARTÍNEZ JORGE, PANIAGUA PÉREZ DARINEL, PAREDES ARAUJO JULIO CESAR, PATIO SEPÚLVEDA MARTIN, PAYAN HERNÁNDEZ SOCORRO AHIMEE, PÉREZ GARCÍA VICENTE CARLOS, PÉREZ JÁUREGUI JUAN CARLOS, PÉREZ NAVA JOSÉ REFUGIO, PÉREZ NÚÑEZ MAYELA, PÉREZ PÉREZ MARÍA CIELO, PÉREZ SARIANA FLOR MARÍA, PICENO PÉREZ NANCI LORENA, PINEDA FUENTES MAURICIO, PINTADO GONZÁLEZ CLAUDIA TERESA, PLASCENCIA BARRERA RAÚL ALBERTO, PONCE GALICIA LUIS MARTIN, PULIDO MEZA ROBERTO, QUEZADA ESCOBEDO DAVID, QUEZADA MÁRQUEZ GUSTAVO, QUINTERO CERVANTES CARLOS MANUEL, QUINTERO ORTIZ ROXANA RAMONA, QUIÑONES SOTELO RAFAEL, RAMÍREZ ÁLVAREZ MARÍA ASUNCIÓN HILDA, RAMÍREZ GUERRERO PATRICIA, RAMÍREZ MARTÍNEZ ESTANISLADO, RAMÍREZ SÁNCHEZ CARLOS, RAMÍREZ VÁZQUEZ JUAN RENE, RAMOS SÁNCHEZ MA GUADALUPE, RAMOS VEGA JOSÉ ARTURO, RASCÓN ALIRE RAMIRO, REGALADO RUIZ MOISÉS, REYES BRAVO FABIOLA, RICO AVILÉS ANTONIO, RIOJAS HERNÁNDEZ SILVIA VANESSA FRANCISC, RIVERA BORJAS ISABEL CRISTINA, RODRÍGUEZ JIMÉNEZ CYNTHIA, RODRÍGUEZ NAÑEZ KENYA DE JESÚS, RODRÍGUEZ VÁZQUEZ FRANCISCA, ROJO DOMÍNGUEZ ANGÉLICA VERONICA, ROJO MELGOZA JOSÉ GUADALUPE, ROMÁN AVILÉS ÁNGEL, ROMERO ESTRADA ALEJANDRO, ROSAS RAMOS MARÍA GUADALUPE, RUFINO BELTRÁN CARLOS, RUIZ CAMACHO LUIS ANTONIO, RUIZ CHACÓN ELEINE, RUIZ FIERRO JOSÉ ENSESLAO, RUIZ RANGEL ANA ESPERANZA, SALAZAR GARNICA FRANCISCO JAVIER, SALAZAR RAMOS MA DE LOS ÁNGELES, SALINAS QUIROZ MARIBEL, SALTO GONZÁLEZ JORGE, SÁNCHEZ GARCÍA VALENTÍN, SÁNCHEZ IRIANDA MARÍA DEL CARMEN, SÁNCHEZ RODRÍGUEZ GUESTALT SALVADOR, SANDOVAL LÓPEZ CHRISTIAN ISRAEL, SEGOVIA ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL, SEPÚLVEDA MARTÍNEZ CARLOS EDUARDO, SIFUENTES GALLARDO CIPRIANO, SOLÍS SARMIENTO FLOR DE LUZ, SOLORIO MUÑOZ ALEJANDRO, SOSA CASTILLO HUGO, SOTO SOLORIO MARÍA GUADALUPE, SUAREZ CORTEZ BERTHA ANGELINA, TAFOLLA AYALA CUAUHTÉMOC, TAMAYO RICARDEZ MELODY VALERIA, TAPIA VARELA VÍCTOR SAÚL, TELLEZ PEREA EMIGDIO, TOLEDO MANZANAREZ MIGUEL ÁNGEL, TORRES GARCÍA ROSA LIDIA, TOVAR CHÁVEZ MAYRA, URIBE ÁLVAREZ NORMA LETICIA, VALERA VELARDE ADÁN, VALLES DÍAZ BERTHA, VARELA RAMÍREZ ANA MARÍA, VARGAS MACÍAS FRANCISCO ALEJANDRO, VÁZQUEZ LÓPEZ JUAN CARLOS, VÁZQUEZ ORTEGA MANUEL, VELASCO GÓMEZ GABRIELA, VELÁZQUEZ ROQUE GERARDO, VENEGAS OLMEDO MARÍA DE JESÚS EDITH, VILLA SORIA JAVIER, VILLAGRÁN VELÁZQUEZ SERGIO ALEJANDRO, VILLALOBOS NAVARRO SAMUEL MARTIN, VILLANUEVA ARREOLA JAIRO, VILLASEÑOR FERNÁNDEZ JANETTE, VIVANCO NAVARRETE JULIO, ZAPIEN CHOY GERARDO, ZARATE HIDALGO JOSÉ SALVADOR, ZUMAYA ESCALERA MIGUEL ALEJANDRO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.- CONSTE.- - Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 27 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

**LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA**  
(RÚBRICA) 10 NOV

---

### DISTRITO DE SAN PEDRO

---

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

#### EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó JOSE DE LOS REYES MARTINEZ HERNANDEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO MARTINEZ GALLEGOS y FELICIANA HERNANDEZ DELGADILLO, mismo que se radicó bajo el expediente número **410/2017**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 27 DE OCTUBRE DE 2017.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

#### EDICTO

#### EXTRACTO DE DEMANDA

Ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante juicio en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, expediente número **307/2017**, se presento JOSE RAMON ORTEGA HERNANDEZ, por demandando al C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN EL EJIDO CONCORDIA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO la rectificación de acta de ser acta de nacimiento; la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía bajo el acta No. 474, Libro 1, Tomo 1, Foja 90, de Fecha 17 de Septiembre de 1946; haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en un lugar visible de la oficialía que corresponda.

San Pedro de las Colonias, Coahuila a 11 de Julio del 2017

C. SECRETARIO

**LIC. JUAN JESUS HERNANDEZ QUEZADA**  
(RÚBRICA) 10 NOV

---

### DISTRITO DE PARRAS

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

#### EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **277/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICENTE CANO RODRÍGUEZ y ANA MARÍA CORONADO GUERRERO, denunciado por MARÍA DE JESÚS, MARÍA EMMA y ANA BERTHA de apellidos CANO CORONADO a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 01 de Noviembre de 2017

EL SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

**Licenciada LESLIE FABIOLA PEREZ CERDA**  
(RÚBRICA) 10 Y 28 NOV

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)